



PLENARIA (N° 8/2017) \*

Cuadringentésima trigésima séptima

Jueves 23 de marzo de 2017

Lugar: Sala Valentín Letelier.

Horario de inicio: 15.00 horas. Horario de término: 18.00 horas.

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta
- Acta N° 433 de 26 de enero de 2017.

1.- Continuación del debate sobre la propuesta del senador Soto, con el respaldo dieciséis senadores, para la creación de una Comisión Transitoria denominada Política sobre Educación en la Universidad de Chile. Votación de la propuesta. (20 minutos).

2.- Propuesta de Reglamento de Remuneraciones. Comisión de Presupuesto y Gestión. Votación de las normas del proyecto original que tuvieron modificaciones en el proceso de indicaciones de la comunidad universitaria (color amarillo).

- Art. 1° incisos segundo y tercero; art. 4° inciso primero y tercero; ex art. 18° ahora art. 12°; ex art. 22° incisos primero y segundo ahora art. 16°. (40 minutos).

3.- Informe de la Comisión Ad-Hoc Facultad de Artes. (20 minutos).

4.- Política de Corresponsabilidad Social en la Conciliación de las Responsabilidades Familiares y las actividades Universitarias y modificación del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile. Oficio N° 143 de 9 de enero de 2017, de Rectoría. (15 minutos).

5.- Sobre la composición de los integrantes de la Comisión Ad-hoc Encuentro Universitario (30 minutos).

6.- Propuesta del senador Fermín González para tratar el tema de conflictos de interés de personas que ocupan cargos estratégicos en la Universidad y a la vez están vinculados con universidades privadas. (30 minutos)

7.- Oficio N°124 de Rectoría, remite Certificados de Acuerdos N° 21 y N° 22 del Consejo Universitario, de 24 enero 2017, con lo siguiente:

7.1.- Propuesta de modificación de la denominación del Grado Académico “Magíster en

Artes con Mención en Teoría e Historia del Arte por el de Magíster en Teoría del Arte”, presentado por la Facultad de Artes. (10 minutos).

7.2.- Propuesta de Eliminación de las Menciones “Organización Urbano-Regional” y “Recursos Territoriales”, pasando a denominarse este Grado Académico genéricamente “Magíster en Geografía”, presentado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. (10 minutos).

8.- Elección del representante del Senado ante la Comisión de Selección del Fondo de Inversión de Desarrollo Académico, (FIDA), en reemplazo del exsenador Simón Piga. (15 minutos).

9.- Otros Asuntos. (5 minutos).

En la sala Valentín Letelier en la Casa Central, el 23 de marzo de 2017, a las quince horas con catorce minutos, con la dirección del senador Juan Carlos Letelier, en calidad de Presidente subrogante del Senado Universitario, se inicia la cuadringentésima trigésima séptima plenaria, que corresponde a la sesión N° 113 del Senado 2014 – 2018.

Asistencia:

- |                             |                             |
|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. Diego Alonso F.          | 16. Miguel Morales S.       |
| 2. Antonio Behn Von Sch.    | 17. María Elena Muñoz M.    |
| 3. Daniel Burgos            | 18. Claudio Olea A.         |
| 4. Juan Cantuarias C.       | 19. Pablo Oyarzun R.        |
| 5. Zulema De Barbieri O.    | 20. Irma Palma M.           |
| 6. María Eugenia Domínguez  | 21. Roberto Pantoja Parada. |
| 7. María Patricia Gómez M.  | 22. Claudio Pastenes V.     |
| 8. Fermín González B.       | 23. Leonor Pepper B.        |
| 9. Luis González R.         | 24. Doris Pinto M.          |
| 10. Claudio Gutiérrez G.    | 25. Abraham Pizarro López   |
| 11. Amanda Huerta F.        | 26. Manuel Rosenbluth C.    |
| 12. Florencia Infante R.    | 27. Carlos Ruiz S.          |
| 13. Juan Carlos Letelier P. | 28. Guillermo Soto V.       |
| 14. Mercedes López N.       | 29. María Valenzuela G.     |
| 15. Benjamín Mejías V.      |                             |

• **Excusas por inasistencia:**

El señor Vicepresidente presenta las excusas del señor Rector-Presidente y de los(as) senadores(as) (6) Kracht, Falcón, Neira, Núñez, Palma González y Parraguez.

• **Cuenta**

Mesa: El Presidente subrogante informa lo siguiente:

Que se está distribuyendo el Calendario elaborado por el Senado.

Que la senadora Zulema de Barbieri renuncia al Senado a contar del 1 de abril de 2017, por motivos académicos. Eso implica, dice, que se llevará a efecto un proceso eleccionario en la Facultad de Medicina para su reemplazo. Además, recuerda que en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas el Rector hará una tercera convocatoria para una elección por la renuncia del senador Rafael Epstein.

Que recibió a la profesora Carmen Andrade, encargada de la Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género, y que uno de los temas que conversó con ella está relacionado con la Defensoría Universitaria. Al respecto, se enviará un Oficio a Rectoría por los temas aprobados por el Senado por los cuales aún no ha dictado el acto administrativo para su implementación.

Que respecto al Instituto de Estudios Avanzados en Educación, Rectoría se citará a los senadores que integran dicha comisión para el 30 de abril, con el propósito de revisar el documento y las observaciones realizadas en la plenaria 436 de fecha 16 de marzo.

Que el 6 de abril se realiza el lanzamiento de la Revista Anales y solicita la colaboración de los senadores para que contacten e inviten a los exsenadores para que asistan a la ceremonia que se realizará en la Sala Domeyko de la Casa Central.

Que el 19 de abril es feriado porque se realizará el Censo en todo el país.

#### ***Cuenta de Comisiones.***

***Desarrollo Institucional.*** La senadora López informa que hoy recibieron la visita de profesora Gloria Riquelme, exsenadora universitaria, que está a cargo de la Comisión de Acreditación Universitaria. Informa que según le señaló el Prorector Epstein, se solicitará al Senado que reciba a la profesora Riquelme para exponer sobre esa materia. El Presidente subrogante comentó “que el próximo jueves la profesora Riquelme estará presente en la Mesa para exponer.

#### ***Comisión de Docencia e Investigación.***

La senadora De Barbieri informa que la comisión se reunió con la Decana de la Facultad de Artes y el Director del ISUCH, en el marco de reuniones para recabar información sobre el funcionamiento de los dos colegios que forman parte de la estructura de la Universidad.

Agrega que está invitada la profesora Leonor Armanet para el jueves 30 de marzo, para iniciar las conversaciones por el cambio de Reglamento de los Estudios de Pregrado. También se ha analizado el tema de la valoración de la Docencia en la Universidad.

***Presupuesto y Gestión.*** El senador Mejías informa que la comisión manifiesta su preocupación por el no cumplimiento de los plazos respecto del Presupuesto Universitario para el año 2017, dado que la reglamentación exige que el Presupuesto esté aprobado antes del 31 de marzo de cada año. Solicita que se envíe una carta al Rector respecto a este tema. Señala que el senador Burgos quedó de redactar la carta para ser enviada al Rector.

El Presidente subrogante informa que el Oficio con esa petición fue enviado el lunes 20 de

marzo, debido a que la Mesa hizo eco de una petición en el mismo sentido, formulada en una plenaria pasada. Señala que como Comisión reiteraron la invitación al profesor Manuel Kukuljan, Decano de la Facultad de Medicina, para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la aprobación del Presupuesto del año 2017. Además, se extendió la invitación a la Directora del ICBM, profesora Carmen Larrañaga, sobre el tema *overhead*. Informa que se cursó directamente por parte de la Comisión una invitación a la persona que ocupe el cargo de Director (a) de la Dirección de Servicios e Infraestructura, para dar cuenta del estado patrimonial de la Universidad.

***Comisión de Estamentos y Participación.*** El senador Mejías informa que en la reunión se acordó que la Mesa consulte a Rectoría y a Dirección Jurídica sobre el estado de avance de las normas aprobadas por el Senado, por ejemplo, el Defensor Universitario y categoría Académica posdoctoral. Señala que se invitó a la comisión al senador Cantuarias para coordinar reunión conjunta para analizar la propuesta enviada desde Rectoría sobre la base de los antecedentes de la Propuesta de modificación al Art. 12 del Reglamento General de Facultades, DU N° 906 de 2009, que fue solicitada por el Rector mediante Oficio N° 54 de 19 de enero. Asimismo, señala que se revisaron los antecedentes y estado de avance de la normativa para la propuesta de la relación Universidad Empresa.

***Comisión de Estructuras y Unidades Académicas.*** La senadora Domínguez informa que acordaron reunirse con la Comisión de Estamentos y Participación para revisar los antecedentes de la Propuesta de modificación al Art. 12 del Reglamento General de Facultades DU N° 906 de 2009, Oficio N° 54 de Rectoría de 19 de enero. Respecto a ese tema, solicita que se requiera a quien corresponda que se revisen los datos que acompañan a la propuesta. Solicita a la Mesa que se consulte a los Directores de Institutos sobre la aplicación Reglamento de Instituto.

***Comisión Grupo de Trabajo sobre la Reforma de Educación Superior.*** El senador Ruiz informa sobre el documento final y señala que se entregará en más breve a la Mesa. El Presidente subrogante solicita que se entregue a más tardar mañana, porque la idea es que efectivamente se distribuya el jueves 6 de abril, fecha del lanzamiento de la revista anales.

***Comisión Ad-hoc Encuentro Universitario.*** El senador Alonso señala que se acordó la metodología de trabajo sobre el tema. Se trabaja en la revisión de las actas recibidas respecto a lo que fueron los encuentros locales sobre la discusión sobre el Estatuto de la Universidad. Informa que se invitará a la reunión Comisión a un integrante de la Comisión de P. y G. para conversar y recoger antecedentes sobre el Proyecto de Reglamento de remuneraciones.

- *Acta N° 433 de 26 de enero de 2017*

La senadora Muñoz somete a consideración de los senadores el Acta N° 433 de 26 de enero de 2017.

No hubo observaciones. Se aprueban el Acta N° 433 de 26 de enero de 2017.

- **Puntos de la Tabla de la Plenaria.**

El Presidente subrogante somete a consideración de los senadores la tabla con sus tiempos. Hubo consenso en aprobar la propuesta de tabla.

*1.- Continuación del debate sobre la propuesta del senador Soto, con el respaldo dieciséis senadores, para la creación de una Comisión Transitoria denominada Política sobre Educación en la Universidad de Chile. Votación de la propuesta.*

El Presidente subrogante señala que se continuará con el debate sobre este punto que se presentó en la plenaria anterior. Ofrece la palabra para continuar con el debate.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los senadores Ruiz, Pastenes, Gutiérrez, Presidente subrogante y Behn.

El senador Soto fundamenta su propuesta indicando que cuando presentó la propuesta lo hizo en el marco de un acuerdo que se logró por parte del Grupo que discute la propuesta de Creación del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, en el sentido que el Senado propusiera una política general de cómo la Universidad de Chile se hace cargo de su misión de tener incidencia en la educación a nivel nacional. Para honrar dicho acuerdo presentó esta propuesta. Opina que una propuesta como esta debe contener los aspectos que han descrito los senadores en esta plenaria.

La senadora Palma Manríquez agrega que la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas ha trabajado sobre el tema y que se generó una metodología sobre el tema de la educación, lo que de alguna manera implica que habría dos alternativas, una es que la comisión señalada se encargue de hacer una propuesta y, la otra, que se cree una comisión ad-hoc o transitoria para elaborar una política.

No hubo más intervenciones.

El Presidente subrogante somete a votación aprobar la creación de la Comisión Transitoria o Ad Hoc sobre "Política sobre Educación en la Universidad de Chile" y cuyo término prefijado se encuentra sujeto al pronunciamiento de la plenaria sobre su informe final, el cual será enviado a la Mesa del SU el día lunes 20 de noviembre de 2017. Las alternativas



son: 1: Aprobar esta propuesta. 2: Rechazar esta propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Alonso, Behn, Burgos, Cantuarias, De Barbieri, Domínguez, Gómez, González Bergas, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Infante, López, Mejías, Morales, Muñoz, Olea, Palma Manríquez, Pastenes, Pepper, Pinto, Pizarro, Rosenbluth, Ruiz y Soto (total 25) votan por la alternativa 1. Los senadores Letelier y Valenzuela (total 2) votan por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

**ACUERDO SU N° 014/2017**

**La plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar la creación de la *Comisión Transitoria o Ad Hoc "Política sobre Educación en la Universidad de Chile"* y cuyo término prefijado se encuentra sujeto al pronunciamiento de la plenaria sobre su informe final, el cual será enviado a la Mesa del SU el día lunes 20 de noviembre de 2017.**

El Presidente subrogante somete a votación que respecto a la composición recientemente creada, de acuerdo al Reglamento Interno del Senado Universitario, los integrantes de éste órgano normativo procederán a inscribirse mediante correo electrónico al Secretario Técnico del Senado Universitario y cuyo plazo para la inscripción es el día lunes 27 de marzo de 2017 a las 12:00 horas. Las alternativas son: 1: Aprobar esta propuesta. 2: Rechazar esta propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Alonso, Behn, Burgos, Cantuarias, De Barbieri, Domínguez, Gómez, González Bergas, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Infante, Letelier, López, Mejías, Morales, Muñoz, Olea, Palma Manríquez, Pantoja, Pastenes, Pepper, Pinto, Pizarro, Rosenbluth, Ruiz y Soto (total 27) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2. Se abstiene la senadora Valenzuela.

**ACUERDO SU N° 015/2017**

**Respecto a su composición, y de acuerdo al Reglamento Interno del Senado Universitario, los integrantes de éste órgano normativo procederán a inscribirse mediante correo electrónico al Secretario Técnico del Senado Universitario y cuyo plazo para la inscripción es el día lunes 27 de marzo de 2017, hasta las 12:00 horas.**

*2.- Propuesta de Reglamento de Remuneraciones. Comisión de Presupuesto y Gestión. Votación de las normas del proyecto original que tuvieron modificaciones en el proceso de indicaciones de la comunidad universitaria (color amarillo).*

*- Art. 1° incisos segundo y tercero; art. 4° inciso primero y tercero; ex art. 18° ahora art. 12°; ex art. 22° incisos primero y segundo ahora art. 16°.*

El Presidente subrogante fundamenta este punto de tabla, señalando que corresponde a la continuación de la votación de la propuesta de Reglamento de Remuneraciones, iniciada hace dos semanas atrás con la votación de las indicaciones de color verde, que no tuvieron modificación entre la versión original del proyecto. Hoy se comienza a votar una a una las propuestas que tuvieron modificaciones en relación con el proyecto original, identificadas en el documento con el color amarillo. Agrega que la Mesa del Senado ha elaborado un histograma con el espectro de las remuneraciones en la Universidad de Chile en el mes de enero del año 2017. Ofrece la palabra al senador Burgos, presidente de la Comisión de Presupuesto y Gestión.

El senador Burgos señala que corresponde la revisión de los artículos que modificó la Comisión, que se hicieron sobre la base de las indicaciones que propuso la comunidad universitaria, las que fueron analizadas y votadas, incluyéndose las que superaron el cincuenta por ciento de aprobación de los integrantes de la Comisión.

Agrega que la modificación que apruebe la plenaria formará parte del Reglamento de Remuneraciones, no obstante si es rechazada una de las propuestas de color amarillo, se entiende que se aprueba la redacción original del proyecto, por eso hay que revisar caso a caso.

TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES, Artículo 1°, inciso segundo.	
Propuesta original	Propuesta de la comisión
Las actividades que desarrolle dicho personal dentro de su jornada de trabajo en la Institución sólo podrán ser retribuidas conforme a las normas de este Reglamento.	Las actividades que desarrolle dicho personal dentro de su jornada de trabajo en la Institución sólo podrán ser remuneradas conforme a las normas de este Reglamento.

La senadora Muñoz señala que se ofrece la palabra para responder dudas acerca de la propuesta, pero no corresponde hacer enmiendas a la redacción propuesta.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los senadores Muñoz, Gómez y Burgos.

El Presidente subrogante somete a votación lo siguiente:

Aprobar el inciso segundo del art. 1° del Proyecto de Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile el cual fue modificado por la Comisión de Presupuesto y Gestión luego del proceso participativo de indicaciones efectuados por la comunidad universitaria, según Informe de fecha 30 de diciembre de 2016. Las alternativas son: 1: Aprobar esta propuesta. 2: Rechazar esta propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Alonso, Behn, Burgos, Cantuarias, De Barbieri, Domínguez, González Bergas, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Infante, Letelier, López, Mejías, Morales, Muñoz, Olea, Pantoja, Pastenes, Pepper, Pinto, Pizarro, Rosenbluth, Ruiz, Soto y Valenzuela (total 26) votan por la alternativa 1. La senadora Gómez vota por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

**ACUERDO SU N° 016/2017**

**La plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el inciso segundo del art. 1° del Proyecto de Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile el cual fue modificado por la Comisión de Presupuesto y Gestión luego del proceso participativo de indicaciones efectuados por la comunidad universitaria, según Informe de fecha 30 de diciembre de 2016.**

El senador Burgos expone

TITULO IV – DE LAS ASIGNACIONES DEL PERSONAL DE COLABORACIÓN, Párrafo 1°.- De la Asignación Universitaria del Personal de Colaboración. Artículo 18.	
Propuesta original.	Propuesta de la Comisión.
Artículo 18.- La Asignación Universitaria del Personal de Colaboración tiene como propósito reconocer la pertenencia de un funcionario a una determinada planta del personal no académico de la Universidad, en relación con su ubicación en un grado de la Escala Única de Sueldos.	Artículo 18.- La Asignación Universitaria del Personal de Colaboración tiene como propósito determinar la pertenencia de un funcionario a una determinada planta del personal no académico de la Universidad, en relación con su ubicación en un grado de la Escala Única de Sueldos.

La senadora Muñoz, Secretaria del Senado, ofrece la palabra.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los senadores Ruiz, Burgos, Behn y Burgos.

El Presidente subrogante somete a votación lo siguiente:

Aprobar el ex art 18° ahora art. 12 del Proyecto de Reglamento de Remuneraciones del



Personal de la Universidad de Chile el cual fue modificado por la Comisión de Presupuesto y Gestión luego del proceso participativo de indicaciones efectuados por la comunidad universitaria, según Informe de fecha 30 de diciembre de 2016. Las alternativas son: 1: Aprobar esta propuesta. 2: Rechazar esta propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Alonso, Burgos, Cantuarias, De Barbieri, Domínguez, González Bergas, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Infante, Letelier, López, Mejías, Morales, Muñoz, Olea, Pantoja, Pastenes, Pepper, Pinto, Pizarro, Ruiz, Soto y Valenzuela (total 24) votan por la alternativa 1. Los senadores Behn, Gómez y Rosenbluth (total 3) votan por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

**ACUERDO SU N° 017/2017**

**La plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el ex art 18° ahora art. 12 del Proyecto de Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile el cual fue modificado por la Comisión de Presupuesto y Gestión luego del proceso participativo de indicaciones efectuados por la comunidad universitaria, según Informe de fecha 30 de diciembre de 2016.**

El senador Burgos expone:

TITULO IV – DE LAS ASIGNACIONES DEL PERSONAL DE COLABORACIÓN, Párrafo 3°.- De la Asignación de Antigüedad y Capacitación, artículo 22	
Propuesta original.	Propuesta de la Comisión.
Artículo 22.- La Asignación de Antigüedad y Capacitación es aquella que tiene por objeto reconocer la permanencia y compromiso con la Institución y la capacitación del funcionario.	Artículo 22.- La Asignación de Antigüedad es aquella que tiene por objeto reconocer la permanencia y compromiso con la Institución.

El senador Burgos manifiesta que en este caso que el argumento fue sacar "y capacitación" y dejar sólo antigüedad, por distintos motivos respecto de la capacitación. Señala que las líneas argumentales que se fueron aceptando fueron:

1. Es complejo establecer exigencia de capacitación, porque no existen políticas de capacitación.
2. La partida de capacitación que utiliza la Universidad de Chile a través de código SENCE y muchos de los colegas no pueden capacitarse, toda vez, que están fuera de la franquicia y los organismos universitarios no tienen una partida adicional para suplir las franquicias. Indica que se habla de colegas que ganan sobre un millón de pesos

aproximadamente.

3. La capacitación propiamente tal y la cantidad de horas se exponía, hacían abiertamente la realidad incompatible desarrollar capacitación con el ejercicio funcionario, por lo demás no se diferenciaban de la capacitación de bienestar, de calidad de vida de aquellas que están relacionadas directamente con el ejercicio funcionario.

Plantea que en ese sentido las observaciones que se recibieron de la comunidad universitaria significó la eliminación de la palabra “Y Capacitación”, dejando solo como una Asignación de Antigüedad. Ese es el argumento de este Artículo.

La senadora Muñoz, Secretaria del Senado, ofrece la palabra.

Intervienen los senadores Alonso, Pepper y Burgos.

La senadora Muñoz somete a votación aprobar el ex artº 22 inciso primero, ahora art. 16 inciso primero del Proyecto de Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile el cual fue modificado por la Comisión de Presupuesto y Gestión luego del proceso participativo de indicaciones efectuados por la comunidad universitaria, según Informe de fecha 30 de diciembre de 2016. Las alternativas son 1: Se acuerda; 2: Rechazo y 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Alonso, Behn, Burgos, Cantuarias, De Barbieri, Domínguez, Gómez, González Bergas, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Infante, Letelier, López, Mejías, Morales, Muñoz, Olea, Pantoja, Pastenes, Pinto, Pizarro, Ruiz y Valenzuela votan por la alternativa 1 (total 24). Los senadores Pepper y Rosenbluth votan por la alternativa 2 (total 2). El senador Soto se abstiene (total 1).

#### **ACUERDO SU N° 018/2017**

**La plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el ex artº 22 inciso primero ahora art. 16 inciso primero del Proyecto de Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile el cual fue modificado por la Comisión de Presupuesto y Gestión luego del proceso participativo de indicaciones efectuados por la comunidad universitaria, según Informe de fecha 30 de diciembre de 2016.**

El senador Burgos expone:

---

TITULO IV – DE LAS ASIGNACIONES DEL PERSONAL DE COLABORACIÓN,  
Párrafo 3º.- De la Asignación de Antigüedad y Capacitación, artículo 22, inciso segundo.

---

Propuesta Original	Propuesta de la Comisión
Esta asignación será otorgada una vez al año, en el mes de diciembre, a aquellos funcionarios de jornada completa, con un nombramiento de planta o a contrata, ubicados en la lista número uno, de distinción, en el último proceso de calificación correspondiente y que hayan aprobado un curso de capacitación de al menos 70 horas presenciales durante el último año.	Esta asignación será otorgada una vez al año, en el mes de diciembre, a aquellos funcionarios de jornada completa, con un nombramiento de planta o a contrata, ubicados en la lista número uno, de distinción, en el último proceso de calificación correspondiente.

La senadora Muñoz, ofrece la palabra.

Interviene la senadora Pepper.

La senadora Muñoz somete a votación aprobar el ex art° 22 inciso segundo, ahora art. 16 inciso segundo del Proyecto de Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile, el cual fue modificado por la Comisión de Presupuesto y Gestión luego del proceso participativo de indicaciones efectuados por la comunidad universitaria, según Informe de fecha 30 de diciembre de 2016. Las alternativas son 1: Se acuerda; 2: Rechazo y 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Alonso, Behn, Burgos, Cantuarias, De Barbieri, Domínguez, Gómez, González Bergas, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Infante, Letelier, López, Mejías, Morales, Muñoz, Olea, Pantoja, Pastenes, Pinto, Pizarro, Rosenbluth, Ruiz y Soto votan por la alternativa 1 (total 25). La senadora Pepper vota por la alternativa 2 (total 1). La senadora Valenzuela se abstiene (total 1).

#### ACUERDO SU N° 019/2017

**La plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el ex art° 22 inciso segundo ahora art. 16 inciso segundo del Proyecto de Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile el cual fue modificado por la Comisión de Presupuesto y Gestión luego del proceso participativo de indicaciones efectuados por la comunidad universitaria, según Informe de fecha 30 de diciembre de 2016.**

**TITULO II – DE LAS ASIGNACIONES COMUNES AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD. Párrafo 1°.- De la Asignación Universitaria de Productividad. Artículo 4° de este proyecto, inciso primero.**

Propuesta original	Propuesta de la comisión.
Artículo 4°.- La Asignación Universitaria de Productividad se podrá otorgar al personal que desarrolle actividades extraordinarias, previamente autorizadas mediante resolución universitaria, que generen ingresos adicionales a la Universidad y que no estén incluidas dentro de las funciones habituales que justificaron su nombramiento en la Institución.	Artículo 4°.- La Asignación Universitaria de Productividad se podrá otorgar al personal que desarrolle actividades extraordinarias, sin perjuicio de las demás asignaciones contempladas en el presente Reglamento, previamente autorizadas mediante el acto administrativo correspondiente, que generen ingresos adicionales a la Universidad y que no estén incluidas dentro de las funciones habituales que justificaron su nombramiento en la Institución.

La senadora Muñoz, ofrece la palabra.

Intervienen, en el orden oportunos que se señala, los senadores Gómez, Burgos, Pepper, Burgos, Pepper, Burgos, Pepper, Pantoja, Burgos, López, Burgos, Pepper, Burgos y Morales.

La senadora Muñoz somete a votación lo siguiente: La plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el inciso primero del art. 4° del Proyecto de Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile el cual fue modificado por la Comisión de Presupuesto y Gestión luego del proceso participativo de indicaciones efectuados por la comunidad universitaria, según Informe de fecha 30 de diciembre de 2016. Las alternativas son 1: Se acuerda; 2: Rechazo y 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Alonso, Behn, Burgos, De Barbieri, Domínguez, González Bergas, González Rodríguez, Huerta, Infante, Letelier, Mejías, Morales, Muñoz, Olea, Pantoja, Pastenes, Pinto, Pizarro, Ruiz y Soto votan por la alternativa 1 (total 20). Los senadores Cantuarias, Gómez y Rosenbluth votan por la alternativa 2 (total 3). Los senadores Gutiérrez, López, Pepper y Valenzuela se abstienen (total 4).

**ACUERDO SU N° 020/2017**

**La plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el inciso primero del art. 4° del Proyecto de Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile el cual fue modificado por la Comisión de Presupuesto y Gestión luego del proceso participativo de indicaciones efectuados por la comunidad universitaria, según Informe de fecha 30 de diciembre de 2016.**

TITULO II – DE LAS ASIGNACIONES COMUNES AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD. Párrafo 1°.- De la Asignación Universitaria de Productividad. Artículo 4° de este proyecto, inciso tercero.	
Propuesta original	Propuesta de la Comisión
Por concepto de esta asignación, ningún funcionario podrá percibir, dentro de un año calendario, más de treinta y seis veces su sueldo base mensual. Para estos efectos, en forma previa a la resolución que autoriza esta asignación, se deberá certificar que con su otorgamiento no se excederá del límite indicado.	Por concepto de esta asignación, ningún funcionario podrá percibir, dentro de un año calendario, más de veinticuatro veces su sueldo base mensual. Para estos efectos, en forma previa a la resolución que autoriza esta asignación, se deberá certificar que con su otorgamiento no se excederá del límite indicado.

El senador Burgos señala que respecto a la productividad este puede ser uno de los temas que lleve más consultas y dudas. Manifiesta que actualmente la asignación de productividad es de 0 a 5 veces el grado 1 mensual, es decir, si el máximo es 5:  $5 \times 12 = 60$ , actualmente 60 veces el grado 1. Nótese dos cambios de la asignación, el grado 1 aproximadamente un millón de pesos que es el grado que tiene el Rector y actualmente se define sobre el 1 aunque él tenga grado 25, se define siempre sobre el 1, por ende hoy día una persona puede recibir de 0 a 5 veces el grado 1 mensual (independiente del grado que tenga) la modificación que hace el reglamento es la siguiente:

1. Se reciben base al grado de cada uno, si es grado 7 por ejemplo, recibe en torno al grado 7, primero.
2. Segundo se recibe máximo 24 veces según la modificación que hizo la Comisión, originalmente el texto era de 36 veces anual.

Señala que cambiaron de 60 a 36 y después la Comisión ajustó a 24 y desde el grado 1, que es de un millón de pesos al grado que le corresponda a cada uno de la Escala Sueldo Universitario que tiene 25 grados.

A grandes rasgos, los académicos titulares son 4, 5; los asociados son 6,7; los asistentes son 8,9; los instructores son 10, 11, el personal de colaboración tiene su grado en virtud de un Decreto Universitario del año 90 el 4116 que define Planta el Personal, esto sí dice no académico de la Universidad de Chile que va desde grado 2 hasta el grado 25 por Planta. Tiene una sola paradoja, es que los Técnicos parten más arriba que los profesionales, esa es la única paradoja que tiene y es paradoja con el Sector Público que en general es más bien piramidal, pero acá se reconoce el servicio técnico de los colegas de años de servicio y eso es bastante interesante. Indica que se refiere al Técnico Superior, el que estudió

técnicamente.

La senadora Muñoz, Secretaria el Senado, ofrece la palabra.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los senadores Pantoja, Gómez, Burgos, De Barbieri, Burgos, Behn, Letelier, Pastenes, Burgos, Letelier, Burgos, Pastenes y Behn.

La senadora Muñoz somete a votación la propuesta relacionada con el inciso tercero del Artículo 4° del Proyecto de Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile. Las alternativas son 1: Se acuerda; 2: Rechazo y 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Alonso, Behn, Burgos, Cantuarias, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Infante, Letelier, López, Mejías, Morales, Muñoz, Olea, Pantoja, Pastenes, Pepper, Pinto, Pizarro y Ruiz votan por la alternativa 1 (total 20). Los senadores Gómez, González Bergas, Rosenbluth y Soto votan por la alternativa 2 (total 4). Los senadores De Barbieri y Valenzuela se abstienen (total 2).

**ACUERDO SU N° 021/2017**

**La plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el inciso tercero del art. 4° del Proyecto de Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile el cual fue modificado por la Comisión de Presupuesto y Gestión luego del proceso participativo de indicaciones efectuados por la comunidad universitaria, según Informe de fecha 30 de diciembre de 2016.**

El Senador Burgos agradece.

El abogado Fuentes indica que, en resumen, a la fecha de los 95 incisos del proyecto propuesto se han aprobado 53, es decir más del 50%, lo cual es un tremendo avance, restan dos grupos de normas, una que son los que la Comisión ha propuesto eliminar, que en total son 25 incisos, y la otra un cuarto grupo de normas, identificadas en el documento con color azul, que son las dos propuesta de Asignaciones que se ingresaron al final de proyecto.

El Presidente subrogante cierra el punto

El senador Cantuarias señala que comprende que existen varios temas importantes en la Tabla y que es importante el tema de la Comisión Ad-hoc Facultad de Artes, sin embargo, opina que hay que distinguir entre lo urgente y lo importante y sí le parece urgente el punto 8 de la tabla, que tiene que ver con la elección de representante del Senado ante la



Comisión de la Selección del Fondo de Desarrollo Académico, FIDA, entiende que ya no está asistiendo el ex senador Piga, por tanto solicita adelantar ese punto, si es posible, ya que le parece que esa Comisión no puede seguir funcionando solamente con un solo Senador Universitario.

El Presidente subrogante señala que tiene entendido que la Comisión FIDA no tiene reuniones en los próximos 10 días.

El senador Soto informa que las peticiones de cambio de tema van después de la lectura de las comisiones y, por tanto, la solicitud del senador Cantuarias no es procedente, existe un momento en que eso se puede plantear que es al inicio de la Plenaria y no se hizo en esa oportunidad.

El Presidente responde al senador Cantuarias que no se procederá al cambio de la tabla.

### ***3.- Informe de la Comisión Ad-Hoc Facultad de Artes.***

El Presidente subrogante indica que el Abogado Fuentes entregará el contexto de este punto.

El abogado Fuentes informa que el informe fue expuesto en Plenaria del mes de enero, que se hicieron observaciones, que luego la Comisión revisó e incorporó en el Informe. Agrega que lo que corresponde es someter ese Informe a aprobación o rechazo de la Plenaria. En segundo lugar, se debe decidir determinar su distribución, en caso de aprobarse. En tercer lugar, decidir sobre la continuidad de la Comisión Ad-hoc Facultad de Artes, atendido a que ya cumplió su finalidad, esto es, dar por terminada sus labores, salvo que haya un debate por supuesto.

El Presidente subrogante indica que dada la exposición del abogado, lo único que hay que hacer es aprobarlo y decidir qué se hace con él y si es que continúa la Comisión.

El Presidente subrogante ofrece la palabra al senador Soto.

El Senador Soto señala que la Comisión se reunió, recabaron información, se expuso en Plenaria un informe preliminar en enero, hubo observaciones que se incorporaron. Indica que esto tiene que ver con un problema general relacionado con el modelo economicista de educación superior imperante, que fue la crítica que se le hizo y que en general se acoge en gran parte de las observaciones que han hecho otras Comisiones de la Universidad de Chile, pero se incorporó un componente académico que a juicio de la Comisión, esas otras comisiones no tenían. Sugiere que la senadora Muñoz, integrante de la Comisión, también se refiriera al tema.

La senadora Muñoz reafirma lo que expuso el Senador Soto, respecto de conocer un poco más de la naturaleza de una Facultad como la de Artes, permite tener una distancia crítica para observar cuál es el modelo actual de Universidad de este momento y cuál es la Universidad que quieren en realidad. Agrega que desde su punto de vista y que está ratificado en el Informe, la crisis de la Facultad de Artes radica en temas más bien económicos y de gestión, la cuestión del autofinanciamiento. La situación no se explica solo por una ineficacia, sino por la naturaleza de las disciplinas que se cultivan en esa Facultad. Considera que es importante que este documento tuviera una difusión amplia, lo más amplia posible, y que ojalá tenga algún tipo de efecto en todas las dimensiones de la Universidad.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los senadores Pizarro, Soto, Rosenbluth y De Barbieri.

La Senadora Muñoz, Secretaria de la Mesa, somete a votación el Informe Final de la Comisión Ad Hoc Facultad de Artes, el cual se entenderá como parte del acta de la presente Plenaria. Las alternativas son 1: Se acuerda; 2: Rechazo y 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Behn, Cantuarias, De Barbieri, González Bergas, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Infante, Letelier, López, Mejías, Morales, Muñoz, Olea, Pantoja, Pastenes, Pepper, Pinto, Pizarro, Ruiz y Soto votan por la alternativa 1 (total 21). El senador Rosenbluth vota por la alternativa 2 (total 1). La senadora Valenzuela se abstiene (total 1).

**ACUERDO SU N° 022/2017**

**La plenaria del Senado Universitario acuerda aprobar el Informe Final de la Comisión Ad Hoc Facultad de Artes, el cual se entenderá como parte del acta de la presente Plenaria.**

El Presidente subrogante señala que se debe someter a votación la distribución del Informe aprobado que, desde su punto de vista, como mínimo se debe distribuir al Rector y a los integrantes de la Facultad de Artes.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los senadores De Barbieri, el Presidente subrogante, Rosenbluth, el Presidente, Rosenbluth, Muñoz, Mejías y el



Presidente subrogante.

La senadora Muñoz, Secretaria de la Mesa, señala que luego de las intervenciones, la propuesta es distribuir el Informe formalmente a Rector, integrantes del Consejo Universitario, FECh, Fenafuch, Consejo de Evaluación, Acauch, y a los integrantes de la Facultad de Artes. Somete a votación esa propuesta. Las alternativas son 1: Se acuerda; 2: Rechazo y 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Behn, Burgos, Cantuarias, De Barbieri, González Bergas, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Infante, Letelier, López, Mejías, Morales, Muñoz, Olea, Pantoja, Pastenes, Pepper, Pinto, Rosenbluth, Ruiz y Soto votan por la alternativa 1 (total 22). La senadora Valenzuela vota por la alternativa 2 (total 1). No hubo abstenciones.

**ACUERDO SU N° 023/2017**

**La plenaria del Senado Universitario acuerda distribuir el Informe formalmente a Rector, integrantes del Consejo Universitario, FECh, Fenafuch, Consejo de Evaluación, Acauch, y a los integrantes de la Facultad de Artes.**

El Presidente subrogante informa que el último acuerdo que se debe someter a votación es determinar la continuidad o término de la labor de la comisión Ad-hoc Facultad de Artes. Sugiere que como la Comisión inició un trabajo, cumplieron los objetivos y entregaron el Informe, que se acaba de aprobar, la Plenaria debe dar por terminada la labor de la Comisión.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

No hubo intervenciones.

La senadora Muñoz, Secretaria del Senado, somete a votación la continuidad o término de la labor que originó la creación de la Comisión Ad-hoc Facultad de Artes en Plenaria N° 393 de fecha 21 de abril del año 2016 y que, dado que la Comisión inició un trabajo, cumplió sus objetivos y entregaron el Informe, que se acaba de aprobar, la Plenaria determine dar por terminada la labor de la Comisión. Las alternativas son 1: Se acuerda; 2: Rechazo y 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Behn, Burgos, Cantuarias, De Barbieri, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Infante, Letelier, López, Mejías, Morales, Muñoz, Olea, Pantoja, Pastenes, Pepper, Pinto, Rosenbluth, Ruiz Schneider, Soto y Valenzuela votan por la alternativa 1 (total 22). No hubo votos para la alternativa 2 y 3.

ACUERDO SU N° 024/2017

Atendida la aprobación del Informe Final y encontrándose cumplidas las condiciones y objetivos que originaron la creación de la Comisión Ad Hoc Facultad de Artes en Plenaria N° 393, de fecha 21 de abril de 2016 (Acuerdo SU N° 014/2016), la plenaria del Senado acuerda dar por terminada su labor para la cual se creó.

El Presidente subrogante cierra el punto.

*4.- Política de Corresponsabilidad Social en la Conciliación de las Responsabilidades Familiares y las actividades Universitarias y modificación del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile. Oficio N° 143 de 9 de enero de 2017, de Rectoría.*

El Presidente subrogante informa que recibió la visita para este punto de la profesora, Sra. Carmen Andrade, encargada de la Oficina de Igualdad de Oportunidades Género, dependiente de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones. Solicita al abogado Fuentes que exponga los fundamentos de este punto.

El abogado Fuentes explica que las políticas universitarias pueden ser planteadas por un número de 12 Senadores, o por el Rector. En este caso es por la segunda opción e indica que corresponde a un trabajo previo que venía realizando la Oficina de Igualdad de Oportunidades Género. Agrega que una primera propuesta fue conocida por la Mesa del Senado cuando el Vicepresidente era el senador Carlos Ruíz. Señala que la Mesa hizo observaciones a esta política de corresponsabilidad universitaria en Mayo del 2016 y, finalmente, un documento final se materializó a través de una propuesta de Rectoría que llega a este Senado. Lo que correspondería, según la propuesta de la Mesa al Senado, es enviar esta iniciativa para su estudio y posterior informe a una Comisión, en el caso particular correspondería a la Comisión de Estamentos y Participación, atendida a la naturaleza de la propuesta.

El Presidente subrogante señala que el modo estándar de proceder es que se llega y no le resuelve la Plenaria, porque el verdadero trabajo del Senado es en las Comisiones y es un tema que hay que estudiarlo bien, para ver cómo se puede lograr una mejor política.

El Presidente subrogante ofrece la palabra. No hubo intervenciones.

La Senadora Muñoz, Secretaria de la Mesa, somete a votación lo siguiente: Se acuerda enviar a la Comisión de Estamento y Participación la propuesta de política de Corresponsabilidad Social en la Conciliación de las Responsabilidades Familiares y las

actividades Universitarias. Las alternativas son 1: Se acuerda; 2: Rechazo y 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Cantuarias, De Barbieri, González Bergas, González Rodríguez, Gutiérrez, Huerta, Infante, Letelier, López, Mejías, Muñoz, Olea, Pantoja, Pastenes, Pepper, Pinto, Rosenbluth, Ruiz y Soto votan por la alternativa 1 (total 19). No hubo votos para la alternativa 2 y 3.

**ACUERDO SU N° 025/2017**

**La Plenaria del Senado Universitario acuerda enviar a la Comisión de Estamentos y Participación la propuesta de Política de Corresponsabilidad Social en la Conciliación de las Responsabilidades Familiares y las Actividades Universitarias, según los antecedentes acompañados en el Oficio N° 143/2017 de Rectoría.**

El Presidente subrogante cierra el punto.

El Presidente subrogante señala que no se tratarán los puntos:

5.- Sobre la composición de los integrantes de la Comisión Ad-hoc Encuentro Universitario (30 minutos).

6.- Propuesta del senador Fermín González para tratar el tema de conflictos de interés de personas que ocupan cargos estratégicos en la Universidad y a la vez están vinculados con universidades privadas. (30 minutos)

7.- Oficio N°124 de Rectoría, remite Certificados de Acuerdos N° 21 y N° 22 del Consejo Universitario, de 24 enero 2017, con lo siguiente:

7.1.- Propuesta de modificación de la denominación del Grado Académico “Magíster en Artes con Mención en Teoría e Historia del Arte por el de Magíster en Teoría del Arte”, presentado por la Facultad de Artes. (10 minutos).

7.2.- Propuesta de Eliminación de las Menciones “Organización Urbano-Regional” y “Recursos Territoriales”, pasando a denominarse este Grado Académico genéricamente “Magíster en Geografía”, presentado por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. (10 minutos).

8.- Elección del representante del Senado ante la Comisión de Selección del Fondo de Inversión de Desarrollo Académico, (FIDA), en reemplazo del exsenador Simón Piga. (15 minutos).

9.- Otros Asuntos. (5 minutos).

Siendo las diecisiete horas con veintisiete minutos, por falta de quórum, el Presidente subrogante levanta la sesión.

Leída el acta, firman en conformidad,

Leída el acta, firman en conformidad,

  
**María Elena Muñoz**  
**Senadora Secretaria**



  
**Juan Carlos Letelier Parga**  
**Presidente Subrogante**

MEMM/GARM



**PROPUESTA DE CREACIÓN**  
**COMISIÓN TRANSITORIA POLÍTICA SOBRE**  
**EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

-Iniciativa de Senadores-  
-Marzo 2017-

I.- Senadores que presentan la propuesta:

	Nombre	Firma
1	Miguel A. Morales S.	
2	Mercedes López	
3	Victor Néstor Ruiz	
4	INES PEPPER	
5	Claudio Gutiérrez	
6	Florencia Infante	
7	Victor H. Barragout	
8	Diego Alonso Franco	
9	ANTONIO BETHA	
10	Benjamín Mejías Valencia	
11	Abraham Vizarro L.	
12	Carlos Puffi Schneider	
13	Juan Pedro	
14	FERMIN GONZALEZ	
15	Juan Cristóbal Contreras	
16	El ceceo Jela No	



## II.- Fundamento de la propuesta:

Desde su instauración, la Universidad de Chile ha contribuido al desarrollo de la educación nacional en todos sus niveles. Ya la ley orgánica que la creó establecía que correspondía a la Universidad “la dirección de los establecimientos literarios i científicos nacionales, i la inspección sobre todos los demás establecimientos de educación” (art. 1º). Más aun, la Facultad de Filosofía y Humanidades tenía a su cargo “la dirección de las escuelas primarias” y la promoción del “cultivo de los diferentes ramos de filosofía y umanidades en los institutos i colejos nacionales de Chile” (art. 1º, nº 8º). La fundación en 1889 del Instituto Pedagógico, promovida por Valentín Letelier, llevó a su máxima expresión el compromiso de la Universidad con la formación de profesores de instrucción secundaria y, más ampliamente, con el desarrollo de la educación pública nacional.

Más allá de las transformaciones que ha sufrido en distintos períodos, la Universidad sigue teniendo, como parte fundamental de su misión, la obligación de aportar al desarrollo general de la educación en Chile. En efecto, el art. 3º del Estatuto vigente establece que le corresponde a ella contribuir “con el perfeccionamiento del sistema educacional del país”, agregando que “con ese fin, se obliga al más completo conocimiento de la realidad nacional y a su desarrollo por medio de la investigación y la creación; postula el desarrollo integral, equilibrado y sostenible del país, aportando a la solución de sus problemas desde la perspectiva universitaria, y propende al bien común y a la formación de una ciudadanía inspirada en valores democráticos, procurando el resguardo y enriquecimiento del acervo cultural nacional y universal”.

Como es sabido, la dictadura afectó profundamente el cumplimiento de esta misión histórica, particularmente al arrebatarle a la Universidad su Instituto Pedagógico. Con todo, desde el fin de la dictadura se han venido desarrollando distintas iniciativas orientadas a incidir en el sistema educativo, tanto a través de la formación inicial y continua de profesores, como de la investigación pedagógica y educacional, la dictación de programas de posgrado, y la formulación y ejecución de políticas públicas. La Universidad, sin embargo, no ha tenido hasta ahora una política general que oriente estratégicamente su desarrollo en esta área. Hay conciencia en la comunidad universitaria de que esta situación afecta significativamente el cumplimiento de la misión establecida en el Estatuto. Asimismo, el país es consciente de que el sistema educativo nacional requiere transformaciones sustantivas.

La reciente creación de un Programa Transversal de Educación y la discusión de un Instituto de Estudios Avanzados en Educación ha permitido avanzar hacia soluciones institucionales más amplias e integradoras, pero ha mostrado, a la vez, las limitaciones que derivan de la ausencia de políticas y estrategias de desarrollo institucional.



De acuerdo con lo establecido en el art. 24° inciso primero del Estatuto, “el Senado Universitario es el órgano encargado de ejercer la función normativa de la Universidad”, por lo que tiene “como tarea fundamental establecer las políticas y estrategias de desarrollo institucional, así como los objetivos y metas que conduzcan al cumplimiento de aquellas”. A su vez —precisa el art. 25° letra a de la misma norma— corresponderá al Senado Universitario, “aprobar toda norma general relativa a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad”.

Considerando lo expuesto, pensamos que el Senado Universitario debe aprobar una Política sobre la Educación en la Universidad de Chile, para lo cual proponemos la creación de una Comisión *transitoria*.

### III.- Propuesta de modificación:

Que la Plenaria del Senado Universitario acuerde la creación de una Comisión *transitoria* que estudie y proponga dentro de un plazo determinado al órgano normativo superior la aprobación de una Política sobre la Educación en la Universidad de Chile.



Proyecto Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile

Plenaria N° 435 Senado Universitario

Documento de Trabajo N° 36 – marzo – 2017

Propuesta Original	Propuesta Comisión + nuevas asignaciones	Plenaria 434 (02.03.17)	Plenaria 435 (09.03.17)	Plenaria por definir	Plenaria por definir
<b>Art. 1°</b>	<b>Art. 1°</b> inciso primero	<b>Aprobada</b>			
	Inciso segundo		<i>Pendiente</i>		
	Inciso tercero		<i>Pendiente</i>		
<b>Art. 2°</b>	<b>Art. 2°</b> inciso primero	<b>Aprobada</b>			
	Inciso segundo	<b>Aprobada</b>			
	Inciso tercero	<b>Aprobada</b>			
<b>Art. 3°</b>	<b>Art. 3</b> inciso primero	<b>Aprobada</b>			
	Inciso segundo	<b>Aprobada</b>			
	Inciso tercero	<b>Aprobada</b>			
<b>Art. 4°</b>	<b>Art. 4°</b> Inciso primero		<i>Pendiente</i>		
	Inciso segundo	<b>Aprobada</b>			
	Inciso tercero		<i>Pendiente</i>		
<b>Art. 5°</b>	<b>Art. 5°</b> Inciso primero	<b>Aprobada</b>			
	Inciso segundo	<b>Aprobada</b>			
	Inciso tercero	<b>Aprobada</b>			
<b>Art. 6°</b>	<b>Art. 6°</b> Inciso primero			<i>Pendiente</i>	
	Inciso segundo			<i>Pendiente</i>	
	Inciso tercero			<i>Pendiente</i>	
	Inciso cuarto			<i>Pendiente</i>	
<b>Art. 6°</b> (nueva Asignación U. proyecto académico)	Nuevo Inciso primero <b>Art. 6°</b>				<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso segundo				<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso tercero				<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso cuarto				<i>Pendiente</i>
<b>Art. 7°</b>	<b>Art. 7°</b> Inciso primero			<i>Pendiente</i>	
	Inciso segundo			<i>Pendiente</i>	
<b>Art. 7°</b>	Nuevo <b>art. 7°</b> Inciso primero				<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso segundo del art. 7°				<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso tercero del art. 7°				<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso cuarto del art. 7°				<i>Pendiente</i>
<b>Art. 8°</b>	<b>Art. 8°</b> Inciso primero			<i>Pendiente</i>	
	Inciso segundo			<i>Pendiente</i>	
<b>Art. 8°</b> (Nueva Asignación U. Actividad Destacada)	Nuevo <b>art. 8°</b> Inciso primero				<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso segundo				<i>Pendiente</i>



**Proyecto Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile**  
 Plenaria N° 435 Senado Universitario  
 Documento de Trabajo N° 36 – marzo – 2017

	Nuevo Inciso tercero				<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso cuarto				<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso quinto				<i>Pendiente</i>
	Nuevo Inciso sexto				<i>Pendiente</i>
<b>Art. 9°</b>	<b>Art. 9° Inciso primero</b>			<i>Pendiente</i>	
	Inciso segundo			<i>Pendiente</i>	
<b>Art. 9° (Nueva Asignación U. Actividad Destacada)</b>	<b>Nuevo art. 9° Inciso primero</b>				<i>Pendiente</i>
	Inciso segundo				<i>Pendiente</i>
<b>Art. 10°</b>	<b>Art. 10° Inciso primero</b>			<i>Pendiente</i>	
	Inciso segundo			<i>Pendiente</i>	
<b>(Ex Art. 11°) ahora Art. 10°</b>	<b>Art. 10°</b>	<b>Aprobada</b>			
<b>(Ex Art. 12°) ahora Art. 11°</b>	<b>Art. 11° inciso primero</b>	<b>Aprobada</b>			
	Inciso segundo	<b>Aprobada</b>			
	Inciso tercero			<i>Pendiente</i>	
	Inciso cuarto	<b>Aprobada</b>			
<b>(Ex Art. 13°)</b>	<b>Ex Art. 13° inciso primero</b>			<i>Pendiente</i>	
	Inciso segundo			<i>Pendiente</i>	
<b>(Ex Art. 14°)</b>	<b>Ex. Art. 14°</b>			<i>Pendiente</i>	
<b>(Ex Art. 15°)</b>	<b>Ex. Art. 15°</b>			<i>Pendiente</i>	
<b>(Ex. Art. 16°)</b>	<b>Ex. Art. 16 inciso primero</b>			<i>Pendiente</i>	
	Inciso segundo			<i>Pendiente</i>	
<b>(Ex. Art. 17°)</b>	<b>Ex. Art. 17° inciso primero</b>			<i>Pendiente</i>	
	Inciso segundo			<i>Pendiente</i>	
<b>(Ex. Art. 18°) ahora art. 12°</b>	<b>Art. 12° (ex art. 18)</b>		<i>Pendiente</i>		
<b>(Ex. Art. 19°)</b>	<b>Art. 13° (ex art. 19°) inciso primero</b>	<b>Aprobada</b>			
	Inciso segundo	<b>Aprobada</b>			
	Inciso tercero	<b>Aprobada</b>			
<b>(Ex. Art. 20°) ahora art. 14°</b>	<b>Art. 14° (ex art. 20°) inciso primero</b>	<b>Aprobada</b>			
	Inciso segundo	<b>Aprobada</b>			
	Inciso tercero	<b>Aprobada</b>			
<b>(Ex. Art. 21°) ahora art. 15°</b>	<b>Art. 15° (ex art. 21°) inciso primero</b>	<b>Aprobada</b>			
	Inciso segundo	<b>Aprobada</b>			



**Proyecto Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile**  
 Plenaria N° 435 Senado Universitario  
 Documento de Trabajo N° 36 – marzo – 2017

<b>(Ex. Art. 22°) ahora art. 16°</b>	<b>Art. 16°</b> (ex art. 22°) inciso primero		<i>Pendiente</i>		
	Inciso segundo		<i>Pendiente</i>		
	Inciso tercero	<i>Aprobada</i>			
	Inciso cuarto	<i>Aprobada</i>			
<b>(Ex. Art. 23°) ahora art. 17°</b>	<b>Art. 17°</b> (ex art. 23°)	<i>Aprobada</i>			
<b>(Ex. Art. 24°) ahora art. 18°</b>	<b>Art. 18°</b> (ex art. 24°)	<i>Aprobada</i>			
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>			
<b>(Ex. Art. 25°) ahora art. 19°</b>	<b>Art. 19°</b> (ex art. 25°)	<i>Aprobada</i>			
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>			
<b>(Ex. Art. 26°) ahora art. 20°</b>	<b>Art. 20°</b> (ex art. 26°)	<i>Aprobada</i>			
<b>(Ex. Art. 27°) ahora art. 21°</b>	<b>Art. 21°</b> (ex art. 27°)	<i>Aprobada</i>			
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>			
	Inciso tercero	<i>Aprobada</i>			
	Inciso cuarto	<i>Aprobada</i>			
	Inciso quinto	<i>Aprobada</i>			
	Inciso sexto	<i>Aprobada</i>			
	Inciso séptimo	<i>Aprobada</i>			
	Inciso octavo	<i>Aprobada</i>			
	Inciso noveno	<i>Aprobada</i>			
	Inciso décimo	<i>Aprobada</i>			
<b>Art. 28°</b>	Art. 28 inciso primero			<i>Pendiente</i>	
	Inciso segundo			<i>Pendiente</i>	
	Inciso tercero			<i>Pendiente</i>	
	Inciso cuarto			<i>Pendiente</i>	
<b>(Ex. Art. 29°) ahora Art. 22°</b>	<b>Art. 22°</b> (ex art. 29°)	<i>Aprobada</i>			
<b>(Ex. Art. 30°) ahora Art. 23°</b>	<b>Art. 23°</b> (ex art. 30°)	<i>Aprobada</i>			
	Nuevo <b>art. 24°</b>				<i>Pendiente</i>
<b>Art. 1° transitorio</b>	Art. 1° transitorio inciso primero	<i>Aprobada</i>			
	Inciso segundo	<i>Aprobada</i>			
	Inciso tercero	<i>Aprobada</i>			
<b>Art. 2° transitorio</b>	<b>Art. 2°</b> transitorio	<i>Aprobada</i>			

**INFORME  
DE LA COMISIÓN AD HOC  
FACULTAD DE ARTES**

**SENADO UNIVERSITARIO**

**26 DE ENERO DE 2017**

## RESUMEN

El informe de la comisión ad hoc Facultad de Artes presenta un breve panorama sincrónico y diacrónico de la unidad, un diagnóstico sucinto de su situación actual y un conjunto de propuestas en cinco áreas, a saber: Académico-Institucional, Gestión, Presupuesto, Unidades de Extensión Profesional, e Infraestructura.

Con respecto a la primera, reconociendo la insuficiente integración de los modelos académicos de las distintas tradiciones disciplinarias y formativas que constituyen la Facultad de Artes, se sugiere que esta defina y sancione una propuesta de identidad que fundamente una visión de futuro capaz de orientar su acción e impulsar la integración de las funciones académicas, respetando las particularidades que ha definido como pertinentes para su proyecto académico.

En segundo lugar, se plantea que es urgente adecuar la gestión de la Facultad a los requerimientos y los estándares actualmente existentes en la Universidad. En lo estrictamente académico, los cambios en la gestión debieran apuntar a generar las condiciones que favorezcan el compromiso irrestricto de los académicos con todas las actividades que la institución estatutariamente les encomienda. Pensamos que es conveniente que la Facultad reciba, con este objeto, todo el apoyo necesario de los niveles centrales de la Universidad, con el compromiso de la ejecución de un plan para mejorar la gestión, en un plazo concordado.

En cuanto al Presupuesto, la Facultad tiene un déficit económico creciente, cuyo incremento ha venido superando las proyecciones, sin que existan medidas que permitan hoy pensar en su estabilización, ni menos en su disminución. Estimamos que es fundamental implementar una política de control de gastos que establezca metas a corto, mediano y largo plazo, que sean realistas y que no afecten la calidad de las actividades académicas. Para poder diseñar y sobre todo implementar bien esta política, junto con contar con la decisión y perseverancia de la autoridad, es necesaria una gestión renovada, diligente y con un alto profesionalismo.

Las unidades extensionales (museos y teatro nacional chileno) constituyen un importante activo de la Facultad de Artes y, por ello mismo, del país. La adscripción de estos centros a la Facultad resguarda el cumplimiento de su misión como centros de auténtica creación libre, conservación cultural y experimentación artística. Creemos que la Facultad debe precisar la función de los centros como entidades plenamente académicas y, junto con ello, definir su

relación más amplia con el CEAC. Reconociendo que difícilmente podrían cumplir su misión fuera de la Facultad, pensamos que es necesario que se discutan y tomen decisiones respecto de su modelo de gestión económica y sus fuentes de financiamiento.

Finalmente, infraestructura y equipamiento constituyen un ámbito en que se reconocen severas falencias. Hay consenso en que parte de estos problemas deriva de los costos asociados a la mantención de actividades en distintas sedes geográficamente dispersas, un problema que pudo haberse abordado con el proyecto Iniciativa Bicentenario Juan Gómez Millas. También las deficiencias académico-institucionales y de gestión ya expuestas, además de las restricciones presupuestarias, inciden de manera importante en las falencias. Pensamos que la Facultad debe hacerse cargo de manera sistémica del problema, y, a partir de ello, establecer prioridades que le permitan ir tomando progresivamente las medidas adecuadas y alcanzando los objetivos propuestos.

Más allá de los problemas específicos de gestión de la Facultad de Artes, su actual condición pone de manifiesto, de modo ejemplar, la contradicción entre el modelo economicista de educación superior imperante y los fines de creación, experimentación e investigación en el arte y la cultura que está llamada a cumplir la Universidad. Esta contradicción se puede observar también en otras áreas, puesto que este modelo entorpece la creación libre de conocimiento no solo en el arte sino también en ciencias y humanidades. En este sentido, la situación de la Facultad de Artes nos llama a reflexionar más profundamente sobre el modelo de educación superior que necesitamos.

## **INDICE**

<b>1. Actividades de la comisión</b>	<b>4</b>
<b>2. Presentación de la Facultad de Artes</b>	<b>5</b>
<b>3. Reseña histórica de la Facultad de Artes</b>	<b>7</b>
<b>4. Diagnóstico de materias presupuestarias y de gestión</b>	<b>10</b>
<b>5. Diagnóstico académico</b>	<b>13</b>
<b>6. Propuestas de la comisión</b>	<b>18</b>

## **1. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN**

La conformación de la comisión ad-hoc Facultad de Artes se aprobó en la plenaria del 14 de abril de 2016, a propuesta de los senadores Ariel Grez y Simón Piga, y con el patrocinio de los senadores Daniel Burgos, Claudio Falcon, Ariel Grez, Willy Kracht, María Elena Muñoz, Claudio Pastenes, Simón Piga, Camila Rojas, Guillermo Soto y Cristóbal Valenzuela.

La comisión fue integrada, en un inicio, por los Senadores Antonio Behn, Daniel Burgos, Claudio Falcon, Ariel Grez, María Elena Muñoz, Javier Núñez, Víctor Hugo Parraguez, Simón Piga y Guillermo Soto. Su primera reunión tuvo lugar el 5 de mayo. Posteriormente, en las reuniones del 19 y 26 de mayo se definieron su presidencia y secretariado, a cargo de los senadores Soto y Grez, respectivamente; los lineamientos generales del informe final; y los grupos de trabajo para cada uno de sus apartados. El 9 de junio, la toma de la Casa Central por la FECh afectó el funcionamiento de la comisión, que tuvo una sola reunión regular el 21 de junio, a pesar de que hubo reuniones sin quórum en las que se dio cuenta del estado de avance de los grupos de trabajo.

Con el recambio de senadores estudiantes y la reinscripción de los senadores en las comisiones, dejaron de participar los senadores Burgos, Grez y Núñez. La comisión pasó a estar integrada por los senadores Muñoz, Parraguez, Soto y Mejías, quien asumió la secretaría. Adicionalmente, se incorporó al ex-senador Grez como asesor. En el segundo semestre de 2016, la comisión sesionó el 20 y 27 de octubre, el 3, 10 y 24 de noviembre y el 1 y 15 de diciembre; también sesionó el 12 y 19 de enero de 2017.

Para elaborar su propuesta, la comisión se entrevistó con los siguientes invitados: Alicia Ulloa, presidenta del Centro de Estudiantes de Artes Visuales; Danae Díaz, presidenta del Centro de Estudiantes de Teoría e Historia del Arte; Fabián Zúñiga, presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Artes sede Alfonso Letelier Llona; profesora Clara Luz Cárdenas Squella, Decana de la Facultad de Artes; y profesor Pablo Oyarzún, exdecano de la Facultad de Artes y Senador Universitario. Además, se consultaron los documentos “Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI)”, aprobado por el Consejo de la Facultad; “Documento Diagnóstico n°1”, elaborado por la Mesa de Desarrollo Integral (MDI) de la Facultad; “Análisis de proyecto académico y presupuestario 2016 de los Departamentos Académicos de la Facultad de Artes”, elaborado por la Comisión Académica del Consejo de Facultad, “Informe final al grupo de trabajo para el año 2015 sobre materias presupuestarias”, elaborado por el Sr. Carlos Cáceres, y

“Anexo 4: indicadores de desempeño 2014 del Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile”.

## **2. PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE ARTES**

La Facultad de Artes es la unidad de educación superior más relevante y compleja del país en el ámbito artístico. Tiene como misión declarada la generación, desarrollo y comunicación de conocimientos, procesos y obras en las artes, en el contexto de la realidad sociocultural latinoamericana, integrando diferentes tradiciones históricas y culturales desde una mirada contemporánea; la contribución a la formación de una comunidad comprometida con las transformaciones sociales y culturales que se dan en los sujetos y en su contexto; la contribución a la conservación y restauración, la investigación histórica, la valoración y difusión del patrimonio artístico y cultural de la nación; la reflexión y crítica sobre el rol de las prácticas artísticas, en su dimensión cultural, en toda su diversidad y en su aspecto disciplinario-académico, incidiendo en la educación pública, en las políticas culturales, en la construcción social y en el desarrollo integral de la ciudadanía; y la formación de artistas y profesionales del arte integrales, capaces de establecer relaciones interdisciplinarias y de insertarse profesionalmente con autonomía en el medio cultural y social, influyendo en los procesos reflexivos y en la reconfiguración de la vida social (PDI, pág. 3).

Está conformada por cinco departamentos académicos: Artes Visuales, Danza, Música y Sonología, Teatro, y Teoría e Historia del Arte. Actualmente está en proceso de creación el Departamento de Sonido, cuyo diseño y plan de implementación está a cargo del área de Sonido del actual Departamento de Música y Sonología. Este Departamento debería comenzar a funcionar regularmente a contar del 1° de marzo de 2017.

La Facultad desarrolla su quehacer académico en las sedes Alfonso Letelier Llona, ubicada en la calle Compañía; Pedro de la Barra, ubicada en la calle Morandé; y Las Encinas, ubicada en el campus Juan Gómez Millas. Además, cuenta con el Instituto Artístico de Estudios Secundarios (ISUCH); tres centros extensionales: el Museo de Arte Contemporáneo (MAC), el Museo de Arte Popular Americano (MAPA) y el Teatro Nacional Chileno (TNCH); y cuatro salas dependientes de departamento: Isidora Zegers, Agustín Siré, Sergio Aguirre y Juan Egenau

La Facultad tiene tres escuelas, que corresponden a los distintos niveles formativos en que se organizan los programas que se imparten: Etapa Básica, Pregrado y Posgrado. En pregrado, se imparte el programa de Licenciatura en Arte, con ocho menciones: Artes Plásticas, Danza,

Actuación Teatral, Diseño Teatral, Teoría de las Artes, Interpretación Musical, Composición Musical y Teoría de la Música. Además, se entregan los títulos profesionales de Pintor, Escultor, Grabador, Artista Fotógrafo, Artista Textil, Ceramista, Orfebre, Profesor Especializado en Danza, Intérprete con mención en Danza, Actor, Diseñador Teatral, Intérprete Musical con mención, Profesor de Piano, Director de Coros y Profesor Especializado en Teoría General de la Música. En 2016 se aprobó la carrera de Ingeniería en Sonido. Actualmente, se diseña un programa de Pedagogía en Música, que espera recibir a una primera cohorte de estudiantes el 2018 y que se concibe como una primera experiencia para la proyectada apertura de nuevos programas de pedagogías en el ámbito artístico por parte de la Facultad. Por otro lado, existen cuatro programas de Etapa Básica: Artes Visuales, Danza, Composición, e Interpretación. Finalmente, se imparten los programas de posgrado Magíster en Artes (con menciones en Artes Visuales, Dirección Teatral, Interpretación Musical, Composición Musical, Musicología y Teoría e Historia del Arte); magíster en Gestión Cultural y Artes Mediales; y Doctorado en Filosofía con mención en Estética y Teoría del Arte. También se dictan diversos diplomas de postítulo y de extensión.

En el 2015 se matricularon 412 estudiantes en la Etapa Básica<sup>1</sup>; 1.076, en el Pregrado<sup>2</sup>, y 112, en el Posgrado<sup>3</sup>. Comparando los puntajes de ingreso el 2014 con los de la segunda universidad del país, estos son superiores en Artes Plásticas e inferiores en Actuación Teatral, Teoría de la Música y Teoría e Historia del Arte. Estos datos deben considerarse en su contexto, pues los puntajes ponderados de la Universidad de Chile fueron superiores en programas mayoritariamente de ciencias sociales, humanidades y ciencias médicas.

Al 2016, la Facultad contaba con 126 jornadas completas equivalentes, distribuidas en 60,98 en Música y Sonología; 26,48 en Artes Visuales; 16,07 en Teatro; 11,25 en Danza, y el mismo número en Teoría e Historia del Arte. De acuerdo con datos de 2014, la Facultad era, después del Hospital, la unidad con menor porcentaje de académicos de media jornada o superior con doctorado (12,7%, siendo 40,6% el promedio de la Universidad). Considerando el mismo grupo, el promedio de edad de los académicos era de 53,9 años, superior a los 50,3 de la Universidad. Con todo, la edad promedio de los titulares, 64,3 años, corresponde al promedio de la Universidad. Mientras el 9,9% de los académicos integraban a esa fecha la categoría docente, el

---

<sup>1</sup>Distribuidos de la siguiente forma: Artes Plásticas, 61; Composición, 49; Danza, 31, e Interpretación, 271.

<sup>2</sup> Actuación Teatral, 91; Artes Plásticas, 375; Composición, 22; Danza 91; Diseño Teatral, 71; Interpretación Musical, 134; Sonido, 78; Teoría de la Música, 111, y Teoría e Historia del Arte, 103.

<sup>3</sup> 9 en el Doctorado y el resto en los programas de magíster: Gestión Cultural, 27; Teoría e Historia del Arte, 28; Musicología, 12; Dirección teatral, 5; Composición Musical, 9; Artes Visuales, 13, y Artes Mediales, 9.

90,1% restante se adscribían a la ordinaria. A agosto de 2014, los académicos de la Facultad tenían las remuneraciones brutas más bajas de la Universidad por jerarquía de profesor. Por ejemplo, la de profesor titular de Artes era cerca de la mitad de la de asistente en la Facultad de Economía y Negocios, la más alta de la Universidad en todas las jerarquías. En cuanto a la investigación, como podría esperarse por su especificidad, la Facultad tiene, en comparación con las otras unidades de la Universidad, poca producción relativa medida en proyectos Fondecyt y artículos ISI. Si bien, considerando su participación en el área, existe espacio para aumentar los proyectos Fondecyt regulares en la Facultad, hay que destacar, primero, que la investigación en artes y su financiamiento constituye un tema ampliamente debatido hoy en Chile y, en segundo lugar, que se han venido realizando innovaciones en la Universidad tendientes a una mayor visibilización y reconocimiento de la creación artística.

### **3. RESEÑA HISTÓRICA DE LA FACULTAD DE ARTES**

La Facultad de Bellas Artes se creó en 1929, a partir de la unión de distintas unidades, entre ellas, el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, la Escuela de Bellas Artes, la Escuela de Cinematografía y el Departamento de Extensión Artística. En 1948, la Facultad se dividió en la Facultad de Ciencias Musicales y Artes de la Representación y la Facultad de Bellas Artes. La actual Facultad de Artes existe como tal desde la dictación del decreto Universitario N° 1746 del 26 de enero de 1981 que reunificó estas dos facultades. Compuesta actualmente, como ya se dijo, por los departamentos de Artes Visuales, Música y Sonología, Danza, Teatro, y Teoría de las Artes, el inicio de algunas de las entidades que hoy la conforman se remonta al siglo XIX durante el proceso de instalación de la república, mientras que otras derivan de iniciativas de mediados del siglo XX. En todos los casos, su origen obedeció a proyectos estatales que evidenciaron el compromiso de los gobiernos con el desarrollo integral de la sociedad.

El actual Departamento de Artes Visuales tiene su origen en la Academia de Pintura. Dicha institución fue fundada en 1849 durante el gobierno de Manuel Bulnes como parte de un programa de fundación de instituciones ilustradas creadas para alcanzar el progreso de la nación, tales como la Universidad de Chile (1842), la Escuela Normal de Preceptores (1842) y la Escuela de Artes y Oficios (1842). El modelo de la Academia, así como el de la vocación ilustrada que lo inspiró, es el modelo francés. La creación de la Academia obedeció a la creencia iluminista según la cual el cultivo de las artes debía entenderse como parte integral del progreso humano. Así lo comprendió Alessandro Cicarelli, su primer Director, quien en el discurso de inauguración

declaró sentirse muy honrado de “poner una semilla de prosperidad en la América del Sud” (Cicarelli, *Discurso inaugural*, p. 22). La enseñanza de las artes del dibujo y la pintura se comprendían en ese entonces como fundamentales y necesarias por cuanto complementaban el desarrollo de la ciencia y la técnica, no solamente porque buscaban satisfacer la necesidad de lo bello, sino porque concretamente ayudaban a cultivar y modelar el pensamiento en beneficio de los progresos técnicos y científicos. El dibujo, por ejemplo, se percibía ya entonces como un oficio esencial para desarrollar la observación en todos los ámbitos del saber. Su primera sede fue la Universidad de San Felipe donde hoy se encuentra el Teatro Municipal de Santiago. En 1858 se trasladó a la parte posterior de la Casa Central de la U. de Chile y mediante decreto supremo de 1859 pasó a formar parte de la Sección Universitaria de Bellas Artes, uniéndose con Escultura y Arquitectura. Esta unión obedecía al criterio ilustrado europeo que comprendía a la pintura, la escultura y la arquitectura como las artes mayores o bellas artes, en oposición a las artes menores o aplicadas. En 1903 pasó oficialmente a ser parte de la Universidad de Chile.

El origen del Departamento de Música y Sonología, se remonta también al siglo XIX y a los ánimos civilizatorios presentes en las primeras décadas de la república. El Conservatorio de Música se creó también bajo el gobierno de Manuel Bulnes, quien en 1850 decretó: "Se establecerá en esta capital una escuela o conservatorio de música, cuyo curso comprenderá las enseñanzas del solfeo, del canto para soprano, contralto, tenor y bajo; y del piano, órgano, armónium, violín...". Su organización le fue encargada a Pedro Palazuelos y empezó a funcionar en dependencias de la Academia de Pintura, tres veces por semana. Cabe mencionar que los gobiernos decimonónicos no otorgaron mayor apoyo a esta iniciativa, lo que cambió en el siglo XX. En 1929 el Conservatorio Nacional de Música, ya ostentando un mayor prestigio social, pasó a formar parte de la Facultad de Artes y en 1968 cambió de nombre, pasando a ser el Departamento de Música y Sonología de la Facultad de Ciencias Musicales y de la representación.

Con respecto a los otros tres departamentos de la Facultad, el de Danza tiene su origen en la Escuela de Danza que se funda bajo el alero del Instituto de Extensión Musical (IEM) en 1941, producto de una definición de responsabilidad universitaria bajo el gobierno de Pedro Aguirre Cerda y la rectoría de Juvenal Hernández Jaque. El de Teatro, por su parte, se constituye en 1959 a partir de la fusión del Teatro Experimental Chileno con el Departamento de Teatro Nacional. Finalmente, el de Teoría e Historia del Arte (hoy Teoría de las Artes) se crea en 1969 como dispositivo teórico para apoyar el desarrollo de la Escuela de Bellas Artes.

En la década de 1940 se fundaron los actuales tres cuerpos extensionales dependientes de la Facultad de Artes: Teatro Nacional Chileno (ex Teatro Experimental) Museo de Arte Contemporáneo y Museo de Arte Popular. El Teatro Nacional Chileno se creó en 1941 gracias a la iniciativa de Pedro de la Barra, quien reunió a un grupo de 28 actores autodidactas. El propósito que animó la fundación del grupo fue la renovación del teatro chileno mediante la difusión de clásicos y modernos y la implementación de una escuela para la formación de actores, así como la instalación de un ambiente teatral innovador. La creación del Museo de Arte Contemporáneo (MAC) de la Facultad de Artes se enmarcó en las políticas vinculadas al mundo de la cultura que la universidad desarrolló gracias al Instituto de Extensión de Artes Plásticas (IEAP). Estas buscaban responder a las necesidades de la sociedad, adhiriendo a un proyecto de desarrollo nacional que significó la instauración de una institución cultural al interior de la Universidad. El MAC se inauguró en el edificio conocido como “El Partenón” de Quinta Normal, el 15 de agosto de 1947 con el objetivo de promover nacional e internacional la obra de los artistas de la época. En 1974 el MAC se trasladó al “Palacio de Bellas Artes” del Parque Forestal, donde funciona hasta el día de hoy. Por su parte, el Museo de Arte Popular Americano fue creado en 1943 como instituto dependiente de la Facultad de Bellas Artes. Se inauguró el 20 de diciembre de 1944, en el Castillo Hidalgo del Cerro Santa Lucía, siendo su primer director Tomás Lago, un acontecimiento cuya importancia en la vida cultural chilena se devela al revisar su primer libro de firmas, donde podemos encontrar anotaciones de Pablo Neruda y Nicanor Parra. El museo tiene su antecedente en la primera Exposición de Artes Populares Americanas de 1942, para la cual se reunió, bajo la dirección de Amanda Labarca, la colección que le daría origen. Otras tres entidades, el Coro de la Universidad de Chile, el Ballet Nacional Chileno y la Orquesta Sinfónica de Chile se separaron de la Facultad de Artes en 1987 al crearse el Centro de Extensión Artística y Cultural Domingo Santa Cruz (CEAC).

A lo largo de su historia, un gran número de egresados y académicos de la Facultad han recibido el premio nacional en sus campos. El Premio Nacional de Artes Plásticas ha sido otorgado a Roser Bru, Alfredo Jaar, Gracia Barrios, Guillermo Núñez, Eugenio Dittborn, Gonzalo Díaz, Rodolfo Opazo, José Balmes, Sergio Castillo, Lily Garafulic y Sergio Montecino. El Premio Nacional de Música, a León Schidlowsky, Juan Pablo Izquierdo, Carmen Luisa Letelier, Miguel Letelier, Cirilo Vila, Fernando García, Carlos Riesco, Elvira Savi, Carlos Botto, Margot Loyola, Juan Orrego Salas, Federico Heinlein, Víctor Tevah, Jorge Urrutia, Gustavo Becerra, Alfonso Letelier Llona, Carlos Isamitt, Acario Cotapos, Alfonso Leng, Domingo Santa

Cruz, Enrique Soro, Pedro Humberto Allende y Vicente Bianchi. Por último, han recibido el Premio Nacional de Artes de la Representación Juan Radrigán , Gustavo Meza , Fernando González , Marés González , María Luisa Solari , María Cánepa , Raúl Ruiz , Bélgica Castro, Jorge Díaz, Silvia Piñeiro, Ernst Uthoff, Fernando Debesa, Pedro Morheiru y Pedro de la Barra.

#### **4. DIAGNÓSTICO DE MATERIAS PRESUPUESTARIAS Y DE GESTIÓN<sup>4</sup>**

##### **a) Situación presupuestaria**

Con ocasión de la aprobación del presupuesto de 2015, se observaron situaciones de déficit presupuestario en distintas unidades académicas de la Universidad, entre ellas la Facultad de Artes. Esta unidad presentó inicialmente un presupuesto deficitario por MM\$ 810, que posteriormente fue reducido, durante la tramitación del presupuesto universitario, a MM\$408, para finalmente realizar una ejecución con un déficit de MM\$614. El 2016, si bien la Facultad presentó su presupuesto con un déficit de MM\$651, este fue aumentando de modo que a septiembre, se proyectaba un déficit acumulado de aproximadamente MM\$1500.

El “Informe final al grupo de trabajo para el año 2015 sobre materias presupuestarias” establece diversas causas del déficit. Mientras las relativas al bajo ingreso por concepto de aranceles son consideradas de menor relevancia y carácter transitorio, se estiman determinantes y de carácter permanente otras, tales como la acumulación progresiva de la diferencia entre el reajuste de remuneraciones y el reajuste del aporte desde el Fondo General de la Universidad; el aumento en la dotación académica, principalmente tras la reestructuración del Departamento de Danza<sup>5</sup>, y la implementación del proceso de innovación curricular. El informe advierte que estos aumentos de gasto no se asocian a estrategias de aumento de los ingresos permanentes de la Facultad. El informe también plantea como problemático el traspaso de fondos a los organismos de extensión profesional, en un contexto en que estos no se autofinancian; cuestión esta última que, a nuestro entender, requiere de un análisis más complejo que considere la misión de estos organismos, tal y como mostramos en la sección de Propuestas.

Aun cuando, como se señaló arriba, se trataría de una causa relativamente menor, se ha sostenido también que el déficit de la Facultad se vería acrecentado por los bajos aranceles que se

---

<sup>4</sup> Esta sección considera, además de las opiniones de los invitados a la comisión, principalmente el trabajo realizado durante 2016 por el Grupo de Trabajo en Materias Presupuestarias, que recibió presentaciones de la Facultad sobre su presupuesto y gestión, y comisionó al profesor Carlos Cáceres para elaborar un informe diagnóstico en la materia.

<sup>5</sup> Se trata de un aumento académicamente justificado, pues los departamentos de Danza y de Teatro habían disminuido en forma importante su dotación, lo que forzó a aumentar las jornadas completas equivalentes para cumplir con las funciones académicas, en especial la docencia de pregrado.

cobran en los programas de pregrado, los que serían notablemente menores a los de otras universidades. No obstante, si bien son significativamente más bajos que los de la Universidad Católica de Chile —una situación que, por otro lado, se repite en mayor o menos grado en todas las carreras de la Universidad— y que los de universidades privadas post 1980, como la Finis Terrae y la Diego Portales, los aranceles de la Facultad de Artes son actualmente más altos que los de otras universidades de primer nivel, como la de Concepción o la Austral. Desde 2016 no son, tampoco, los más bajos de la Universidad, aunque siguen integrando el grupo arancelario más bajo de la Corporación. Más allá de estas observaciones, no es clara la relación entre los costos de la formación y el arancel que la Facultad cobra por cada uno de sus programas y carreras; tampoco la evolución de la matrícula de cada programa de la Facultad en los últimos años, en comparación con la universidad y con el sistema universitario chileno.

Finalmente, el informe Cáceres sostiene que la baja capacidad de generación de ingresos propios no permite cubrir la brecha que se produce por el aumento del gasto. Esto tiene como resultado que la Facultad de Artes no logre controlar su déficit, a lo que se añade la ausencia de un plan de acción para revertir sus dificultades presupuestarias. Como ya se señaló, a septiembre de 2016 se proyectaba un déficit acumulado de MM\$1500 aproximadamente, de los cuales MM\$500 correspondería a deudas a terceros. Esta incapacidad de controlar el déficit podría significar dificultades para la Universidad, en lo que respecta a la relación con los proveedores.

## **b) Gestión**

Existe amplio acuerdo en la mayor parte de los documentos consultados y en las opiniones de los invitados a la Comisión, en el sentido de que la Facultad de Artes presenta serias deficiencias de gestión no solo en el aspecto económico, sino también en el académico. Muestras de ello son la incapacidad para implementar la plataforma U-Campus, la mantención de registros manuales, la dificultad para acreditar las carreras, la dificultad para implementar planes de desarrollo, la falta de claridad respecto de las funciones de los organismos de la Facultad y los errores gruesos cometidos en distintos procesos eleccionarios. En particular, los estudiantes consultados han sido críticos respecto de distintos aspectos de la gestión docente en la Facultad. Estas deficiencias no obedecen simplemente a los problemas económicos que la afectan, sino que más bien los potencian. Sugieren, también, una cultura institucional que procesa con dificultad los cambios.

En lo relativo a la gestión económica, el informe Cáceres destaca la ausencia de un plan de acción para revertir el déficit y deficiencias técnicas en su elaboración presupuestaria. Esto hace necesario elaborar propuestas de corto plazo que mejoren la gestión presupuestaria por parte de la Facultad.

Otro elemento que afecta negativamente la gestión de la unidad es su dispersión geográfica. A pesar de ser reconocida como un problema y haber opiniones favorables en torno a la integración física, el PDI aborda la posible unificación territorial de la Facultad con un plan a mediano o largo plazo que contempla, entre otros hitos, la socialización de un anteproyecto arquitectónico que, si bien fue elaborado hace 3 años, no se ha puesto a disposición de la comunidad. Esto sugiere cierta indecisión para afrontar un desafío explícito y de larga data en la Facultad, que requiere determinaciones directamente relacionadas con los problemas identitarios, de gestión, presupuestarios y académicos de la Facultad.

En los últimos dos años, respondiendo a necesidades tanto institucionales de la Universidad como propias de su comunidad, la Facultad de Artes ha venido realizando dos procesos de reflexión, de carácter transversal, conducentes a propuestas de modificación y desarrollo de aspectos académicos y de gestión: la generación del Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y la elaboración de un diagnóstico y propuesta de renovación estructural por parte de la denominada Mesa de Desarrollo Integral (MDI). Ambos han sido ejecutados por comisiones triestamentales que han ido socializando y discutiendo sus avances con la comunidad. En la práctica, estos procesos han estado relacionados, generando una sinergia que ha favorecido una reflexión sistémica sobre la Facultad como un todo, desde los distintos puntos de vista de los diferentes estamentos y unidades; con todo han existido críticas a estos procesos, relativas a su conducción y sus resultados.

A fines de septiembre de 2016, y luego de un largo proceso de elaboración, el Consejo de Facultad aprobó el PDI de la Facultad de Artes, que regirá la gestión de la unidad académica por el periodo 2016-2021. Actualmente, se ha iniciado la fase de socialización en la comunidad y su implementación en programas de desarrollo específicos por departamento y unidad de gestión. Por otro lado, en julio del 2015, y luego de una extensa movilización estudiantil, se acordó realizar una revisión y propuesta de renovación de la estructura académica y de gestión de la Facultad. Para tal efecto, el Consejo de Facultad, a propuesta de la Decana, aprobó la constitución de la MDI, conformada de manera triestamental y representativa de la comunidad. Esta mesa fue comisionada para realizar un diagnóstico de la situación académica y la estructura

organizacional, y, a partir de este, proponer una nueva estructura académica de la Facultad. La mesa se ha reunido con regularidad desde su constitución y a la fecha, ha emanado un primer documento de diagnóstico, que incluye un análisis sobre los Departamentos, Escuelas y la Dirección Económica, sistematizando sus conclusiones en el ámbito académico, político y económico.

Si bien el PDI constituye una herramienta que podría ayudar a superar debilidades de la unidad; en opinión de la comisión se trata de un instrumento que presenta deficiencias en los indicadores de desempeño, la caracterización de objetivos y acciones, y la definición de la identidad de la unidad. Aunque su aprobación por el Consejo de Facultad se considera un avance importante, se requiere de una conducción activa que permita su implementación y seguimiento para efectos de una mejor gestión institucional.

## **5. DIAGNÓSTICO ACADÉMICO**

### **a) Modelo de Facultad**

Dos aspectos se observan como especialmente problemáticos en el modelo de Facultad. Por una parte, la insuficiente integración en el nivel de Facultad de los modelos académicos de las distintas tradiciones disciplinarias y formativas que la constituyen. En segundo término, la excesiva preponderancia de la docencia y, en menor grado la extensión, respecto de la investigación y la creación artística.

Con respecto al primer problema, el FODA del PDI reconoce como una debilidad la falta de articulación, integración y comunicación entre los distintos niveles formativos y entre las áreas disciplinarias. Con más precisión, el Documento de Diagnóstico n°1 de la MDI explicita que “no se ha logrado resolver el problema de la articulación de los modelos de Conservatorio, Escuela de Bellas Artes y Escuela de Teatro con la misión y estructura universitaria”, juicio compartido por los invitados a la Comisión. Como ha podido observarse en la reseña histórica, la relación entre estas instancias ha sido compleja: se trata de comunidades académicas con identidades propias, que anteceden, al menos en el caso del Conservatorio y de la Escuela de Bellas Artes, a la Facultad. Estas tres unidades surgen respondiendo a necesidades específicas en distintos momentos históricos del país y su institucionalización como facultad ha sido difícil: se unen para generar la Facultad de Artes en 1928, se dividen en 1948 y son reunificadas en 1981, durante el período del rector delegado Alejandro Medina.

Con respecto a las labores académicas, la docencia es declarada como la preponderante en la Facultad, seguida de la extensión. En contraste, la investigación y la creación artística están relativamente invisibilizadas. Particularmente, la docencia desempeña, de acuerdo con el documento de la MDI, un papel excesivo. Por motivos históricos, financieros y políticos, el quehacer académico de la Facultad está concentrado en la labor docente, en contradicción con la misión de la Universidad de desarrollar las disciplinas en todas las funciones académicas. De hecho, dicha labor es tan gravitante que define en gran medida la estructura organizacional de la Facultad (Conclusiones, pág. 30)

En la práctica, los departamentos se hacen cargo en buena medida de la gestión de los programas, asumiendo labores que en otras facultades ejecutan las escuelas de pregrado. En efecto, actividades que reglamentariamente corresponde realizar a la Escuela, son hechas por los Departamentos. A esto se suma que varios departamentos gestionan también programas de etapa básica, aun cuando hace unos pocos años se creó la Escuela de Etapa Básica. Este análisis es consistente con el papel de conducción de los procesos de innovación curricular que desempeñaron los departamentos.

En consonancia con este análisis, el PDI ha establecido el fortalecimiento de la investigación y la creación artística como un objetivo estratégico y ha definido como acción prioritaria la constitución de fondos internos concursables en ambas áreas. En la actualidad, algunos departamentos destinan fondos propios para el fomento de la investigación y nuevas publicaciones. Es de esperar que con la centralización de fondos en el nivel de Facultad, puedan realizarse concursos que generen impacto en el desarrollo de estas labores.

Hay consenso sobre la necesidad de abordar los dos puntos problemáticos ya expuestos. Con respecto a la necesidad de mayor integración, el PDI ha establecido como un objetivo estratégico la actualización de “la estructura de la Facultad de Artes en el contexto universitario”. A partir de marzo la MDI elaborará una propuesta al respecto, la que se espera nutra una discusión de la comunidad que, de acuerdo a lo previsto en el PDI, debiera culminar con la ratificación de la estructura modificada en noviembre de 2017. Se trata esta de una gran oportunidad para hacerse cargo del problema de la insuficiente integración de los modelos académicos en el nivel de Facultad. Estimamos que para el éxito de este proceso es necesaria una deliberación informada y profunda por parte de la comunidad de la Facultad, que considere francamente tanto su misión y visión como los diversos diagnósticos y perspectivas de los actores.

Esta deliberación y el posterior compromiso de la comunidad son condición para un cambio viable y sustantivo que permita resolver este problema.

Con respecto a la excesiva preponderancia de la docencia, si bien el PDI establece como su objetivo estratégico número 3 el fortalecimiento de las actividades de creación artística e investigación, no es claro, en general, cómo las acciones descritas pueden favorecer el cumplimiento de este objetivo. También aquí parece necesaria una reflexión más profunda sobre el estatus que se piensa debe tener la investigación, específicamente en las disciplinas artísticas. Esta reflexión debiera considerar no solo a la Facultad misma sino a la Universidad y al entorno nacional, abordando los fundamentos y las políticas públicas en investigación en las artes en el país. Una reflexión similar es necesaria respecto de la creación artística.

### **b) Labor Departamental**

La ligazón de los Departamentos con la docencia es expresiva del fenómeno histórico anteriormente descrito: Los departamentos de Música y Sonología, Artes Visuales, Teatro y Danza son herederos de instituciones de formación profesional de *performance* artística. Estos departamentos tienen un grado de compromiso tal con la docencia que sus funciones se traslapan con las de las escuelas, al punto que es en los departamentos donde se manifiesta con más claridad la determinación de la estructura por la labor docente: en general, las áreas disciplinares corresponden directamente a los programas académicos que se imparten, y hay casos donde se declara como una labor departamental el funcionamiento de los programas. En este contexto, se asume como un gran desafío el ya abordado fortalecimiento de las labores de creación e investigación.

La misma Facultad declara en distintas ocasiones la dificultad de vinculación entre las unidades académicas, manifestando la ausencia o dificultad de instalación de políticas transversales en los niveles de gestión y en las labores académicas, aspectos en que también incide la ya mencionada dispersión geográfica de la Facultad. Por otra parte, se explicita también la necesidad de vincular el quehacer departamental con el medio, orientándose por criterios de pertinencia en el contexto nacional.

En otro ámbito, se aprecia una importante disparidad en la dimensión de los departamentos, como se desprende de sus diferencias en JCE. Esta disparidad se mantiene en la distribución de profesores de las más altas jerarquías, que se concentran en el Departamento de Música y Sonología. La concentración de académicos en este Departamento tiene efectos tanto en

el quehacer académico como en el gobierno interno de la Facultad. Junto a lo anterior, se observan marcadas diferencias en el nivel de actividad entre diferentes académicos de un mismo departamento, lo que se hace más notorio aun cuando se compara entre departamentos.

En síntesis, se observan desigualdades notorias y dificultades en el desarrollo disciplinario que no permiten aprovechar la diversidad de saberes que se cultivan en la Facultad y que conllevan un desarrollo no vinculado de las disciplinas. Dado que la Facultad se plantea el estudio e implementación de una nueva estructura organizacional, es necesario que esta sea funcional a las necesidades actuales del desarrollo de estas.

### **c) Docencia**

Como ya se ha dicho, la docencia es la función académica predominante en la Facultad. El diagnóstico elaborado por la MDI plantea una pregunta fundamental para la proyección de este quehacer: la interrogante por el “significado de la formación artística en el nivel universitario”. El problema radica, fundamentalmente, en compatibilizar la historia y tradición de la Facultad con los desafíos planteados por su adscripción a la estructura Universitaria, en un contexto en que las particularidades de la docencia artística han sido tema de debate reciente en la Universidad. Estas definiciones deberían contemplar tanto la pertinencia en el país, como los propósitos y la vinculación de los distintos niveles formativos. En esta línea, el proceso de Innovación Curricular permitió una reflexión sobre las necesidades de los programas; sin embargo, este proceso al limitarse al análisis por separado de los programas de pregrado ya existentes, no abordó el problema desde una perspectiva general y supuso una ratificación de la estructura actual de vinculación entre los niveles formativos, la que se considera deficiente en el diagnóstico interno. Por otro lado, la implementación de los planes innovados se ve actualmente amenazada por la ausencia de recursos específicos destinados para ello, pese a que en el inicio del proceso de innovación fueran anunciados por el nivel central.

Desde el 2012 a la fecha, se ha fortalecido la Escuela de Pregrado con contrataciones de personal de gestión, lo cual ha permitido sobrellevar de mejor manera la labor de esa unidad, sin embargo sigue habiendo inconvenientes en la coordinación con la secretaría de estudios y con los departamentos, que en muchos casos y en especial en el DMUS, se hacen cargo de aspectos de la gestión de la docencia que son competencia de las Escuelas. Como ya se ha indicado, existen deficiencias en la gestión de la docencia, la que se administra con el sistema guía y u-cursos. Hasta la fecha, y año a año, ha habido dificultades en trámites regulares como la toma de ramos, al

punto en que varias de las coordinaciones de carrera finalmente los realizan prescindiendo de los sistemas informáticos.

#### **d) Relación con el nivel central**

La Facultad ha dialogado con el nivel central en el grupo de trabajo sobre materias presupuestarias, que se constituyó tras la discusión del presupuesto de 2015 y que analizó la situación, en general, del presupuesto y, en particular, de las facultades con déficit. Uno de los frutos de ese debate fue el diagnóstico de la gestión de la unidad académica por parte del profesor Carlos Cáceres, ex vicerrector económico de la rectoría del profesor Víctor Pérez. En paralelo, el profesor Cáceres también colaboró en la reactivación del proceso de elaboración del PDI, que posteriormente fue liderado por la Dirección Académica de la Facultad.

Dejando de lado las tensiones entre la Facultad y el CEAC durante 2015 por la administración del espacio destinado a la actividad académica en el octavo piso de la sede Alfonso Letelier Llona (hasta entonces administrado por el CEAC para uso del Ballet Nacional Chileno, y hoy por el Departamento de Danza), parece necesaria una mejor coordinación en materia de extensión entre ambas unidades. Para tal efecto existe un consejo académico; sin embargo, hasta donde sabemos, este no sesiona de manera activa.

#### **e) Infraestructura**

Como ya se ha indicado, la Facultad cuenta con 3 sedes para el desarrollo de su quehacer académico y docente: Pedro de la Barra y Alfonso Letelier Llona en el centro de Santiago y Las Encinas en la comuna de Ñuñoa. La infraestructura actual es evaluada como insuficiente para el buen desarrollo de la actividad académica por parte de la Facultad. Además, afecta tanto la integración académica como la gestión administrativa de los espacios. No obstante, la posible unificación geográfica ha sido un asunto que implicado posiciones encontradas en la historia reciente de la Facultad.

En efecto, durante el decanato del profesor Pablo Oyarzún, y en el contexto de la instalación de la Iniciativa Bicentenario Juan Gómez Millas, se planteó la posibilidad de contar con una sede unificada en el terreno adyacente a la sede Las Encinas. Dicha posibilidad contó con una fuerte oposición, principalmente por parte de académicos adscritos al Departamento de Música y Sonología, lo que llevo a que la Facultad no comprometiera la contraparte económica requerida para ese proyecto, accediendo de manera parcial a la IBJGM. Posteriormente, en el

decanato de la profesora Clara Luz Cárdenas, el rector Víctor Pérez apoyó la elaboración de un anteproyecto arquitectónico por parte de la Facultad, para efectos de proyectar una infraestructura ideal en un proyecto integrado. Si bien el anteproyecto se elaboró de manera triestamental, como ya se ha dicho, este no ha sido socializado ni sancionado por parte de la comunidad. La construcción de la propuesta que resultó de dicho proceso implica un costo que asciende a los \$23.000 millones, cifra que, de acuerdo a lo que se nos ha informado, no se podría alcanzar con la venta de la actual sede Alfonso Letelier Llona, avaluada en \$12.000 millones.

Las necesidades de infraestructura están contempladas en el PDI, en que figuran varias acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de la actividad académica a corto plazo y a la proyección de una solución más definitiva a largo plazo. Con este fin, se establecen acciones referidas a levantamiento de información sobre las necesidades efectivas de la comunidad académica, y a la exploración de posibilidades de financiamiento.

#### **f) Proyección nacional**

Si bien se aprecia una voluntad declarada por parte de la Facultad de incidir en el devenir de los asuntos referidos a las Artes y la Cultura en el medio nacional, esta incidencia no se ha concretado aún. Para tal efecto es que se ha definido en el PDI de la unidad la creación del Observatorio de Políticas Culturales de la Facultad de Artes (OPEC Artes), entre otras acciones tendientes a incidir de manera directa en las discusiones sobre Arte, Educación Artística y Cultura en el medio nacional.

### **6. PROPUESTAS DE LA COMISIÓN**

La Comisión ha estimado conveniente sugerir propuestas en cinco áreas, a saber: Académico-Institucional, Gestión, Presupuesto, Unidades de Extensión Profesional, e Infraestructura. Formula, también, una observación final de alcance más amplio.

#### **a) Área Académica-Institucional:**

Como ya se ha indicado, de la información recogida para este informe se desprende que hay una insuficiente integración de los modelos académicos de las distintas tradiciones disciplinarias y formativas que constituyen la Facultad de Artes, particularmente de aquellos con una larga tradición, anterior aun a la propia Facultad. Más aun, mientras algunos departamentos tienen un desempeño concordante en sus funciones académicas de docencia, investigación y

extensión con el del común de los departamentos de la Universidad, en otros casos, particularmente en el Conservatorio del Departamento de Música, existe, por diversas razones, un quehacer académico idiosincrásico, que se aleja del general. A juicio de esta Comisión, esta falencia conlleva un problema sustantivo de identidad que afecta a la Facultad y que debe ser abordado específicamente. La dificultad para construir una identidad común se asocia a la dificultad para integrar funciones académicas en el nivel de la Facultad, más allá de la existencia de distintas sedes.

Creemos necesario que la Facultad de Artes realice una reflexión sobre su identidad, que sea profunda, participativa y cuente con una clara conducción. Una reflexión de este tipo, estimamos, debería atenuar la tensión existente entre sus distintas tradiciones académicas, considerando en particular el papel que los departamentos asignan a la investigación y la creación, y las funciones que desempeñan sus académicos. Como resultado de este proceso, la Facultad debería alcanzar una propuesta de identidad que trascienda las actuales visiones, permita una futura compartida, con un horizonte claro, y consecuentemente se plasme en una mayor integración de las funciones académicas en la Facultad, respetando las particularidades que la propia Facultad ha definido como pertinentes para su proyecto académico.

La MDI puede contribuir de forma importante a esta reflexión. Con todo, parece necesario que el Consejo de Facultad pueda definir y sancionar una identidad sustantiva, no puramente formal, que permita proponer una visión de futuro que oriente la acción e impulse la integración de las funciones académicas en la Facultad.

## **b) Gestión:**

Es urgente adecuar la gestión de la Facultad a los requerimientos y los estándares actualmente existentes en la Universidad; una tarea que, a nuestro entender, no supone necesariamente una fuerte inversión, sino más bien un trabajo comprometido y persistente por parte de las autoridades y el cuerpo académico. Estimamos que es conveniente que la Facultad reciba, con este objeto, todo el apoyo necesario de los niveles centrales de la Universidad, con el compromiso de la ejecución de un plan para mejorar la gestión, en un plazo concordado.

En lo estrictamente académico, los cambios en la gestión debieran apuntar a generar las condiciones que favorezcan el compromiso irrestricto de los académicos con todas las actividades que la institución estatutariamente les encomienda. La información diagnóstica indica que existen marcadas diferencias en el nivel de actividad entre diferentes académicos de un mismo

Departamento, lo que se hace más notorio aun cuando se compara entre los Departamentos. En este sentido, surgen muchas interrogantes que un análisis y plan de mejoramiento de la gestión académica deben considerar. Por ejemplo, ¿cuál es la dedicación horaria real de los académicos a las diferentes actividades?, ¿se refleja esta dedicación en productos académicos?, ¿es razonable, considerando las especificidades de formación, la proporción de alumnos por académico?, ¿puede esta última ser incrementada sin afectar la calidad de la enseñanza?, ¿es razonable que académicos que cumplen una sola función estén en la carrera ordinaria, en contraposición con lo establecido en el Reglamento de Carrera Académica?

**c) Presupuesto:**

La Facultad tiene un déficit económico creciente, cuyo incremento ha venido superando las proyecciones, sin que existan medidas que permitan hoy pensar en su estabilización, ni menos en su disminución. Es necesario que este déficit se controle. El control puede derivar del aumento de los ingresos o de la disminución del gasto. No se advierte cómo podría incrementar el ingreso de la Facultad: los aranceles ya aumentaron y ya no son los más bajos de la Universidad. Aunque mucho más bajos que los de universidades dirigidas a la elite económica, no son más bajos, por ejemplo en el caso de Artes Plásticas, que los de la Universidad de Concepción o la Austral. Puesto que no se visualiza cómo se incrementarían los ingresos, parece necesario implementar una política de control de gastos que establezca metas a corto, mediano y largo plazo, que sean realistas y que no afecten la calidad de las actividades académicas. Para poder diseñar e implementar bien esta política, junto con contar con la decisión y perseverancia de la autoridad, es necesaria una gestión renovada, diligente y con un alto profesionalismo.

**d) Unidades de Extensión Profesional:**

Las unidades extensionales (museos y teatro nacional chileno) constituyen un importante activo de la Facultad de Artes y, por ello mismo, del país. El arte brinda la posibilidad de integrarnos y vincularnos con el mundo al margen del reino de la necesidad; no tiene por objeto satisfacer necesidades prácticas ni recreativas, sino ampliar crítica y sensiblemente la conciencia de los pueblos. La dependencia que estas unidades tienen de la Facultad de Artes permite que operen con independencia de orientaciones doctrinarias, ideológicas o mercantilistas, constituyéndose en espacios que propician la experimentación, creación, reflexión y conservación, teniendo como norte el desarrollo del pensamiento crítico y la concreción a través de sus diversos

lenguajes de los imaginarios simbólicos de nuestra sociedad. Por lo mismo, constituyen también laboratorios de investigación y producción para los artistas y los teóricos e historiadores del arte. La adscripción de estos centros a la Facultad resguarda el cumplimiento de su misión como centros de auténtica creación libre, conservación cultural y experimentación artística.

De lo expuesto se desprende que la extensión no solo no agota la misión de los centros, sino que constituye un elemento más de su quehacer académico. Por ello, esta comisión considera que su misión es distinta de la de los cuerpos e instancias extensionales de la Universidad, dependientes del CEAC. Esto implica que requieran tratamientos diferentes, lo que, por lo demás, es consistente con su diferente dependencia institucional. Asumiendo este análisis, resulta necesario que la Facultad, probablemente a través de la MDI, precise la función de los centros como entidades plenamente académicas y, junto con ello, defina la relación más amplia de la Facultad con el CEAC.

El funcionamiento adecuado de los centros tiene un costo tanto monetario directo como de gestión y recursos humanos. Parece necesario que, asumiendo su relevancia y reconociendo que difícilmente podrían cumplir su misión fuera de la Facultad, se discutan y tomen decisiones respecto de su modelo de gestión económica y sus fuentes de financiamiento. No se trata de una cuestión sencilla porque un modelo de autofinanciamiento centrado en el consumo cultural pone en entredicho la misión misma de los centros. Si la Facultad y la Universidad entienden la necesidad de su permanencia y fortalecimiento, deben velar porque tengan los recursos económicos y de gestión necesarios para ello.

#### **e) Infraestructura**

También hay problemas relevantes de infraestructura y equipamiento en la Facultad, tales como el mal estado en general de las sedes, la falta de oficinas para el trabajo de académicos que las requieren, y la insuficiencia de insumos y equipos para la enseñanza. Un ejemplo extremo de estas deficiencias son los accidentes ocurridos en los ascensores de la sede Alfonso Letelier Llona.

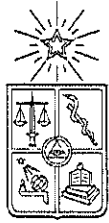
Hay consenso en que parte de estos problemas deriva de los costos asociados a la mantención de actividades en distintas sedes geográficamente dispersas. No obstante, es significativo que la Facultad no consensuara un proyecto que le permitiera una mayor unificación geográfica, aprovechando los fondos de la Iniciativa Bicentenario Juan Gómez Millas. Actualmente, existe un anteproyecto arquitectónico que contempla un edificio que albergaría el quehacer de las sedes académicas de la Facultad. De acuerdo con el PDI, este se socializaría y

eventualmente se aprobaría en el presente año; no obstante, no hay fondos asociados a su construcción ni se ha comenzado la discusión en las unidades, que podemos prever será compleja.

Como se desprende de lo anterior, las deficiencias académico-institucionales y de gestión ya expuestas, además de las restricciones presupuestarias, inciden de manera importante en los problemas de infraestructura y equipamiento. Esto significa, a nuestro juicio, que no basta con aumentar la inversión o el gasto en estas áreas, sino que es necesario que la Facultad se haga cargo de manera sistémica del problema, y, a partir de ello, establezca prioridades que le permitan concretar las medidas adecuadas.

#### **f) Observación final**

Más allá de los problemas específicos de gestión de la Facultad de Artes, su actual condición pone de manifiesto, de modo ejemplar, la contradicción entre el modelo economicista de educación superior imperante y los fines de creación, experimentación e investigación en el arte y la cultura que está llamada a cumplir la Universidad. Esta contradicción se puede observar también en otras áreas, puesto que este modelo entorpece la creación libre de conocimiento no solo en el arte sino también en ciencias y humanidades. En este sentido, la situación de la Facultad de Artes nos llama a reflexionar más profundamente sobre el modelo de educación superior que necesitamos.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

RECIBIDO  
SENADO UNIVERSITARIO

09 MAR 2017

16:40  
Ost

U. DE CHILE (O) N° 143.-

ANT: Oficio N°20/2017 de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, del 13.01.2017; Oficio N°01/2017 de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Gestión Institucional, del 03.01.2017; Oficio N°023 de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, del 22.04.2016.

MAT: Propone "Política de Corresponsabilidad Social en la Conciliación de las Responsabilidades Familiares y las Actividades Universitarias" y modificación al Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile.

SANTIAGO, 09 MAR 2017

A: SR. VICEPRESIDENTE DEL SENADO UNIVERSITARIO

DE: RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Junto con saludar, me permito someter a consideración y aprobación del Senado Universitario, conforme a los artículo 24 y 25 letra a) de los Estatutos Institucionales, dos propuestas, a saber, la aprobación de la "Política de Corresponsabilidad Social en la Conciliación de las Responsabilidades Familiares y las Actividades Universitarias" y, por otro lado, la modificación del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile (D.U. N°007586 de 1993) en el sentido que se indica.

#### 1. Política de Corresponsabilidad Social en la Conciliación de las Responsabilidades Familiares y las Actividades Universitarias

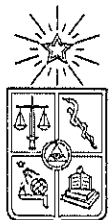
En primer término, cabe manifestar que esta propuesta de Política fue elaborada por la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones (VEXCOM), a través de su Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género (OIOG), con la participación de la organización "Madres y Padres Universitarios" (MAPAU), la Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (Fech), las Vicerrectorías de Asuntos Académicos (VAA) y de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios (VAEC), y luego fue revisada por la Dirección Jurídica de esta Casa de Estudios.

Sobre el particular, en dicho documento se establecen objetivos y líneas de acción institucionales que permitirían avanzar hacia mejores condiciones en materia de género y en la conciliación entre responsabilidades familiares y actividades universitarias de académicas/os, estudiantes y personal de colaboración, conforme al análisis desarrollado sobre el particular en sus Antecedentes, documento que ha de entenderse formar parte de la propuesta (Anexo N°1).

#### 2. Modificación al Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile

Por otro lado, en concordancia con la propuesta anterior, esta Rectoría estima pertinente tramitar la modificación del Reglamento de Estudiantes, a efectos de consagrar en dicha preceptiva el derecho de éstos para acceder a una adecuada calidad de vida estudiantil que permita conciliar actividades académicas y responsabilidades familiares como madre o padre, o futura madre o futuro padre, a través de las condiciones apropiadas que posibiliten su desarrollo en la vida universitaria.

Para tales efectos, se propone modificar el citado cuerpo reglamentario, en orden a incorporar en su artículo 4, numeral 8, el siguiente nuevo literal:



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

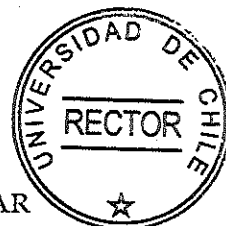
- d) *“permita conciliar actividades académicas y responsabilidades familiares como madre o padre, o futura madre o futuro padre, en igualdad de oportunidades, a través de las condiciones apropiadas que posibiliten su desarrollo en la vida universitaria.”*

De aprobarse esta modificación, se estaría en condiciones de normar posteriormente, a través de actos administrativos complementarios, las condiciones apropiadas para posibilitar el ejercicio de este derecho. En tal sentido, y dada la enorme importancia de proceder al mejoramiento de las condiciones de las/os estudiantes madres y padres, los Servicios Centrales se encuentran preparando una propuesta de un nuevo “Reglamento de Corresponsabilidad Social en el Cuidado de Hijas e Hijos de Estudiantes”, cuyo borrador acompaño para mayor ilustración (Anexo N°4), documento que podrá ser formalizado una vez que se encuentre debidamente consagrado el derecho respectivo.

En definitiva, según lo señalado, me permito acompañar al Sr. Vicepresidente las dos propuestas señaladas, por una parte, la “Política de Corresponsabilidad Social en la Conciliación de las Responsabilidades Familiares y las Actividades Universitarias” y, por otro lado, la modificación al Reglamento de Estudiantes en la forma que se indica, junto con acompañar los antecedentes pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente,

  
Dr. ENNIO VIVALDI VÉJAR  
Rector



DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Vicepresidente del Senado Universitario
2. Sra. Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones (c.i.).
3. Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos (c.i.).
4. Sra. Directora de la Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género (c.i.).
5. Sr. Director Jurídico (c.i.)
6. Archivo

# PROPUESTA DE POLÍTICA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA CONCILIACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

## 1.- Objetivos

A objeto de adoptar un rol de corresponsabilidad social en el cuidado de niños y niñas que permita a las(os) académicas(os), personal de colaboración y estudiantes con responsabilidades familiares compatibilizar sus distintos roles, sin afectar el desarrollo de sus carreras y funciones, la Universidad de Chile asume los siguientes objetivos:

- Propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país.
- Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en los distintos ámbitos del quehacer universitario.
- Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar.

## 2.- Líneas de acción

A objeto de cumplir los objetivos previamente señalados, la política de corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños contempla tres líneas de acción complementarias:

**Línea de Acción N°1:** proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, propendiendo a la instalación de salas cunas y jardines infantiles en los diversos campus universitarios.

**Línea de acción N°2:** favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

**Línea de Acción N°3:** garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, a efectos de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando las consecuencias de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño profesional y la productividad académica.

### Documentos anexos:

- N°1. Antecedentes de la Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias
- N°2. Resolución N°0192 de 2015, que aprueba el Convenio de Colaboración con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)
- N°3. Proyecto de modificación al Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile (D.U. N°007586 de 1993).
- N°4. Proyecto de Reglamento de Corresponsabilidad Social en el Cuidado de Hijas e Hijos de Estudiantes.

# **ANEXO N°1**

# ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA CONCILIACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES Y LAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS

## 1.- Introducción

La Universidad de Chile desde su fundación ha estado comprometida con el desarrollo del país. En su constante labor de generación de conocimiento y de formación de personas, ha trabajado por la erradicación de las desigualdades sociales y de género que persisten en Chile, y en esta propia Institución, limitando el desarrollo inclusivo del país.

En este camino se han desarrollado importantes iniciativas, entre las que destacan la Política de equidad e inclusión estudiantil, la feminización de los títulos profesionales, el Programa de equidad de la Facultad de Ingeniería, la creación de los Centros de Estudios de Género, de la Comisión y de la Oficina de Igualdad de Género, entre otras.

Problematizar las relaciones de género en el contexto universitario implica, por una parte, develar los modos en que hombres y mujeres se posicionan en ellas, los lugares que ocupan en las jerarquías universitarias, las formas en que se distribuye el poder y la toma de decisiones, esto es, significa en síntesis mirar la construcción cultural de la Universidad. Por otra parte, implica modificar los rasgos culturales y las estructuras injustas y discriminatorias que se reflejan en la menor participación de mujeres en la academia, en su subrepresentación en los niveles de decisión y en las jerarquías superiores, en las brechas salariales por sexo, en las barreras para conciliar el desarrollo profesional o estudiantil con las responsabilidades familiares, por nombrar algunas expresiones.

Todos estos rasgos, derivados del sistema de género que organiza las relaciones sociales entre hombres y mujeres, se pretenden erradicar de la cultura institucional para que de este modo la Universidad de Chile siga avanzando en la senda de la equidad.

Transformaciones de esta magnitud requieren de acciones sistemáticas y persistentes, de miradas críticas y de políticas universitarias transformadoras en el campo de la docencia, la investigación, la extensión y la gestión interna. Desarrollar políticas de equidad para construir igualdad entre hombres y mujeres es uno de los mayores retos que hoy enfrenta la Universidad.

Uno de los temas prioritarios en este desafío se refiere a enfrentar las barreras que experimentan las mujeres -producto de sus roles tradicionales de género- para asumir las exigencias derivadas del desarrollo de sus carreras laborales o estudiantiles. En efecto, la división sexual del trabajo que caracteriza a la sociedad se expresa también en la realidad de los actores universitarios, y si bien se avizoran cambios culturales, es un hecho que las responsabilidades familiares, la crianza y en general el cuidado de las personas, sigue siendo una tarea fundamentalmente femenina, con la consiguiente recarga del tiempo de trabajo de las mujeres.

## 2.- La corresponsabilidad social en el cuidado

El cuidado de las personas (adultas mayores, discapacitadas, enfermas, niños y niñas), implica la gestión de bienes y servicios que les permiten *“alimentarse, educarse, estar sanas y vivir en un hábitat propicio,... (el cuidado) puede ser desarrollado en la esfera doméstica, dentro de la propia familia, pero también incluye el que se ejerce en la esfera no doméstica, en que operan el Estado, las empresas, los organismos sin fines de lucro y las sociedades.”*<sup>1</sup>

Si bien se trata de una labor que genera valor para la sociedad en su conjunto y para quienes se benefician directamente de ella, las concepciones culturales consideran que la reproducción social es una responsabilidad de las mujeres y no una necesidad de las sociedades. Por tanto, las tareas del cuidado adscritas a los roles de género se desarrollan de manera gratuita y significan donación de tiempo y energía por parte de las mujeres.

En las últimas décadas las profundas transformaciones sociodemográficas ocurridas en el país han cuestionado el tipo tradicional de organización familiar. Por una parte, las familias se nuclearizan y diversifican sus estructuras, su tamaño medio disminuye, aumenta la presencia de adultos mayores, se incrementan los hogares con jefatura femenina. Por otra parte, se produce una masiva incorporación de las mujeres a la educación y al trabajo remunerado<sup>2</sup>, en un contexto de cambios en los sistemas de organización del trabajo caracterizados por jornadas más intensas y extensas, horarios no habituales, sistemas de pago variables, entre otros.

Todo ello ha ido generando una crisis en los mecanismos tradicionales de conciliación entre trabajo y familia. *“Hoy las mujeres comparten con los hombres el tiempo de trabajo remunerado, pero no se ha generado un proceso de cambio similar en la redistribución de la carga de tareas domésticas”*<sup>3</sup>.

Frente a esta situación, las políticas públicas han quedado un tanto rezagadas en dar respuestas a las necesidades de las familias, dado que no se ha producido un aumento significativo en la provisión de servicios de cuidados ni se ha logrado reorganizar la vida social para asumir estas tareas.

Es por ello que la mayor participación laboral y educacional de las mujeres, si bien tiene un correlato positivo en su desarrollo personal y su autonomía económica, limita su tiempo de descanso y ocio, afecta su salud, deteriora su calidad de vida y está a la base de las discriminaciones y desventajas que experimentan en el mercado de trabajo.

Como consecuencia de lo anterior, actualmente la sociedad chilena se enfrenta a una *“crisis del cuidado”* caracterizada como *“un momento histórico en que se reorganiza simultáneamente el*

---

<sup>1</sup> Lupica C. “Recibir y brindar cuidados en condiciones de equidad: Desafíos de la protección social y las políticas de empleo en Argentina”. OIT 2014.

<sup>2</sup> La tasa de participación laboral femenina alcanza un 41.9% al año 2010 (Instituto Nacional de Estadísticas 2015). La matrícula de mujeres en la educación superior alcanza un 52% el año 2014 (Mineduc, 2014).

<sup>3</sup> “Trabajo y Familia: Hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social”. PNUD, OIT, 2009

*trabajo salarial-remunerado y el doméstico no-remunerado, mientras se mantiene rígida la división sexual del trabajo en los hogares y la segmentación de género en el mercado laboral”.*<sup>4</sup>

Para abordar el problema descrito en el ámbito universitario, lo que se propone es desarrollar una política universitaria que permita la conciliación entre vida laboral, familiar y personal desde una perspectiva de corresponsabilidad social en las tareas de cuidado entre hombres, mujeres y esta Casa de Estudios.

### **3.- El principio de la corresponsabilidad social**

La conciliación trabajo-familia en la Universidad ha de basarse en el principio de corresponsabilidad social en el cuidado de las personas, el que implica reconocer el cuidado como una prerrogativa de quienes lo requieren y de sus cuidadoras(es), velando porque la carga sea una responsabilidad compartida entre el Estado, el sector privado, las familias y los hogares, y en todos ellos, entre hombres y mujeres. A la Universidad de Chile, en tanto organismo del Estado, no debe resultar ajeno este principio.

En tal sentido, dicho principio es coherente con la vocación institucional de esta Universidad, pionera a lo largo de su historia en promover una sociedad y una cultura de solidaridad en la que no existan barreras ni discriminaciones sociales, de género, etnia, edad, religión ni cultura.

En materia específica de la desigualdad que afecta a las mayorías nacionales -las mujeres- y que se expresa también en el ámbito universitario, las autoridades universitarias han reconocido que *“debemos abordar el por qué el sistema socio cultural de género sigue encasillando a las mujeres en determinados roles. Debemos dejar de relacionar ciertas profesiones con ciertos géneros o, peor aún, tener distintas expectativas respecto a la carrera que se realizará al interior de una profesión en función del género... Esa tarea, esos cambios imprescindibles, son parte fundamental de las responsabilidades que hoy deben guiar a nuestra Universidad de Chile”*<sup>5</sup>.

Esto plantea nuevos desafíos que esta Institución debe acoger en el cumplimiento de su misión y compromiso con el desarrollo de un país con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todas las materias. En la esfera de las labores de maternidad y paternidad, implicaría reconocer la función social de éstas funciones a través del desarrollo de mecanismos que impidan que sus costos sean asumidos exclusivamente por las mujeres, dificultando su desempeño laboral y el desarrollo de sus carreras.

Asimismo, asumir dicho principio permitiría garantizar el derecho de hombres y mujeres a desempeñar su trabajo y desarrollar sus carreras profesionales o estudiantiles, sin tener que renunciar por ello a una vida familiar o asumir altos costos personales y laborales. De tal manera, posibilitaría ampliar los grados de libertad, para que hombres y mujeres puedan elegir distintas formas de combinación entre vida laboral y familiar, contando para ello con los necesarios apoyos institucionales.

---

<sup>4</sup> Rico N. “Crisis del Cuidado y Políticas Públicas”. CEPAL, 2009

<sup>5</sup> Rector Ennio Vivaldi V. Saludo en el Día Internacional de la Mujer. Marzo, 2015

Entendemos que “*las relaciones de género constituyen el cimiento del resto de las relaciones sociales y es por ello que cualquier institución que se autodefina por sus funciones docentes, pedagógicas, reflexivas y de difusión a la ciudadanía de sus saberes, debe analizar los modos en que ella encarna o no las desigualdades*”<sup>6</sup>, para enfrentarlas y corregirlas, respondiendo de esta manera al crecimiento continuo de la institución.

Por todo esto, el desarrollo de una política de corresponsabilidad en el cuidado permitiría plasmar los principios de equidad y de solidaridad social señalados en los Estatutos Universitarios.

#### 4.- Marco jurídico nacional<sup>8</sup>

a) **Tratados internacionales suscritos por Chile:** los compromisos internacionales en igualdad de género adquirieron carácter vinculante en la legislación nacional al adoptarse la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), en 1979<sup>9</sup>. Dicha Convención establece medidas para eliminar la discriminación en el empleo e impulsa iniciativas que permitan a ambos padres combinar sus obligaciones familiares con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública.

Asimismo, Chile suscribió la Convención Internacional de los Derechos del Niño<sup>10</sup>, que establece a los niños y niñas como sujetos de derechos y, en particular, reconoce sus derechos de protección especial.

Por otra parte, cabe destacar el Convenio 156, ratificado en 1981<sup>11</sup>, que establece la noción de “responsabilidades familiares” y obliga a los Estados parte a adoptar políticas y medidas que:

- ✓ posibiliten a los trabajadores con responsabilidades familiares ejercer su empleo sin discriminaciones ni conflictos entre sus responsabilidades familiares y laborales.
- ✓ les permitan la libre elección de ocupación, su acceso a la formación profesional, su integración y permanencia en el empleo, y su reintegración después de un tiempo de ausencia motivada por dichas responsabilidades.
- ✓ definan que la responsabilidad familiar no debe constituirse *per se*, en una causa para terminar la relación de trabajo.

---

<sup>6</sup> “Del Biombo a la Cátedra: Igualdad de Oportunidades de Género en la Universidad de Chile”. Oficina de Igualdad de Oportunidades, U. Chile, 2013

<sup>8</sup> Feres M. A. “Trabajo, Familia y Vida Personal. Informe Nacional” OIT 2009.

<sup>9</sup> Promulgada en nuestro país a través del Decreto N°789 de 1989, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>10</sup> Promulgada en nuestro país a través del Decreto N°830 de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

<sup>11</sup> Promulgado a través del DS N°1907 de 1998, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

b) **Normas legales sobre maternidad y responsabilidades parentales**<sup>12</sup>: en la legislación laboral, la protección a la maternidad cubre a toda trabajadora y trabajador, gestante, madre o padre, que dependan de algún empleador, sean de entidades públicas o privadas, y, en general, a todas las que estén acogidas a algún sistema previsional.

De tal manera, cabe destacar que el Código del ramo establece en esta materia derechos irrenunciables que no pueden reemplazarse por ningún tipo de compensación de parte del empleador, los que resultan aplicables a las funcionarias y funcionarios de esta Universidad, entre los que cabe destacar: los descansos y permisos prenatal, prenatal suplementario, prenatal prorrogado, postnatal, postnatal parental, descanso de plazo ampliado; los subsidios de maternidad correspondientes a dichos descansos y permisos; el tiempo para permitir a las trabajadoras y trabajadores alimentar a sus hijos(as) menores de dos años; el fuero maternal; la prohibición de ejecutar ciertos trabajos dañinos para la salud de la trabajadora embarazada; y el derecho a sala cuna.

## 5.- La situación en la Universidad de Chile

La Universidad de Chile en tanto organismo público aplica la normativa laboral señalada respecto de sus funcionarias(os) y académicas(os), pero este conjunto de normas no da cuenta a cabalidad de la complejidad de la realidad universitaria. En primer lugar por tratarse de legislación laboral quedan fuera de su campo de aplicación las(los) estudiantes con responsabilidades familiares; en segundo término, el acceso a las medidas está generalmente restringido a las personas de planta o contrata excluyendo a las trabajadoras que tienen otras formas de contratación, como son los convenios a honorarios; en tercer lugar, hay aspectos específicos del desempeño académico que, precisamente por sus características particulares, requieren de regulaciones especiales.

En la Universidad de Chile las tensiones trabajo/familia se expresan en los distintos estamentos, aunque hay algunas diferencias entre ellos.

Las(os) académicas(os)<sup>14</sup> reconocen que su labor es altamente demandante, pues significa cumplir simultáneamente funciones de docencia superior, extensión, investigación y creación, sin perjuicio de las labores de administración que ocasionalmente asumen. De forma adicional, y para mantenerse actualizados, deben asistir a congresos y eventos nacionales e internacionales y, en gran parte de las disciplinas, publicar un número mínimo de artículos en revistas de corriente principal, exigencias que limitan la realización de otras actividades.

Si bien estas exigencias aplican tanto para académicos como para académicas, se coincide en que esta alta demanda de tiempo perjudica en una proporción sustancialmente mayor a estas últimas, debido a que mayoritariamente en ellas recaen las responsabilidades domésticas y de crianza.

---

<sup>12</sup> Libro II, Título II: De la protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar. Código del Trabajo.

<sup>14</sup> Id. "Del Biombo a la Cátedra: Igualdad de Oportunidades de Género en Universidad de Chile"

Las académicas madres afirman que este rol ha limitado su desarrollo laboral, en tanto sus carreras han tomado bastante más tiempo que las de sus colegas académicos, en especial su período de formación hasta el Doctorado, lo que se ha traducido en períodos sumamente agotadores a causa de una sobrecarga de funciones, y en algunos casos han debido rechazar oportunidades de formación en el extranjero por razones de índole familiar, fenómeno que en general no ocurre en el caso de los varones.

Las diferencias de género se observan también en los procesos para avanzar en las distintas jerarquías universitarias. Los permisos por maternidad inciden en la menor cantidad de horas anuales de trabajo de las académicas. Asimismo, entre los elementos que se valoran para la promoción académica se cuentan la participación en proyectos de investigación o creación -ámbitos en el que se observa una menor presencia de mujeres- y las pasantías de investigación y postdoctorados, que contribuyen a la internacionalización de la carrera -requisito fundamental para llegar a ser profesor/a titular-, lo que reditúa en invitaciones como profesor visitante a otras universidades y en integración a redes y circuitos de investigación o creación.

Las pautas, criterios, requisitos y procedimientos de las distintas instancias de evaluación y calificación se aplican, en general, por igual a hombres y mujeres, sin atender adecuadamente las diferencias de género. En igual sentido, el modelo de desarrollo de carrera académica y de evaluación de productividad de la Universidad de Chile se ha construido a partir del ciclo vital y profesional masculino, sin considerar que, en el caso de las mujeres, la época de mayor productividad coincide con la maternidad y la crianza.

Los académicos tienden a consolidar antes su carrera porque están más orientados socialmente a ello, y las mujeres, por el contrario, se ven mayormente expuestas a privilegiar entre las responsabilidades familiares y la productividad académica. En la medida que la maternidad y las responsabilidades de crianza no se consideren adecuadamente en la medición del desempeño académico ni exista un sistema diferenciado de evaluación para equiparar las condiciones de hombres y mujeres, este proceso resulta inequitativo en desmedro de las académicas.<sup>15</sup>

Los(as) funcionarios(as) por su parte coinciden en que en la Universidad existe estricto apego a las normas legales de protección a la maternidad y que, no obstante, faltan políticas y mecanismos institucionales que excedan estas normas para facilitar la conciliación familia-trabajo. Ante la ausencia de estos mecanismos, las unidades académicas desarrollan estrategias que quedan al arbitrio y criterio de cada jefatura, lo que incide en tratos diferentes frente a situaciones similares.

---

<sup>15</sup> La categoría académica Ordinaria es la que agrupa al mayor número de académicos(as); 64,9% son hombres y 35.1% son mujeres. En las cinco jerarquías que la componen hay una mayor proporción de hombres; destaca que las mujeres tienen mayor participación en las jerarquías de menor rango y en la jerarquía más alta (Prof. Titular) representan sólo el 15.3%, en la Categoría Académica Docente en tanto representan sólo el 19.05% en la jerarquía Titular. (Ob. cit "Del Biombo a la Cátedra")

Por otro lado, en el caso de las(os) estudiantes, la conciliación entre la maternidad/paternidad y el desempeño estudiantil se enfrenta a las altas exigencias académicas que caracterizan a la Universidad de Chile y a la ausencia de normas o criterios generales en esta materia, por lo que las soluciones a esta problemática se afrontan de forma particular con cada profesor(a), lo que genera resultados distintos en cada caso. Esto implica enormes esfuerzos personales y, en muchos casos, la alteración de las cargas académicas, la postergación de estudios y el retardo en la finalización de las carreras, lo que trae incidencia en la pérdida de becas y apoyos económicos que brinda la Universidad. Estas dificultades afectan de manera principal, aunque no exclusiva, a las mujeres, observándose que muchos estudiantes padres enfrentan problemas similares.

Adicionalmente, los(as) hijos(as) de estudiantes enfrentan barreras de acceso a las salas cunas públicas, pues éstas focalizan la atención en los hogares de los quintiles de menores ingresos, de acuerdo a los puntajes de la actual ficha de protección social. Este requisito de ingreso resulta excluyente para la mayoría de las estudiantes de la Universidad de Chile, aún cuando ellas tampoco cuenten con recursos suficientes para financiar los altos costos de las salas cunas privadas.

#### **6.- Objetivos para una corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias**

La Universidad de Chile, en tanto institución pública y conforme a su misión institucional, guía su actuar conforme a los principios de participación de sus miembros en la vida institucional, la equidad y la valoración del mérito en el ingreso a la Institución, en su promoción y egreso, y la formación de personas con sentido ético, cívico y de solidaridad social. De tal manera, ha de adoptar un rol de corresponsabilidad social en el cuidado de los niños y niñas que permita a las(os) académicas(os), personal de colaboración y estudiantes con responsabilidades familiares compatibilizar sus distintos roles, sin afectar el desarrollo de sus carreras y funciones.

En tal sentido, para cumplir dicho propósito, se estima pertinente que esta Casa de Estudios asuma como objetivos: propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en los distintos ámbitos del quehacer universitario; desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar.

#### **7.- Líneas de acción para una corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias**

A objeto de cumplir los objetivos previamente señalados, resulta adecuado que la política de corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños contemple tres líneas de acción complementarias:

**Línea de Acción N°1:** proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, propendiendo a la instalación de salas cunas y jardines infantiles en los diversos campus universitarios<sup>17</sup>.

De esta forma, la progresiva instalación de jardines infantiles permitiría el tránsito desde un sistema de educación inicial tradicionalmente focalizada en los hogares de menores ingresos, hacia un modelo centrado en los derechos sociales de niños y niñas, independiente de la situación socioeconómica o laboral de sus madres o padres.

**Línea de acción N°2:** favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños<sup>18, 19</sup>.

**Línea de Acción N°3:** garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, a efectos de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando las consecuencias de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño profesional y la productividad académica.

En relación con el último punto señalado, cabe tener en consideración la Comisión de Género y Desarrollo Académico y la Comisión de Género y Diversidad Sexual, Campus Beauchef (2015), han propuesto incorporar en los procesos de calificación y jerarquización los siguientes criterios:

- Considerar explícitamente, en cualquier evaluación cuantitativa, el efecto de la maternidad en la productividad académica. Por ejemplo, para el cálculo de valores promedio, no se incluirá el año de menor productividad post-nacimiento o adopción de un hijo(a). Para el caso de evaluación de tendencias se eliminará la singularidad causada por este acontecimiento. En un análisis más fino, se debe considerar también el caso de académicos hombres que asumen el cuidado de niños pequeños tomándose el postnatal. Estos criterios también se deben aplicar en casos de enfermedades o causas sobrevinientes.
- Con relación a los plazos de permanencia definidos para cada uno de los rangos de la carrera académica, ejecutar las modificaciones al Reglamento General de Carrera Académica (D.U. 2860 de 2001) aprobadas por el Senado Universitario en sesión Plenaria N°323, del 10 de julio de 2014, que entre otras disposiciones establece: “los

---

<sup>17</sup> En este sentido, cabe destacar el Convenio aprobado por Resolución N°0192 de Rectoría, de fecha 10 de marzo de 2015, suscrito entre el Sr. Rector y la Sra. Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Anexo N°2 Convenio JUNJI-Universidad de Chile).

<sup>18</sup> Anexo N°3, Propuesta de modificación al Reglamento de Estudiantes.

<sup>19</sup> Anexo N°4, Propuesta de Reglamento de corresponsabilidad social en el cuidado de hijas e hijos de estudiantes.

plazos de permanencia máxima en las jerarquías se suspenderán durante el período en que, conforme a la ley respectiva, se haga uso del descanso de maternidad y del permiso postnatal parental". Este antecedente no se ha de considerar negativo para la carrera académica.

- Establecer en el Reglamento General de Calificación Académica que, cuando corresponda, el programa y el informe anual de actividades de cada académica considerará todo el período de duración de fuero maternal, asegurando que las actividades, funciones y horarios de trabajo que se acuerden al inicio del año académico sean compatibles con las responsabilidades derivadas de la maternidad y crianza. El programa anual podrá modificarse de acuerdo a los tiempos de vigencia del fuero maternal. (art. 33).
- En la pauta de calificación que fija los requisitos para acceder a cada nivel calificadorio consignar, cuando corresponda, la situación de fuero maternal en la que se encuentra la académica, lo que le permitirá adecuar las exigencias de actividades académicas y funciones a realizar durante dicho período (art. 35).
- Realizar modificaciones en el número de horas efectivamente trabajadas durante un año en el formulario para postular a la AUCAI y en otros que sean pertinentes, ya que se deja sin posibilidades de cumplir los requisitos a las académicas que han hecho uso de su pre y postnatal, aunque cumplan con los requisitos en el período trabajado.

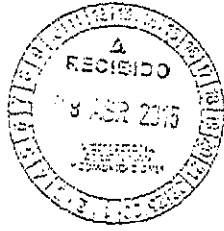
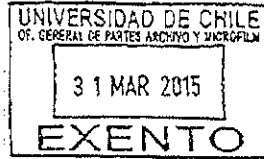
En igual sentido, se destaca que la maternidad conlleva un período irrenunciable y prolongado de licencia pre y post natal, durante el cual la académica se aleja de sus labores de docencia e investigación, incidiendo directamente en la productividad científica más allá del período de licencia. Al respecto, cabe mencionar que, desde el año 2007, Conicyt considera este efecto al evaluar proyectos de académicas, considerando que por cada licencia maternal se incluyen dos años adicionales a los considerados en la evaluación curricular. Esta medida ha impactado de manera positiva la asignación de proyectos Fondecyt, esto es, la relación igualitaria entre de proyectos postulados y asignados a hombres y mujeres.

# **ANEXO N°2**



UNIVERSIDAD DE CHILE

—E7290



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN N°0192

SANTIAGO, 10 DE MARZO DE 2015

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación, el D.U. N°2625 de 2014 y la Circular N°16, de 05 de marzo de 2015, de Rectoría.

**CONSIDERANDO:**

Que, por necesidad institucional de la Universidad de Chile, se suscribió un convenio de colaboración con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT 70.072.600-2, con el objeto de prestarse la más amplia colaboración y asistencia para la instalación de jardines infantiles y salas cunas de la JUNJI en recintos universitarios.

**RESUELVO:**

Apruébese la celebración del convenio de colaboración, de fecha 9 de marzo de 2015, celebrado entre la UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N° 60.910.000-1, representada por don Ennio Vivaldi Vejar, cédula nacional de Identidad N° 5.464.370-5 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N°70.072.600-2, representada por doña Desirée López de Maturana, cédula de identidad N° 9.055.374-7, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**UNIVERSIDAD DE CHILE Y JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

En Santiago, a 9 de marzo de 2015, entre la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, representada por su Rector, Dr. Ennio Vivaldi Vejar, cédula de Identidad N° 5.464.370-5, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1058, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la Junta Nacional de Jardines Infantiles ("JUNJI"), RUT N°70.072.600-2, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña Desirée López de Maturana, cédula de Identidad N°9.055.374-7, ambos domiciliados en Marchant Pereira 726, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, acuerdan el siguiente convenio de colaboración (el "Convenio"):

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. Que, el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3° de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, señala que esta Casa de Estudios, para el cumplimiento de sus fines, podrá establecer relaciones institucionales de colaboración con otras entidades.



2. Que, la Universidad de Chile tiene un especial interés en contribuir al desarrollo de las políticas que favorezcan el desarrollo de la educación pública de calidad en el país y el desarrollo integral de la carrera de sus académicas, estudiantes y funcionarias.
3. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, como institución del Estado de Chile, creada en 1970 por la Ley N° 17.301, tiene por fin atender la educación inicial del país desarrollando procesos educativos de calidad que favorezcan en los párvulos el logro de "aprendizajes significativos" en el marco de los énfasis de la política pública de educación.
4. Que, en el marco de la meta presidencial de construcción de salas cunas y jardines infantiles 2014-2018, es de responsabilidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, avanzar en el acceso universal de los niños y niñas en la educación inicial pública, gratuita y de calidad, a través de la ampliación de cobertura y construcción de nuevas salas cuna y niveles medios.
5. Que, tanto la Universidad de Chile como la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tienen alto interés de promover y desarrollar mecanismos de colaboración mutua y de aunar esfuerzos para ampliar la cobertura de salas cunas y jardines infantiles para la comunidad universitaria y sus alrededores y promover la entrega de educación de calidad a niños y niñas.

#### SEGUNDO: OBJETIVOS

El Convenio tiene por objeto que tanto la Universidad de Chile como la Junta Nacional de Jardines Infantiles, asuman el compromiso de prestarse la más amplia colaboración y asistencia para la instalación de jardines infantiles y salas cunas de la JUNJI en recintos universitarios, los que atenderán de manera preferente a hijos e hijas de estudiantes (0-4 años) y de trabajadoras (2-4 años) de la Universidad.

#### TERCERO: ACUERDOS

1. La JUNJI se encargará de financiar la construcción y habilitación, y de administrar las salas cunas y jardines infantiles ubicados en los campus Norte, Juan Gómez Millas, Campus Sur y Campus Beauchef.
2. La Universidad de Chile, por la vía de usufructo o comodato, según se resolverá en su oportunidad, pondrá a disposición de la JUNJI, los terrenos para la construcción de los establecimientos en los campus mencionados en el punto anterior, que fueron propuestos por los Decanos y Decanas de las respectivos Facultades.
3. La Universidad de Chile colaborará con el diseño y desarrollo del currículum educativo de los jardines de acuerdo a las directrices técnicas de la JUNJI.

#### CUARTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigencia a contar de su suscripción y total tramitación por parte de ambas instituciones y durará hasta la puesta en marcha de los jardines y salas cunas objeto del Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá establecer un nuevo acuerdo para la fase de operación de los establecimientos con posterioridad a su construcción.

#### QUINTO: OBLIGACIONES LEGALES

Dada la naturaleza de este acuerdo, las partes se comprometen a poner todo de su parte para el armonioso desarrollo de las actividades conjuntas que se efectúen en virtud de él. No obstante lo anterior, en caso de producirse alguna diferencia en la



UNIVERSIDAD DE CHILE

interpretación o aplicación de cualquiera de sus cláusulas, se buscará amigablemente la solución para llegar al resultado que convenga a su continuidad. Si persistiera la diferencia por más de 30 días corridos desde que una de las partes haya notificado por escrito determinada diferencia a la otra, se entenderá que ambas partes han optado por darle término anticipado.

El Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Se deja constancia que suscriben el Sr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector de la Universidad de Chile, y la Sra. Desirée López de Maturana, Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

#### SEXTO: PERSONERIAS

La personería de don Ennio Vivaldi Véjar, para representar a la Universidad de Chile emana del Decreto Supremo N°256 de 2014, del Ministerio de Educación y la de doña Desirée López de Maturana para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles emana del Decreto N°156 de 2014, del Ministerio de Educación.

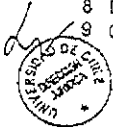
#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Firmado Sr. Sergio Jara Díaz, Rector (S) Universidad de Chile, Sr. Roberto La Rosa Hernández, Secretario General (S), Universidad de Chile. Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

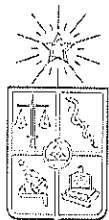
ROBERTO LA ROSA HERNÁNDEZ  
Secretario General (S)  
Universidad de Chile

#### Distribución

- 1 Rectoría Universidad de Chile
- 2 Prorectoría
- 3 Contraloría Universitaria
- 4 Secretaría General
- 5 Vicerrectorías *VEIX*
- 6 Facultades e Institutos
- 7 Dirección Jurídica
- 8 Dirección de Servicios e Infraestructura
- 9 Oficina de Partes, Archivo y Microfilm



# **ANEXO N°3**



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

MODIFICA D.U. N°007586 DE 1993, REGLAMENTO  
DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

DECRETO EXENTO N°

Santiago,

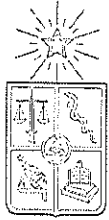
**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153 de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°266 de 2014, del referido Ministerio de Educación; el D.U. N°1939 de 2015; el D.U. N°5140 de 1995; el D.U. N°2358 de 1996; el D.F.L. N°1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el D.F.L. N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del D.F.L. N° 1 de 2005; el Decreto N°789 de 1989, que promulga la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979; el D.U. N°007586 de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; CERTIFICADO DEL SENADO UNIVERSITARIO; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos de esta Casa de Estudios, el Reglamento de los Estudiantes fija los deberes y derechos que les asisten como miembros de la comunidad universitaria, cuerpo normativo cuyas modificaciones corresponde aprobar al Senado Universitario, a proposición del Rector o por iniciativa de al menos un tercio de sus integrantes, conforme al literal a) del artículo 25 de dichos Estatutos Institucionales.

2. Que el D.U. N°007586, de 1993, establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, normativa que en su artículo 4 consagra los derechos que tienen como miembros de la comunidad universitaria los estudiantes de esta Institución, entre los que cabe destacar el derecho a acceder a una adecuada calidad de vida estudiantil en los términos que dicha preceptiva detalla.

3. Que los/as estudiantes tienen derecho a una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, conforme al artículo 10, literal a), de la Ley General de Educación.



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

4. Que, además, cabe tener presente que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer garantiza en su artículo 5, literal b), el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

5. Que, no obstante las disposiciones citadas, esta Casa de Estudios no posee normativa específica que ofrezca a los/as estudiantes de la Institución las oportunidades para asumir de manera apropiada las responsabilidades familiares en el cuidado de sus hijos/as y, de tal manera, permitirles una adecuada calidad de vida estudiantil y familiar.

6. Que, en tal sentido, el Senado Universitario acordó modificar el referido Reglamento de Estudiantes, en su sesión \_\_\_\_\_, a efectos de consagrar el derecho que asiste a los/as estudiantes de esta Casa de Estudios a una adecuada calidad de vida estudiantil que, de manera específica, permita conciliar sus actividades académicas y responsabilidades familiares como madre o padre, o futura madre o futuro padre, a través de condiciones apropiadas que posibiliten su desarrollo en la vida universitaria.

7. Que, de tal manera, resulta procedente dictar el respectivo acto administrativo que modifique el citado D.U. N°007586 de 1993, en los términos aprobados por el referido órgano superior colegiado, atribución que corresponde especialmente a esta Rectoría, en virtud del literal b) del artículo 19 de los Estatutos Institucionales, en relación al inciso séptimo del artículo 2 de la Ley N°19.880.

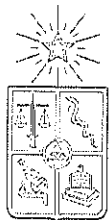
**DECRETO:**

Modifícase el D.U. N°007586, de 19 de noviembre de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, en orden a incorporar en su artículo 4, numeral 8, el siguiente nuevo literal:

“d) permita conciliar actividades académicas y responsabilidades familiares como madre o padre, o futura madre o futuro padre, en igualdad de oportunidades, a través de las condiciones apropiadas que posibiliten su desarrollo en la vida universitaria”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

# **ANEXO N°4**



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

REGLAMENTO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL  
EN EL CUIDADO DE HIJAS E HIJOS DE  
ESTUDIANTES.

DECRETO EXENTO Nº

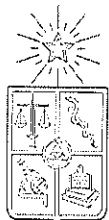
Santiago,

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. Nº3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153 de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. Nº266 de 2014, del referido Ministerio de Educación; el D.U. Nº2625 de 2014; el D.U. Nº1939 de 2015; el D.U. Nº5140 de 1995; el D.U. Nº2358 de 1996; el D.F.L. Nº1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el D.F.L. Nº2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del D.F.L. Nº 1 de 2005; EL Decreto Nº789 de 1989, que promulga la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979; el D.U. Nº007586 de 1993, Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile; y la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos de esta Casa de Estudios, el Reglamento de los Estudiantes fija los deberes y derechos que a éstos asisten como miembros de la comunidad universitaria, cuerpo normativo cuyas modificaciones corresponde aprobar al Senado Universitario, a proposición del Rector o por iniciativa de al menos un tercio de sus integrantes, conforme al literal a) del artículo 25 de dichos Estatutos Institucionales.

2. Que el D.U. Nº007586 de 1993 establece el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, normativa que consagra los derechos que tienen como miembros de la comunidad universitaria los estudiantes de esta Institución, entre los que cabe destacar el derecho a acceder a una adecuada calidad de vida estudiantil que permita conciliar actividades académicas y responsabilidades familiares como madre o padre, o futura madre o futuro padre, en igualdad de oportunidades, a través de las condiciones apropiadas que posibiliten su desarrollo en la vida universitaria (artículo 4, literal d).



3. Que, a su vez, cabe considerar que los/as estudiantes tienen derecho a una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, conforme al artículo 10, literal a), de la Ley General de Educación.

4. Que, además de lo anterior, cabe tener presente que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer garantiza en su artículo 5, literal b), el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

5. Que, de tal manera, resulta procedente regular en mayor detalle las condiciones apropiadas que posibiliten a las y los estudiantes de esta Universidad conciliar actividades académicas y responsabilidades familiares como madre o padre.

**DECRETO:**

Apruébase el Reglamento de Corresponsabilidad Social en el Cuidado de Hijas e Hijos de Estudiantes, conforme a las disposiciones que se señala a continuación:

**REGLAMENTO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL  
EN EL CUIDADO DE HIJAS E HIJOS DE ESTUDIANTES**

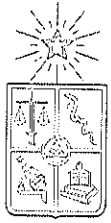
**TÍTULO I  
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

**Artículo 1. Objetivos**

El presente Reglamento tiene por objetivo asegurar a las(os) estudiantes madres y padres, y futuras madres y padres, las condiciones apropiadas que les permitan desarrollarse adecuadamente en la vida universitaria y cumplir con los requisitos establecidos en los respectivos programas de estudios, conciliando sus actividades académicas y sus responsabilidades familiares.

**Artículo 2. De las(os) destinatarias(os)**

Podrán acceder a las disposiciones del presente Reglamento aquellos(as) estudiantes de la Universidad de Chile que sean madres o padres de niñas(os) menores de seis años de edad, o sean futuras(os) madres o padres de un(a) hijo(a) en gestación, y cumplan los demás requisitos que se exigen para cada beneficio de los establecidos en el Título II.



### **Artículo 3. Disposiciones complementarias**

Las Facultades e Institutos de la Universidad, a propuesta de sus respectivas Escuelas, podrán establecer disposiciones adicionales que favorezcan la conciliación entre las responsabilidades familiares y actividades académicas de los(as) estudiantes, las que complementarán la presente normativa en todo lo que no sea contrario a ella, y deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de su Decano(a) o Director(a), según corresponda.

## **TÍTULO II DE LOS PERMISOS PARENTALES**

### **Artículo 4. De los permisos parentales.**

Las(os) estudiantes que utilicen los permisos parentales y demás beneficios contenidos en el presente Título, y durante los períodos que éstos se extiendan, accederán a medidas de flexibilización académica en los términos que se detallan en el Título III.

### **Artículo 5. Descanso prenatal maternal.**

Las estudiantes embarazadas tendrán un descanso de maternidad de 6 semanas antes del parto. Si el parto se produjere después de las seis semanas siguientes a la fecha de inicio del descanso de maternidad, el descanso prenatal se entenderá prorrogado hasta su efectiva ocurrencia.

### **Artículo 6. Descanso prenatal suplementario.**

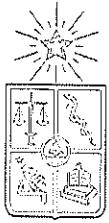
Si durante el embarazo, y como consecuencia de éste, se produjere enfermedad que requiera reposo, la estudiante tendrá un descanso prenatal suplementario cuya duración será equivalente al tiempo prescrito en el certificado médico respectivo.

Mismo beneficio tendrá el futuro padre estudiante para hacerse cargo del cuidado y acompañamiento de la gestante, por igual período, debiendo cumplir con lo señalado en el inciso segundo del artículo 20.

### **Artículo 7. Permiso por nacimiento.**

Las(os) estudiantes que sean padres tendrán un permiso de 5 días por el nacimiento del(la) niño(a), que podrán utilizar a su elección, de forma continua o discontinua, desde el momento del parto y dentro del primer mes a contar desde dicha fecha.

### **Artículo 8. Descanso postnatal.**



Las(os) estudiantes tendrán un descanso postnatal de veinticuatro semanas a contar de la fecha del parto. Con todo, para hacer uso de este descanso, el padre deberá cumplir con lo señalado en el inciso segundo del artículo 20.

**Artículo 9. Descanso postnatal suplementario.**

Cuando el parto se produjere antes de iniciada la trigésimo tercera semana de gestación, si el niño(a) al nacer pesa menos de 1.500 gramos, en caso de nacimiento de dos o más niños(as) o de patología grave asociada al(la) recién nacido(a), se podrá prorrogar el descanso postnatal en virtud de una recomendación médica, por el período que ésta determine.

**Artículo 10. Permiso por control médico.**

Las/os estudiantes podrán justificar inasistencias producidas como consecuencia de acudir a controles médicos obligatorios durante el período del embarazo y hasta los seis años de nacido una hija o hijo.

Si ambos padres son estudiantes de la Universidad de Chile, el permiso podrá ser utilizado indistintamente por el padre, la madre o ambos.

**Artículo 11. Permiso especial por enfermedad del niño(a).**

Los(as) estudiantes podrán contar con permiso especial en caso de enfermedad de su hijo(a) menor a 6 años, en virtud de recomendación médica y por el período que ésta determine, una vez concluido el descanso postnatal y el suplementario.

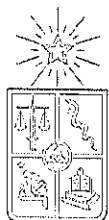
Si ambos padres son estudiantes de la Universidad de Chile y comparten el cuidado personal del(la) niño(a), podrán hacer uso de este permiso indistintamente el padre o la madre.

**Artículo 12. Permiso de alimentación.**

Las estudiantes podrán disponer de, a lo menos, una hora al día para alimentar a su hijo(a) menor de dos años en la sala cuna o en el lugar en el que éste(a) se encuentre, tiempo que será determinado en horario flexible que deberá acordar con la respectiva Escuela.

Si ambos padres son estudiantes de la Universidad de Chile y comparten el cuidado personal del(la) niño(a), podrán hacer uso de este permiso indistintamente el padre o la madre.

**Artículo 13. Postergación o exención de actividades académicas riesgosas.**



Las estudiantes embarazadas podrán postergar o eximirse de participar en actividades académicas que puedan implicar riesgos para su salud o la salud del(la) hijo(a) en gestación, tales como labores en terreno, turnos nocturnos, entre otros.

La respectiva Escuela determinará si corresponde postergar o eximir a la estudiante de una determinada actividad, según estime correspondiente, no pudiendo practicarse exenciones sobre actividades curriculares o requisitos obligatorios del plan de formación en cuestión.

### TÍTULO III DE LA FLEXIBILIZACIÓN ACADÉMICA

#### **Artículo 14. Solicitud de flexibilización académica.**

Para hacer efectivos los permisos indicados en el Título II, las(os) estudiantes beneficiarios deberán presentar una solicitud para acceder a las medidas de flexibilización que se indican en el presente Título, la que deberá indicar el permiso o beneficio que le asiste y la medida de flexibilización que estima apropiada.

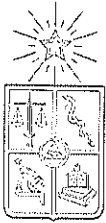
La solicitud deberá presentarla ante la respectiva Escuela personalmente, o por intermedio de cualquier familiar, acompañando el comprobante indicado en el artículo 21. La Escuela respectiva podrá determinar que la solicitud, o cualquier otro documento o antecedente exigido en el presente Reglamento, sean presentados en Secretaría de Estudios de la Facultad u otro organismo universitario pertinente.

El plazo para presentar las solicitudes será de 10 días hábiles administrativos, contados desde la fecha en que se produzca el hecho o condición que justifica el beneficio o desde que se ha tomado conocimiento de éste. Sin embargo, el plazo no resultará fatal en caso que se haya hecho imposible su cumplimiento por circunstancias ajenas al(a) estudiante, las que deberá acreditar, o se realice la solicitud mientras aún subsista el período para ejercer el correspondiente beneficio.

#### **Artículo 15. Suspensión de estudios.**

Durante los períodos de descanso pre y post natal y pre y post natal suplementario, la(el) estudiante beneficiario podrá postergar sus estudios semestrales o anuales. Éstas podrá retomarlas posteriormente en la forma que resulte más apropiada para dar continuidad a sus estudios, según determine la Escuela respectiva.

#### **Artículo 16. Medidas especiales de flexibilidad académica.**



Además de la suspensión de estudios señalada en el artículo anterior, durante los períodos en que un(a) estudiante utilice los permisos descritos en el Título II, podrá acceder a las medidas que resulten más apropiadas para facilitar la continuidad de sus estudios, las que determinará la respectiva Escuela a solicitud del beneficiario, en especial las siguientes:

- Interrupción anticipada de las actividades curriculares del semestre o año académico.
- Inasistencia o retiro anticipado de determinadas actividades curriculares programadas.
- Exigencia de porcentaje de asistencia menor al fijado en asignaturas o cursos, o justificación de determinadas inasistencias en ellos.
- Reprogramación, trabajos no presenciales u otras formas de flexibilización en la rendición de evaluaciones.

Las Facultades e Institutos deben garantizar el acceso de los(as) estudiantes a éstas u otras medidas que resulten apropiadas, quedando esta garantía bajo supervisión de la Escuela respectiva.

#### **Artículo 17. Prioridad en inscripción de actividades docentes.**

Las estudiantes embarazadas y las(os) estudiantes padres y madres de hijos o hijas menores de seis años, tendrán prioridad en el proceso de inscripción de actividades docentes, para compatibilizar sus estudios con el cuidado de su hijo(a).

### **TÍTULO IV DE LAS ACREDITACIONES**

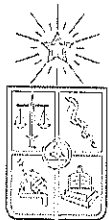
#### **Artículo 18. Acreditación del embarazo y el nacimiento.**

Para acreditar la condición de embarazo, la madre o el padre estudiante deberá presentar certificado médico que confirme dicha situación.

Para acreditar el nacimiento del(la) niño(a), la madre o el padre estudiante deberá presentar Certificado de Nacimiento del Servicio de Registro Civil e Identificación.

#### **Artículo 19. Acreditación del cuidado personal.**

El cuidado personal de los hijos(as) menores de seis años ejercido por la madre, el padre o ambos deberá ser acreditado mediante Certificado de Nacimiento del Servicio de Registro Civil e Identificación que contenga la correspondiente subinscripción al margen o, en su defecto, a través de acuerdo presentado ante la Escuela respectiva. De no poder acreditarse el cuidado



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

personal según lo indicado anteriormente, la Escuela respectiva podrá requerir informe de la Dirección de Bienestar Estudiantil u otro organismo universitario pertinente para estos efectos.

#### **Artículo 20. Otras acreditaciones.**

Para acreditar enfermedades u otras condiciones que han de comprobarse para hacer uso de los permisos y beneficios prescritos en este Reglamento, la madre o el padre estudiante deberán presentar certificado del médico tratante que confirme la respectiva situación.

Para acceder a determinados beneficios, en aquellos casos que así sea requerido conforme al Título II, el padre deberá acompañar una declaración jurada ante la Escuela respectiva, en la que manifieste su compromiso a utilizar el respectivo descanso para los propósitos correspondientes.

Con todo, si se acreditaré el incumplimiento del compromiso citado en el inciso precedente, se pondrá término las medidas de flexibilización académica a las que hubiese accedido el estudiante conforma al respectivo descanso, y no se computará el tiempo transcurrido para la suspensión de los plazos máximos regulada en el artículo 24.

#### **Artículo 21. Entrega de documentos**

Las certificaciones y demás acreditaciones exigidas en el presente Título serán entregados ante la Escuela respectiva.

### **TITULO V OTRAS DISPOSICIONES**

#### **Artículo 22. Aseguramiento de infraestructura adecuada.**

Con el propósito de facilitar las tareas de cuidado y el desplazamiento de estudiantes padres y madres con sus hijos(as) al interior de la Universidad, las unidades académicas respectivas deberán asegurar equipamiento e infraestructura mínima para su atención, tales como lactarios, mudadores, accesibilidad para coches, entre otras que resulten pertinentes.

#### **Artículo 23. Rebaja de arancel por suspensión de estudios.**

Aquellos(as) estudiantes que, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, hayan accedido a la medida de suspensión de estudios o interrupción anticipada de las actividades curriculares del semestre o año académico, tendrán una rebaja de arancel proporcional al período de duración de dicho beneficio, independiente de la fecha de presentación de la solicitud.

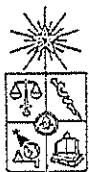
**Artículo 24. Suspensión de los plazos máximos.**

Por los períodos que corresponda a un(a) estudiante ejercer el descanso pre y post natal y pre y post natal suplementario, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, haya o no accedido a las medidas de flexibilización académica correspondientes, se suspenderán en su favor los plazos máximos para obtener la condición de egresado(a) y el título o grado, de acuerdo a la reglamentación del programa de estudios respectivo.

**Artículo Transitorio**

La prioridad en el proceso de inscripción de actividades docentes para estudiantes embarazadas, madres y padres, establecida en el artículo 17, será aplicable a partir del año académico 2018, debiendo las Escuelas disponer las medidas técnicas y administrativas necesarias para su implementación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**



UNIVERSIDAD DE CHILE  
RECTORÍA

*[Handwritten signature]*  
7.3.2017

U. DE CHILE (O) N° 124.-

ANT.: No hay.

MAT.: Remite Certificados de Acuerdos N°21 y N°22, del Consejo Universitario, de 24 de enero de 2017, sobre modificación de grados académicos que indica.

SANTIAGO, 10 7 MAR 2017

DE : RECTOR

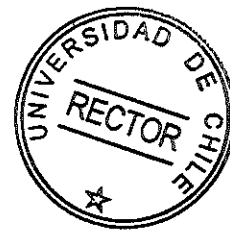
A : SR. VICEPRESIDENTE DEL SENADO UNIVERSITARIO

Mediante la presente, informo a usted que el Consejo Universitario en su Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de enero del año en curso, mediante los Acuerdos N°21 y N°22, se ha pronunciado favorablemente sobre la propuesta de modificación de la denominación del grado académico "Magíster en Artes con mención en Teoría e Historia del Arte", por el de "Magíster en Teoría e Historia del Arte", presentado por la Facultad de Artes; y también se ha pronunciado favorablemente sobre la propuesta presentada por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, referida a la eliminación de las menciones "Organización Urbano-Regional" y "Recursos Territoriales", ambas del Magíster en Geografía, pasando a denominarse este grado académico genéricamente "Magíster en Geografía"

En virtud de lo anterior, remito a usted los correspondientes Certificados y los antecedentes pertinentes para los efectos de someter estos temas a la aprobación del Senado Universitario, según lo dispone el artículo 25, letra g) del cuerpo legal citado anteriormente.

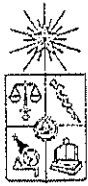
Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

*[Handwritten signature]*  
DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR  
Rector



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Vicepresidente del Senado Universitario
- 2.- Dirección Jurídica (c.i.)
- 3.- Secretaría General (c.i.)
- 4.- Archivo Rectoría



UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## CERTIFICADO

El Secretario General que suscribe, en su calidad de Ministro de fe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día martes 24 de enero del año 2017, consta que el Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

### “ACUERDO N°21

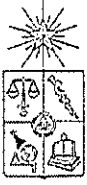
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, letra g) del DFL N° 3, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario se pronuncia favorablemente sobre la propuesta de modificación de la denominación del grado académico “Magíster en Artes con mención en Teoría e Historia del Arte”, por el de “Magíster en Teoría e Historia del Arte”, presentado por la Facultad de Artes.

Se extiende el presente certificado a los fines de remitir los antecedentes al Senado Universitario para los efectos de lo dispuesto en el artículo 25°, letra g) del cuerpo legal citado anteriormente.

Santiago, 24 de enero de 2017.



**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Secretario General (S)  
Secretario Consejo Universitario



UNIVERSIDAD DE CHILE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

## CERTIFICADO

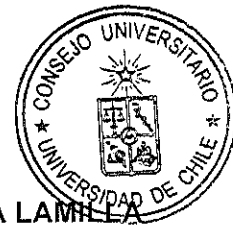
El Secretario General que suscribe, en su calidad de Ministro de fe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, realizada el día martes 24 de enero del año 2017, consta que el Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

### “ACUERDO N°22

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, letra g) del D.F.L. N°3, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario se pronuncia favorablemente sobre la propuesta presentada por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, referida a la eliminación de las menciones “Organización Urbano-Regional” y “Recursos Territoriales”, ambas del Magíster en Geografía, denominándose este grado académico genéricamente “Magíster en Geografía”.

Se extiende el presente certificado a los fines de remitir los antecedentes al Senado Universitario para los efectos de lo dispuesto en el artículo 25°, letra g) del cuerpo legal citado anteriormente.

Santiago, 24 de enero de 2017.



**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Secretario General (S)  
Secretario Consejo Universitario



VAA (O) N°420/2016

- ANT.:** 1) Oficio de 28.10.2016, del Directora Escuela de Postgrado, Facultad de Arquitectura y Urbanismo.  
 2) Acuerdo de 30.08.2016, del Consejo Facultad de Arquitectura y Urbanismo.  
 3) Oficio (O) N° 045, de 08.11.2016, del Depto. de Postgrado y Postítulo.

**MAT.:** Propuesta de modificación del grado de Magíster en Geografía por eliminación de sus menciones.

SANTIAGO, 21 DIC 2016

DE : VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADEMICOS

A : SEÑOR RECTOR UNIVERSIDAD DE CHILE

Me permito someter a su consideración la proposición de modificación del Grado de Magíster en Geografía con menciones que se imparte en la Facultad Arquitectura y Urbanismo, en el sentido de eliminar sus menciones.

En efecto, con la aprobación del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, se propone eliminar las menciones actuales de Recursos Territoriales, y de Organización Urbano-Territorial, todo ello en consonancia con los nuevos enfoques de la disciplina de Geografía. La proposición cuenta con el informe favorable del Departamento de Postgrado y Postítulo de esta Vicerrectoría y cuenta además con la recomendación de aprobación por parte de la Comisión Académica del Consejo Universitario, que analizó la propuesta en sesión del día viernes 16 de diciembre en curso.

En consecuencia, y con el informe también favorable de esta Vicerrectoría recomendamos al señor Rector que en caso de contar con su anuencia se remitan los antecedentes con su V°B° a la Secretaría General de la Corporación a fin de que sea tratado en una próxima sesión del Consejo Universitario y posteriormente por el Senado Universitario.

Le saluda atentamente,

**ROSA DEVÉS A.**

Vicerrectora de Asuntos Académicos

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION JURIDICA
REGISTRO N° 73/17
RECIBIDO 21/3/17



Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Académicos  
Departamento de Postgrado y Postítulo

001431

2016

U. DE CHILE DPP (O) N°045

ANT.: Carta de la Sra. Directora de la  
Escuela de Postgrado de Facultad de  
Arquitectura y Urbanismo.

Certificado de aprobación de  
Consejo de Facultad de Arquitectura  
y Urbanismo.

MAT.: Solicita comenzar trámite para la  
supresión de menciones del  
Magister en Geografía.

Santiago, noviembre 8 de 2016

A: SRA. VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADEMICOS

DE: DIRECTORA DEPTO. DE POSTGRADO Y POSTITULO

El Consejo de Facultad de Arquitectura y Urbanismo, acordó solicitar la modificación del grado de Magister en Geografía con menciones, Programa administrado e impartido por la Escuela de Postgrado de la Unidad Académica mencionada.

Con esta modificación, consistente en suprimir las menciones en Recursos Territoriales y en Organización Urbano-Territorial, se pretende dar cuenta de las nuevas exigencias teóricas que exige la Nueva Geografía en la actualidad.

Es por ello que, de contar con su aprobación, solicitamos a usted continuar con el proceso de tramitación de la modificación del grado de este Programa a Magister en Geografía.

Como aval de esta solicitud, envío adjunto a este oficio los siguientes documentos que explican y contextualizan la modificación del grado ya señalado:

- Carta de Sra. Directora de Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;
- Certificado de Consejo de Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en el que se deja constancia de la aprobación de la modificación del grado ya citado;
- Formulario Instructivo para la modificación de Grado para Programas de Postgrado;



Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Académicos  
Departamento de Postgrado y Postítulo

- Decreto N° 0084, del 6 de enero de 1984, que contiene reglamento de funcionamiento y plan de estudios vigentes;
- Propuesta de nuevo reglamento y plan de estudios para el Programa.

Respecto a este último documento, es preciso aclarar que se encuentra en etapa de revisión por parte de nuestro Departamento, por lo que sus disposiciones no deben considerarse aún definitivas.

Por último, cabe mencionar que el decreto vigente de este programa, establece la administración del Programa en el Departamento de Geografía, que al año 1984 pertenecía a la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación, y cuya incorporación a la estructura académica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo se formaliza a través del Decreto N° 1095 del 16 de abril de 1985.

De igual forma, y para complementar lo establecido en el decreto mencionado, se adjunta carta de Sra. Decana de Facultad de Filosofía y Humanidades y certificado de Consejo de esta última, en el que se deja constancia del traspaso de la administración del Magíster en Geografía con menciones a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Dra. Alicia Salomone  
Directora  
Depto. de Postgrado y Postítulo

Distribución:

- 1.- Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos
- 2.- Archivo D.P.P.

Santiago, 28 de octubre de 2016

ASUNTO: Presenta fundamentación modificación de grado y supresión de menciones  
Programa de Magíster en Geografía

Sra(ita). Alicia Salomóne  
Directora Departamento de Postgrado y Postítulo  
Universidad de Chile

Presente

Estimada Dra. Salomone:

Junto con saludar, y en virtud del conducto establecido para estos efectos, por medio de la presente me permito exponer a usted los antecedentes y argumentos que fundamentan la modificación de grado –esto es, la supresión de las menciones– del Programa de Magíster en Geografía.

Al respecto, cabe señalar que el perfil de graduación inicial del Magíster pretendía educar profesionales que dominaran las teorías, conceptos, métodos y aplicaciones de la ciencia geográfica moderna, en contraposición a su carácter descriptivo, regional y docente que prevalecía hasta mediados de la década de los ochenta. Se trataba de capacitar recursos humanos para que modernizaran la enseñanza y práctica profesional de la disciplina en el país e introdujeran la Nueva Geografía en las instituciones de educación superior y en los organismos públicos y privados con mayor compromiso en la elaboración e implementación de los planes y programas de desarrollo regional y local.

En tanto, la Nueva Geografía tenía como propósito consolidar el carácter científico de la geografía en su totalidad y de un conjunto de disciplinas sistemáticas enfocadas en el conocimiento de las estructuras y procesos espaciales de los componentes naturales y socioeconómico-culturales de los paisajes. De este modo, la propia evolución multiparadigmática de la disciplina facilitó el tratamiento de diversas escuelas de pensamiento y acentuó el carácter especializado de sus abordajes sistemáticos de la naturaleza y la sociedad, lo que posteriormente fue complementado con el resurgimiento de enfoques integrados, tales como los estudios de medio ambiente y de la ciencia de los desastres, además de una creciente preocupación por problemas complejos, antes que enfoques parciales. Por su parte, los mecanismos de seguimiento y evaluación de los cambios disciplinarios y su impacto en los perfiles de egreso dependen altamente de la sensibilidad de los académicos y su participación en proyectos y redes de investigación de carácter internacional.

A partir de los cambios epistemológicos y empíricos que exige la Nueva Geografía, el Claustro Académico del Programa diseñó un nuevo Reglamento y Plan de Estudios, que fueron aprobados por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día jueves 27 de agosto de 2015. La naturaleza de tales documentos persigue los siguientes objetivos:

ESCUELA DE POSTGRADO  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
PORTUGAL #84  
CASILLA 3387  
SANTIAGO, CHILE

Tf. (02) 29783110 - 29783154  
e-mail:  
sec\_postgrado@uchilefau.cl  
postgrado@uchilefau.cl  
www.postgradofau.cl

1263/16  
2-11-16

- a) Eliminar las menciones del Programa, en tanto se pretende entregar conocimientos más ajustados a las nuevas exigencias teóricas que exige la Nueva Geografía.
- b) Reducir la cantidad de cursos dentro del Programa, a objeto de asegurar tiempo para el desarrollo de la Tesis de Investigación. Esto último se traduce en un total de 90 créditos frente a los 120 vigentes. Asimismo, dicho creditaje total asegura que, al menos, el 50% del tiempo destinado al Programa los estudiantes construyan su Tesis de Magister.
- c) Contemplar actividades curriculares obligatorias, compuestas por 5 (cinco) asignaturas obligatorias y 3 (tres) Seminarios de investigación, actividades curriculares electivas y la realización de la Tesis.
- d) Insertar a los(as) estudiantes en las líneas y proyectos de investigación a través de cursos colegiados denominados Seminarios de Especialización Geografía, los que exploran no sólo la dimensión teórica de las líneas de investigación vigentes, sino, también, los diseños metodológicos y teóricos que las sustentan.
- e) Tutelar el desarrollo de la Tesis, permitiendo, así, que durante el Segundo Semestre los(as) estudiantes defiendan el Proyecto de la misma.

Dado lo anterior, solicito a usted instruir los procedimientos respectivos para que tanto la propuesta de modificación reglamentaria como el nuevo Plan de Estudios del Magister en Geografía sean revisados y evaluados por parte de las autoridades centrales correspondientes.

Sin otro particular, y agradeciendo su colaboración habitual, saluda cordialmente a usted

  
Yasna Contreras Gatica  
Directora Escuela de Postgrado  
Facultad de Arquitectura y Urbanismo  
Universidad de Chile

  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
DIRECTORA  
ESCUELA  
POSTGRADO  
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Se adjuntan:

- Informe modificación de grado de Magister en Geografía.
- Propuesta de modificación reglamentaria Magister en Geografía.
- Reglamento vigente Magister en Geografía (Decreto Universitario N°0084).
- Certificado de aprobación Consejo de Facultad 27 de agosto de 2015.
- Respaldo digital.

Cc digital:

- Prof. Sergio Villanueva, Subdirector Departamento de Postgrado y Postítulo.
- Prof. María Soto, Directora Departamento de Geografía.
- Prof. Pablo Sarricolea, Coordinador Académico Magister en Geografía.
- Prof. Beatriz Bustos, miembro Comité Académico Magister en Geografía.
- Prof. María Fragkou, miembro Comité Académico Magister en Geografía.
- Prof. Jorge Ortiz, miembro Comité Académico Magister en Geografía.
- Prof. Hugo Romero, miembro Comité Académico Magister en Geografía.

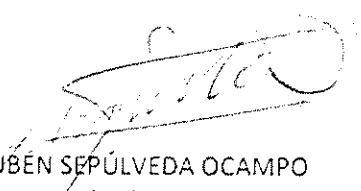
ESCUELA DE POSTGRADO  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
PORTUGAL #84  
CASILLA 3387  
SANTAGO, CHILE

Tel. (02) 29783110 - 29783154  
e-mail:  
sec\_postgrado@uchilefau.cl  
postgrado@uchilefau.cl  
www.postgradofau.cl

Santiago, 30 de agosto de 2015

## CERTIFICADO

El señor Vicedecano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, quien suscribe, certifica que en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 27 de agosto de 2015, se aprobó con 14 votos a favor de los 14 Consejeros presentes con derecho a voto (de un total de 14 Consejeros) la propuesta formulada por la señora Decana, de modificar el reglamento Magíster en Geografía, denominándose en forma genérica "Magíster en Geografía".



RUBÉN SEPÚLVEDA OCAMPO  
Vicedecano  
Secretario del Consejo de Facultad

RSD/ggp



Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Académicos  
Departamento de Postgrado y Postítulo

## **Instructivo para la modificación de grado para programas de postgrado**

### **Introducción**

El siguiente documento describe el procedimiento a seguir para la modificación de grado de programas de postgrado, debido a cambio de nombre y creación o supresión de menciones.

El Estatuto Universitario indica, bajo los artículos 19°, 23° y 25° que las modificaciones de grado deberán ser aprobadas por Rectoría, el Consejo Universitario, y Senado Universitario.

Siendo éstas las instancias normadas que evaluarán la aprobación de dichos cambios, las propuestas de modificación deberán desarrollar las siguientes etapas:

### **Etapas**

#### **En las Facultades y/o Institutos:**

##### Validación ante el Consejo de Facultad/Instituto:

Una vez aprobado los cambios, el Consejo de Facultad/Instituto deberá emitir un certificado firmado por el/la Vicedecano/a, aprobando la modificación de grado, propuesta de reglamento y plan de formación.

En caso de ser un programa interfacultades, cada facultad o instituto deberá emitir un certificado de aprobación.

#### **Departamento de Postgrado y Postítulo:**

##### Análisis del Departamento de Postgrado y Postítulo



Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Académicos  
Departamento de Postgrado y Postítulo

### **Pauta para elaborar la propuesta de modificación de grado para programas de postgrado**

Este documento tiene por finalidad guiar la presentación de la propuesta de modificación de grado de los programas de postgrado. Su estructura está diseñada en base a tres puntos principales, más anexos, que facilitarán la evaluación de la propuesta:

1. Presentación del programa vigente
2. Justificación de la modificación de grado
3. Presentación del programa modificado

Anexos



### 1.8 Estado de acreditación (Marcar con una X)

Acreditación vigente	<input type="checkbox"/>
Acreditación vencida	<input type="checkbox"/>
Sin acreditación	<input checked="" type="checkbox"/>
Acreditación rechazada	<input type="checkbox"/>

En caso de ser un programa con acreditación vigente o vencida indicar: entidad acreditadora, cantidad de años de acreditación y fecha de vencimiento de acreditación. Si el programa tuvo acreditaciones previas a la actual, indicar año, agencia y cantidad de años de acreditación.

El Programa de Magíster en Geografía cuenta con una acreditación previa, adjudicada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) entre los años 2005 y 2009.

**Nota:** Todo Programa que realice una modificación de grado (ya sea un cambio de nombre o la creación o supresión de menciones), y que se encuentre con acreditación vigente, deberá informar dicha modificación a la institución que lo acreditó. Esta comunicación deberá realizarse, una vez que el nuevo grado académico esté aprobado y firmado por la Rectoría de la Universidad de Chile.

### 2. Justificación de la modificación de grado

*Indicar los cambios que se proponen implementar en el Programa. Fundamentar dichas modificaciones destacando las principales características de cada cambio y explicar cómo impactarán en la formación del estudiante. Discutir los resultados que se esperan alcanzar. (Máximo 5 páginas).*

El perfil de graduación inicial pretendía educar profesionales que dominaran las teorías, conceptos, métodos y aplicaciones de la ciencia geográfica moderna, en contraposición a su carácter descriptivo, regional y docente que prevalecía hasta mediados de la década de los ochenta. Se trataba de capacitar recursos humanos para que modernizaran la enseñanza y práctica profesional de la disciplina en el país e introdujeran la Nueva Geografía en las instituciones de educación superior y en los organismos públicos y privados con mayor compromiso en la elaboración e implementación de los planes y programas de desarrollo regionales y locales.

La Nueva Geografía pretendía consolidar el carácter científico de la geografía en su totalidad y de un conjunto de disciplinas sistemáticas enfocadas en el conocimiento de las estructuras y procesos espaciales de los componentes



Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Académicos  
Departamento de Postgrado y Postítulo

001431

5 2016

c/2016

U. DE CHILE DPP (O) N°045

ANT.: Carta de la Sra. Directora de la  
Escuela de Postgrado de Facultad de  
Arquitectura y Urbanismo.

Certificado de aprobación de  
Consejo de Facultad de Arquitectura  
y Urbanismo.

MAT.: Solicita comenzar trámite para la  
supresión de menciones del  
Magíster en Geografía.

Santiago, noviembre 8 de 2016

A: SRA. VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADEMICOS

DE: DIRECTORA DEPTO. DE POSTGRADO Y POSTITULO

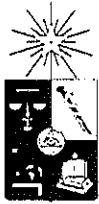
El Consejo de Facultad de Arquitectura y Urbanismo, acordó solicitar la modificación del grado de Magíster en Geografía con menciones, Programa administrado e impartido por la Escuela de Postgrado de la Unidad Académica mencionada.

Con esta modificación, consistente en suprimir las menciones en Recursos Territoriales y en Organización Urbano-Territorial, se pretende dar cuenta de las nuevas exigencias teóricas que exige la Nueva Geografía en la actualidad.

Es por ello que, de contar con su aprobación, solicitamos a usted continuar con el proceso de tramitación de la modificación del grado de este Programa a Magíster en Geografía.

Como aval de esta solicitud, envío adjunto a este oficio los siguientes documentos que explican y contextualizan la modificación del grado ya señalado:

- Carta de Sra. Directora de Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;
- Certificado de Consejo de Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en el que se deja constancia de la aprobación de la modificación del grado ya citado;
- Formulario Instructivo para la modificación de Grado para Programas de Postgrado;



Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Académicos  
Departamento de Postgrado y Postítulo

- Decreto N° 0084, del 6 de enero de 1984, que contiene reglamento de funcionamiento y plan de estudios vigentes;
- Propuesta de nuevo reglamento y plan de estudios para el Programa.

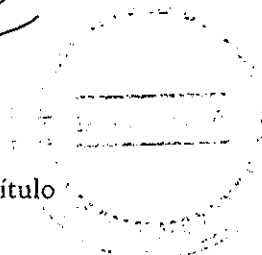
Respecto a este último documento, es preciso aclarar que se encuentra en etapa de revisión por parte de nuestro Departamento, por lo que sus disposiciones no deben considerarse aún definitivas.

Por último, cabe mencionar que el decreto vigente de este programa, establece la administración del Programa en el Departamento de Geografía, que al año 1984 pertenecía a la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación, y cuya incorporación a la estructura académica de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo se formaliza a través del Decreto N° 1095 del 16 de abril de 1985.

De igual forma, y para complementar lo establecido en el decreto mencionado, se adjunta carta de Sra. Decana de Facultad de Filosofía y Humanidades y certificado de Consejo de esta última, en el que se deja constancia del traspaso de la administración del Magíster en Geografía con menciones a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Dra. Alicia Salomone  
Directora  
Depto. de Postgrado y Postítulo



Distribución:

- 1.- Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos
- 2.- Archivo D.P.P.

Santiago, 28 de octubre de 2016

ASUNTO: Presenta fundamentación modificación de grado y supresión de menciones  
Programa de Magíster en Geografía

Sra(ita). Alicia Salomone  
Directora Departamento de Postgrado y Postítulo  
Universidad de Chile

Presente

Estimada Dra. Salomone:

Junto con saludar, y en virtud del conducto establecido para estos efectos, por medio de la presente me permito exponer a usted los antecedentes y argumentos que fundamentan la modificación de grado –esto es, la supresión de las menciones– del Programa de Magíster en Geografía.

Al respecto, cabe señalar que el perfil de graduación inicial del Magíster pretendía educar profesionales que dominaran las teorías, conceptos, métodos y aplicaciones de la ciencia geográfica moderna, en contraposición a su carácter descriptivo, regional y docente que prevalecía hasta mediados de la década de los ochenta. Se trataba de capacitar recursos humanos para que modernizaran la enseñanza y práctica profesional de la disciplina en el país e introdujeran la Nueva Geografía en las instituciones de educación superior y en los organismos públicos y privados con mayor compromiso en la elaboración e implementación de los planes y programas de desarrollo regional y local.

En tanto, la Nueva Geografía tenía como propósito consolidar el carácter científico de la geografía en su totalidad y de un conjunto de disciplinas sistemáticas enfocadas en el conocimiento de las estructuras y procesos espaciales de los componentes naturales y socioeconómico-culturales de los paisajes. De este modo, la propia evolución multiparadigmática de la disciplina facilitó el tratamiento de diversas escuelas de pensamiento y acentuó el carácter especializado de sus abordajes sistemáticos de la naturaleza y la sociedad, lo que posteriormente fue complementado con el resurgimiento de enfoques integrados, tales como los estudios de medio ambiente y de la ciencia de los desastres, además de una creciente preocupación por problemas complejos, antes que enfoques parciales. Por su parte, los mecanismos de seguimiento y evaluación de los cambios disciplinarios y su impacto en los perfiles de egreso dependen altamente de la sensibilidad de los académicos y su participación en proyectos y redes de investigación de carácter internacional.

A partir de los cambios epistemológicos y empíricos que exige la Nueva Geografía, el Claustro Académico del Programa diseñó un nuevo Reglamento y Plan de Estudios, que fueron aprobados por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día jueves 27 de agosto de 2015. La naturaleza de tales documentos persigue los siguientes objetivos:

---

ESCUELA DE POSTGRADO  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
PORTUGAL #84  
CASILLA 3387  
SANTIAGO, CHILE

Tel. (02) 29783110 - 29783154  
e-mail:  
sec\_postgrado@uchilefau.cl  
postgrado@uchilefau.cl  
www.postgradofau.cl

463/16  
2-11-16

- a) Eliminar las menciones del Programa, en tanto se pretende entregar conocimientos más ajustados a las nuevas exigencias teóricas que exige la Nueva Geografía.
- b) Reducir la cantidad de cursos dentro del Programa, a objeto de asegurar tiempo para el desarrollo de la Tesis de investigación. Esto último se traduce en un total de 90 créditos frente a los 120 vigentes. Asimismo, dicho creditaje total asegura que, al menos, el 50% del tiempo destinado al Programa los estudiantes construyan su Tesis de Magíster.
- c) Contemplar actividades curriculares obligatorias, compuestas por 5 (cinco) asignaturas obligatorias y 3 (tres) Seminarios de Investigación, actividades curriculares electivas y la realización de la Tesis.
- d) Insertar a los(as) estudiantes en las líneas y proyectos de investigación a través de cursos colegiados denominados Seminarios de Especialización Geografía, los que exploran no sólo la dimensión teórica de las líneas de investigación vigentes, sino, también, los diseños metodológicos y teóricos que las sustentan.
- e) Tutelar el desarrollo de la Tesis, permitiendo, así, que durante el Segundo Semestre los(as) estudiantes defiendan el Proyecto de la misma.

Dado lo anterior, solicito a usted instruir los procedimientos respectivos para que tanto la propuesta de modificación reglamentaria como el nuevo Plan de Estudios del Magíster en Geografía sean revisados y evaluados por parte de las autoridades centrales correspondientes.

Sin otro particular, y agradeciendo su colaboración habitual, saluda cordialmente a usted

  
Yasna Contreras Gatica  
Directora Escuela de Postgrado  
Facultad de Arquitectura y Urbanismo  
Universidad de Chile



Se adjuntan:

- Informe modificación de grado de Magíster en Geografía.
- Propuesta de modificación reglamentaria Magíster en Geografía.
- Reglamento vigente Magíster en Geografía (Decreto Universitario N°0084).
- Certificado de aprobación Consejo de Facultad 27 de agosto de 2015.
- Respaldo digital.

Cc digital:

- Prof. Sergio Villanueva, Subdirector Departamento de Postgrado y Postítulo.
- Prof. María Soto, Directora Departamento de Geografía.
- Prof. Pablo Sarricolea, Coordinador Académico Magíster en Geografía.
- Prof. Beatriz Bustos, miembro Comité Académico Magíster en Geografía.
- Prof. María Fragkou, miembro Comité Académico Magíster en Geografía.
- Prof. Jorge Ortiz, miembro Comité Académico Magíster en Geografía.
- Prof. Hugo Romero, miembro Comité Académico Magíster en Geografía.

ESCUELA DE POSTGRADO  
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
PORTUGAL #84  
CASILLA 3387  
SANTIAGO, CHILE

Tf. (02) 29783110 - 29783154  
e-mail:  
sec\_postgrado@uchilefau.cl  
postgrado@uchilefau.cl  
www.postgradofau.cl

Santiago, 30 de agosto de 2015

## CERTIFICADO

El señor Vicedecano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, quien suscribe, certifica que en sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 27 de agosto de 2015, se aprobó con 14 votos a favor de los 14 Consejeros presentes con derecho a voto (de un total de 14 Consejeros) la propuesta formulada por la señora Decana, de modificar el reglamento Magister en Geografía, denominándose en forma genérica "Magíster en Geografía".



RUBÉN SEPÚLVEDA OCAMPO  
Vicedecano  
Secretario del Consejo de Facultad

RSO/ggp



Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Académicos  
Departamento de Postgrado y Postítulo

## **Instructivo para la modificación de grado para programas de postgrado**

### **Introducción**

El siguiente documento describe el procedimiento a seguir para la modificación de grado de programas de postgrado, debido a cambio de nombre y creación o supresión de menciones.

El Estatuto Universitario indica, bajo los artículos 19°, 23° y 25° que las modificaciones de grado deberán ser aprobadas por Rectoría, el Consejo Universitario, y Senado Universitario.

Siendo éstas las instancias normadas que evaluarán la aprobación de dichos cambios, las propuestas de modificación deberán desarrollar las siguientes etapas:

### **Etapas**

#### **En las Facultades y/o Institutos:**

##### Validación ante el Consejo de Facultad/Instituto:

Una vez aprobado los cambios, el Consejo de Facultad/Instituto deberá emitir un certificado firmado por el/la Vicedecano/a, aprobando la modificación de grado, propuesta de reglamento y plan de formación.

En caso de ser un programa interfacultades, cada facultad o instituto deberá emitir un certificado de aprobación.

#### **Departamento de Postgrado y Postítulo:**

##### Análisis del Departamento de Postgrado y Postítulo



Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Académicos  
Departamento de Postgrado y Postítulo

## **Pauta para elaborar la propuesta de modificación de grado para programas de postgrado**

Este documento tiene por finalidad guiar la presentación de la propuesta de modificación de grado de los programas de postgrado. Su estructura está diseñada en base a tres puntos principales, más anexos, que facilitarán la evaluación de la propuesta:

1. Presentación del programa vigente
2. Justificación de la modificación de grado
3. Presentación del programa modificado

Anexos



### 1.8 Estado de acreditación (Marcar con una X)

Acreditación vigente	<input type="checkbox"/>
Acreditación vencida	<input type="checkbox"/>
Sin acreditación	<input checked="" type="checkbox"/>
Acreditación rechazada	<input type="checkbox"/>

En caso de ser un programa con acreditación vigente o vencida indicar: entidad acreditadora, cantidad de años de acreditación y fecha de vencimiento de acreditación. Si el programa tuvo acreditaciones previas a la actual, indicar año, agencia y cantidad de años de acreditación.

El Programa de Magister en Geografía cuenta con una acreditación previa, adjudicada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) entre los años 2005 y 2009.

**Nota:** Todo Programa que realice una modificación de grado (ya sea un cambio de nombre o la creación o supresión de menciones), y que se encuentre con acreditación vigente, deberá informar dicha modificación a la institución que lo acreditó. Esta comunicación deberá realizarse, una vez que el nuevo grado académico esté aprobado y firmado por la Rectoría de la Universidad de Chile.

### 2. Justificación de la modificación de grado

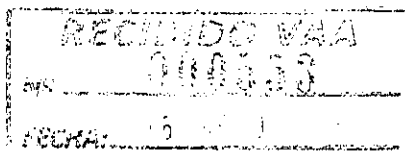
*Indicar los cambios que se proponen implementar en el Programa. Fundamentar dichas modificaciones destacando las principales características de cada cambio y explicar cómo impactarán en la formación del estudiante. Discutir los resultados que se esperan alcanzar. (Máximo 5 páginas).*

El perfil de graduación inicial pretendía educar profesionales que dominaran las teorías, conceptos, métodos y aplicaciones de la ciencia geográfica moderna, en contraposición a su carácter descriptivo, regional y docente que prevalecía hasta mediados de la década de los ochenta. Se trataba de capacitar recursos humanos para que modernizaran la enseñanza y práctica profesional de la disciplina en el país e introdujeran la Nueva Geografía en las instituciones de educación superior y en los organismos públicos y privados con mayor compromiso en la elaboración e implementación de los planes y programas de desarrollo regionales y locales.

La Nueva Geografía pretendía consolidar el carácter científico de la geografía en su totalidad y de un conjunto de disciplinas sistemáticas enfocadas en el conocimiento de las estructuras y procesos espaciales de los componentes



Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Académicos  
Departamento de Postgrado y Postítulo



U. DE CHILE DPP (O) N°019

ANT: Carta N°045 de la Sra. Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes.

Certificados de aprobación del Consejo de Facultad de Artes.

MAT.: Solicita modificación de nombre del Programa de Magister en Artes mención Teoría e Historia del Arte, y modificación de su Reglamento y su Plan de Formación.

Santiago, mayo 03 de 2016

A: SRA. VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADEMICOS

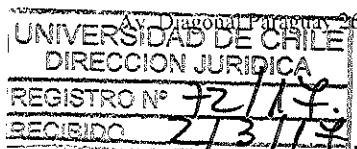
DE: DIRECTORA DEPTO. DE POSTGRADO Y POSTITULO

Envío a usted, solicitud de modificación del Reglamento y Plan de Formación, signados con las letras A y B en Decreto Exento N° 006054 de 21.09.1993, que modifica Decreto Exento N° 00665 de 19983, que crea el Programa de Magister en Artes mención Teoría e Historia del Arte, administrado e impartido por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes, y solicitud de modificación de nombre de este Programa por el de Magister en Teoría e Historia del Arte.

Este Programa tiene como objetivo general contribuir al desarrollo de los estudios y la investigación en la Teoría, la Historia del Arte, la Estética y los estudios de Arte en general, a través de la formación de graduados capacitados para realizar investigación en estos campos disciplinarios mediante distintas perspectivas metodológicas, teóricas, historiográficas y críticas.

La propuesta de modificación y aplicación de un nuevo reglamento tiene como propósito adecuar las disposiciones normativas de este Programa, al Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor (Decreto N°0028011 del 05 de octubre de 2010).

En tanto, la modificación de su nombre se solicita atendiendo a su trayectoria autónoma e independiente desde sus inicios, a pesar de haberse creado como una mención dentro del Magister en Artes.



Av. Diagonal Paraguay 265, oficina 803, Santiago, Chile • (56-2) 29782132 - 29782192 • dirpostg@uchile.cl

[www.uchile.cl/postgrado](http://www.uchile.cl/postgrado)



Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Académicos  
Departamento de Postgrado y Postítulo

Se adjuntan certificado del Consejo de Facultad de Artes, y antecedentes que complementan la explicación de la modificación del nombre de este Programa.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Dra. Alicia Salomone  
Directora  
Depto. de Postgrado y Postítulo



Distribución:

- 1.- Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos
- 2.- Archivo D.P.P.



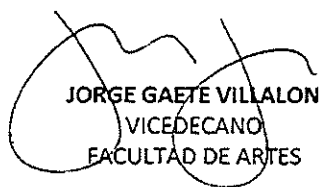
UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE ARTES

**CERTIFICADO**

El Vicedecano de la Facultad de Artes que suscribe, certifica que en sesión del Consejo de Facultad de Artes de fecha 29 de abril de 2015, se sometió a la consideración de los presentes, propuesta del Reglamento del Magíster en Teoría e Historia del Arte, adscrito a la Escuela de Postgrado de esta unidad académica, aprobándose por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Modificaciones al Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster en Artes mención Teoría e Historia del Arte, contenidos en D. U. N°006054 de 21/09/1993.
- 2) Cambio de nombre de Programa de Magíster en Artes mención Teoría e Historia del Arte, por el de Magíster en Teoría e Historia del Arte.

Se extiende el presente certificado para la tramitación que corresponda.

  
JORGE GAETE VILLALON  
VICEDECANO  
FACULTAD DE ARTES



Santiago, mayo de 2015



## INFORME MODIFICACIÓN DE GRADO

### 1. Presentación del Programa vigente

#### 1.1 Nombre del Programa

MAGISTER EN ARTES CON MENCIÓN EN TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE

#### 1.2 Facultad(es) o Instituto(s) que imparten el Programa

Facultad de Artes

#### 1.3 Jornada en la que se imparte el Programa (tiempo completo, parcial)

Vespertina

#### 1.4 Nombre del Profesor Coordinador del Programa

Isabel Jara Hinojosa

#### 1.5 Orientación del Programa (académico, profesional o mixto)

Académico

30/9/15  
14.10.15



### 1.6 Objetivos del Programa

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del Programa, sus objetivos son ofrecer al/la candidato/a al Grado una formación académica sistemática, que permita alcanzar dominio en las disciplinas de la Teoría e Historia del Arte, ejercer docencia a nivel universitario e investigación disciplinaria e interdisciplinaria.

### 1.7 Perfil de egreso

Si bien no se establece explícitamente un perfil de egreso, se puede inferir de los objetivos anteriormente declarados que se pretende formar un/a graduado/a con conocimientos superiores, herramientas metodológicas y competencias investigativas que le permitan desarrollar o participar tanto de estudios disciplinares especializados como interdisciplinarios.

### 1.8 Estado de acreditación (Marcar con una X)

Acreditación vigente    X

Acreditación vencida   

Sin acreditación       

Acreditación rechazada

En caso de ser un programa con acreditación vigente o vencida indicar: entidad acreditadora, cantidad de años de acreditación y fecha de vencimiento de acreditación. Si el programa tuvo acreditaciones previas a la actual, indicar año, agencia y cantidad de años de acreditación.



Año 2011:

Agencia o institución acreditadora encargada: CNA

Pares evaluadores: Ricardo Fuentealba

Cantidad de años acreditados: 5

Año 2006:

Agencia o institución acreditadora encargada: CNA

Pares Evaluadores: Amelia Bulhoes y Lucia Bastos

Cantidad de años acreditados: 5

**Nota:** Todo Programa que realice una modificación de grado (ya sea un cambio de nombre o la creación o supresión de menciones), y que se encuentre con acreditación vigente, deberá informar dicha modificación a la institución que lo acreditó. Esta comunicación deberá realizarse, una vez que el nuevo grado académico esté aprobado y firmado por la Rectoría de la Universidad de Chile.

## 2. Justificación de la modificación de grado

*Indicar los cambios que se proponen implementar en el Programa. Fundamentar dichas modificaciones destacando las principales características de cada cambio y explicar cómo impactarán en la formación del estudiante. Discutir los resultados que se esperan alcanzar. (Máximo 5 páginas).*

El "Magister en Artes mención Teoría e Historia del Arte" fue creado en 1983 y su reglamento modificado en 1993 con el decreto n° 006054/1993. Hasta ahora, el programa, pese a integrar un Magister en Artes con menciones, se ha acreditado de manera independiente, puesto que tiene una trayectoria y un desempeño que avala su autonomía, la cual ha sido reconocida por los pares evaluadores y la agencia acreditadora.



Se propone aquí un nuevo reglamento que lo transforme en "Magister en Teoría e Historia del Arte", para formalizar el proceso de actualización académica que se ha producido desde entonces, el cual se ha proyectado en algunas mejoras que venían practicándose pero que no estaban sancionadas. En primer lugar, este proceso ha apuntado a intensificar su focalización en historia del arte, estética y teoría del arte, con apertura a campos afines, para así delinear mejor el campo de estudio al público universitario al que está principalmente destinado. En segundo lugar, este reglamento pretende dar cuenta del mayor énfasis investigativo -más que lectivo- adquirido por el programa, el cual se traduce en la reducción de cursos exigidos (de 11 a 8) y en el fortalecimiento de las competencias investigativas de los estudiantes mediante la consolidación de coloquios como actividad académica formal. En tercer lugar, el reglamento espera dar cuenta de la pluralidad e integración de perspectivas que lo enriquecen, en pos de una propuesta de articulación compleja de herramientas metodológicas, teóricas, historiográficas y críticas para comprender los problemas del arte en su devenir histórico y condición contemporánea.

Cabe señalar que en Chile no está suficientemente consolidada el área de la teoría e historia del arte en relación a la formación en artes, e incluso hoy parece haber más programas orientados a la creación artística que a la investigación formal, o bien a campos de estudio focalizados temporal, regionalmente o en una práctica artística específica. Considerando lo anterior es que el Magister en Teoría e Historia del Arte constituye un programa singular, por su variedad temática y temporal, por sus diversas matrices discursivas, por su inclusión de los problemas museales y del patrimonio y por su creciente apertura a las artes escénicas y musicales, pese a que su origen está en el estudio de las artes visuales. Esta singularidad es potenciada por su continuidad en el tiempo y por el vínculo preferente con los postgrados de la Facultad de Artes tanto como con los de Humanidades y de Ciencias Sociales de nuestra Universidad.

En suma, el nuevo reglamento aspira a hacerse cargo de la trayectoria histórica del campo y del contexto académico específico en que opera el Magister, así como de las transformaciones experimentadas por el programa mismo, equilibrando la orientación académica con los principios de flexibilidad y capacidad de modificación.



VAA (O) N° 419/2016

**ANT.:** 1) Carta N° 45 de 18.03.2016, de Sra. Directora Escuela de Postgrado, Facultad de Artes.  
2) Acuerdo de 29.04.2016, del Consejo Facultad de Artes.  
3) Oficio (O) N° 019, de 03.05.2016, del Depto. de Postgrado y Postítulo.

**MAT.:** Propuesta de cambio de nombre del Magíster en Artes con mención en Teoría e Historia del Arte.

SANTIAGO, 21 DIC 2016

DE : VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADEMICOS

A : SEÑOR RECTOR UNIVERSIDAD DE CHILE

Me permito someter a su consideración la proposición de cambio de nombre del grado académico Magíster en Artes con mención en Teoría e Historia del Arte que se imparte en la Facultad de Artes de la Universidad, según fuera solicitado por esa unidad académica. La nueva denominación propuesta es la de Magíster en Teoría e Historia del Arte.

La proposición de cambio de nombre obedece a que por su trayectoria y desde su creación en 1983 ha tenido un carácter autónomo, independiente de las menciones del Magíster en Artes habiéndose acreditado de manera independiente. La proposición cuenta con la aprobación del Consejo de la Facultad de Artes y con el informe favorable del Departamento de Postgrado y Postítulo. Cuenta además con la recomendación de aprobación por parte de la Comisión Académica del Consejo Universitario, que analizó la propuesta en sesión del día viernes 16 de diciembre en curso.

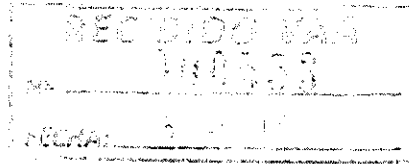
En consecuencia, y con el informe también favorable de esta Vicerrectoría recomendamos al señor Rector que en caso de contar con su anuencia se remitan los antecedentes con su V°B° a la Secretaría General de la Corporación a fin de que sea tratado en una próxima sesión del Consejo Universitario y posteriormente por el Senado Universitario.

Le saluda atentamente,

**ROSA DEVÉS A.**  
Vicerrectora de Asuntos Académicos



Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Académicos  
Departamento de Postgrado y Postítulo



U. DE CHILE DPP (O) N°019

ANT: Carta N°045 de la Sra. Directora de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes.

Certificados de aprobación del Consejo de Facultad de Artes.

MAT.: Solicita modificación de nombre del Programa de Magister en Artes mención Teoría e Historia del Arte, y modificación de su Reglamento y su Plan de Formación.

Santiago, mayo 03 de 2016

A: SRA. VICERRECTORA DE ASUNTOS ACADEMICOS

DE: DIRECTORA DEPTO. DE POSTGRADO Y POSTITULO

Envío a usted, solicitud de modificación del Reglamento y Plan de Formación, signados con las letras A y B en Decreto Exento N° 006054 de 21.09.1993, que modifica Decreto Exento N° 00665 de 19983, que crea el Programa de Magister en Artes mención Teoría e Historia del Arte, administrado e impartido por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes, y solicitud de modificación de nombre de este Programa por el de Magister en Teoría e Historia del Arte.

Este Programa tiene como objetivo general contribuir al desarrollo de los estudios y la investigación en la Teoría, la Historia del Arte, la Estética y los estudios de Arte en general, a través de la formación de graduados capacitados para realizar investigación en estos campos disciplinarios mediante distintas perspectivas metodológicas, teóricas, historiográficas y críticas.

La propuesta de modificación y aplicación de un nuevo reglamento tiene como propósito adecuar las disposiciones normativas de este Programa, al Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magister y Doctor (Decreto N°0028011 del 05 de octubre de 2010).

En tanto, la modificación de su nombre se solicita atendiendo a su trayectoria autónoma e independiente desde sus inicios, a pesar de haberse creado como una mención dentro del Magister en Artes.



Universidad de Chile  
Vicerrectoría de Asuntos Académicos  
Departamento de Postgrado y Postítulo

Se adjuntan certificado del Consejo de Facultad de Artes, y antecedentes que complementan la explicación de la modificación del nombre de este Programa.

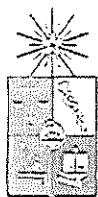
Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Dra. Alicia Salomone  
Directora  
Depto. de Postgrado y Postítulo



Distribución:

- 1.- Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos
- 2.- Archivo D.P.P.



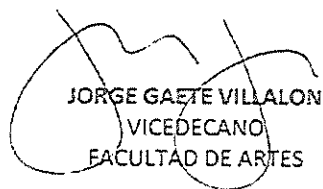
UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE ARTES

CERTIFICADO

El Vicedecano de la Facultad de Artes que suscribe, certifica que en sesión del Consejo de Facultad de Artes de fecha 29 de abril de 2015, se sometió a la consideración de los presentes, propuesta del Reglamento del Magíster en Teoría e Historia del Arte, adscrito a la Escuela de Postgrado de esta unidad académica, aprobándose por unanimidad, lo siguiente:

- 1) Modificaciones al Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster en Artes mención Teoría e Historia del Arte, contenidos en D. U. N°006054 de 21/09/1993.
- 2) Cambio de nombre de Programa de Magíster en Artes mención Teoría e Historia del Arte, por el de Magíster en Teoría e Historia del Arte.

Se extiende el presente certificado para la tramitación que corresponda.

  
JORGE GAETE VILLALON  
VICEDECANO  
FACULTAD DE ARTES



Santiago, mayo de 2015



## INFORME MODIFICACIÓN DE GRADO

### 1. Presentación del Programa vigente

#### 1.1 Nombre del Programa

MAGISTER EN ARTES CON MENCIÓN EN TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE

#### 1.2 Facultad(es) o Instituto(s) que imparten el Programa

Facultad de Artes

#### 1.3 Jornada en la que se imparte el Programa (tiempo completo, parcial)

Vespertina

#### 1.4 Nombre del Profesor Coordinador del Programa

Isabel Jara Hinojosa

#### 1.5 Orientación del Programa (académico, profesional o mixto)

Académico

30/9/15  
19.10.15



### 1.6 Objetivos del Programa

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento del Programa, sus objetivos son ofrecer al/la candidato/a al Grado una formación académica sistemática, que permita alcanzar dominio en las disciplinas de la Teoría e Historia del Arte, ejercer docencia a nivel universitario e investigación disciplinaria e interdisciplinaria.

### 1.7 Perfil de egreso

Si bien no se establece explícitamente un perfil de egreso, se puede inferir de los objetivos anteriormente declarados que se pretende formar un/a graduado/a con conocimientos superiores, herramientas metodológicas y competencias investigativas que le permitan desarrollar o participar tanto de estudios disciplinares especializados como interdisciplinarios.

### 1.8 Estado de acreditación (Marcar con una X)

Acreditación vigente    X

Acreditación vencida   

Sin acreditación       

Acreditación rechazada

En caso de ser un programa con acreditación vigente o vencida indicar: entidad acreditadora, cantidad de años de acreditación y fecha de vencimiento de acreditación. Si el programa tuvo acreditaciones previas a la actual, indicar año, agencia y cantidad de años de acreditación.



Año 2011:

Agencia o institución acreditadora encargada: CNA

Pares evaluadores: Ricardo Fuentealba

Cantidad de años acreditados: 5

Año 2006:

Agencia o institución acreditadora encargada: CNA

Pares Evaluadores: Amelia Bulhoes y Lucia Bastos

Cantidad de años acreditados: 5

**Nota:** Todo Programa que realice una modificación de grado (ya sea un cambio de nombre o la creación o supresión de menciones), y que se encuentre con acreditación vigente, deberá informar dicha modificación a la institución que lo acreditó. Esta comunicación deberá realizarse, una vez que el nuevo grado académico esté aprobado y firmado por la Rectoría de la Universidad de Chile.

## 2. Justificación de la modificación de grado

*Indicar los cambios que se proponen implementar en el Programa. Fundamentar dichas modificaciones destacando las principales características de cada cambio y explicar cómo impactarán en la formación del estudiante. Discutir los resultados que se esperan alcanzar. (Máximo 5 páginas).*

El "Magister en Artes mención Teoría e Historia del Arte" fue creado en 1983 y su reglamento modificado en 1993 con el decreto n° 006054/1993. Hasta ahora, el programa, pese a integrar un Magister en Artes con menciones, se ha acreditado de manera independiente, puesto que tiene una trayectoria y un desempeño que avala su autonomía, la cual ha sido reconocida por los pares evaluadores y la agencia acreditadora.



Se propone aquí un nuevo reglamento que lo transforme en "Magister en Teoría e Historia del Arte", para formalizar el proceso de actualización académica que se ha producido desde entonces, el cual se ha proyectado en algunas mejoras que venían practicándose pero que no estaban sancionadas. En primer lugar, este proceso ha apuntado a intensificar su focalización en historia del arte, estética y teoría del arte, con apertura a campos afines, para así delinear mejor el campo de estudio al público universitario al que está principalmente destinado. En segundo lugar, este reglamento pretende dar cuenta del mayor énfasis investigativo -más que lectivo- adquirido por el programa, el cual se traduce en la reducción de cursos exigidos (de 11 a 8) y en el fortalecimiento de las competencias investigativas de los estudiantes mediante la consolidación de coloquios como actividad académica formal. En tercer lugar, el reglamento espera dar cuenta de la pluralidad e integración de perspectivas que lo enriquecen, en pos de una propuesta de articulación compleja de herramientas metodológicas, teóricas, historiográficas y críticas para comprender los problemas del arte en su devenir histórico y condición contemporánea.

Cabe señalar que en Chile no está suficientemente consolidada el área de la teoría e historia del arte en relación a la formación en artes, e incluso hoy parece haber más programas orientados a la creación artística que a la investigación formal, o bien a campos de estudio focalizados temporal, regionalmente o en una práctica artística específica. Considerando lo anterior es que el Magister en Teoría e Historia del Arte constituye un programa singular, por su variedad temática y temporal, por sus diversas matrices discursivas, por su inclusión de los problemas museales y del patrimonio y por su creciente apertura a las artes escénicas y musicales, pese a que su origen está en el estudio de las artes visuales. Esta singularidad es potenciada por su continuidad en el tiempo y por el vínculo preferente con los postgrados de la Facultad de Artes tanto como con los de Humanidades y de Ciencias Sociales de nuestra Universidad.

En suma, el nuevo reglamento aspira a hacerse cargo de la trayectoria histórica del campo y del contexto académico específico en que opera el Magister, así como de las transformaciones experimentadas por el programa mismo, equilibrando la orientación académica con los principios de flexibilidad y capacidad de modificación.